

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

BOLETÍN N° 12.953-05.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, tiene el honor de informar acerca de esta iniciativa legal, que, de conformidad con la preceptiva constitucional, tuvo su origen en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

A una o más de las sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Juan Castro Prieto, Francisco Chahuán Chahuán, Alfonso De Urresti Longton, Álvaro Elizalde Soto, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas, Alejandro Navarro Brain, Víctor Pérez Varela, Kenneth Pugh Olavarría, y los Honorables Diputados señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Marcelo Díaz Díaz, Francisco Undurraga Gazitúa y Matías Walker Prieto.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Ignacio Briones; el ex Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Francisco Moreno; el Coordinador Macroeconómico, señor Hermann González; la Jefa de Comunicaciones de la Subsecretaría, señora Mariana Penaforte; el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme; las asesoras legislativas, señoras Javiera Mancilla, Camila Miranda y Silvana Celedón, y el asesor de comunicaciones, señor Patricio Velásquez.

De la Dirección de Presupuestos, el Director, señor Rodrigo Cerda; el Subdirector, señor Mauricio Villena; el Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Matías Acevedo; el Jefe de Gabinete del Director, señor José Ignacio Llodrá; el Jefe Jurídico, señor Fuad Rumié; el Jefe del Departamento de Estudios, señor Rodrigo Montero; la Jefa de División Control Gestión, señora Paula Darville; la Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente, señora Mabel Barrales; el Jefe de Sector Presupuestario, señor Luis Riquelme; la Jefa de Comunicaciones, señora Carola Palma; el Jefe del Sector Educación, señor Gabriel Villarroel; la Jefa del Sector Salud, señora Tania Morales; la Jefa del Sector Trabajo y Previsión Social, señora Jacqueline Canales; el Jefe del Sector Seguridad Pública, señor Alfonso Riquelme; el Jefe del Subdepartamento de Inversiones, señor Iván Gómez; el Jefe del Sector Infraestructura, señor José

Pisero; la Jefa de Sector Justicia y Defensa, señora Sereli Pardo; el Jefe del Departamento de Administración Presupuestaria, señor Antonio Garrido; el Jefe del Sector Vivienda y Bienes Nacionales, señor Eduardo Román; la Coordinadora de la Unidad de Análisis Económico de Salud, señora Daniela Sugg; el Jefe de División Relaciones Políticas, señor Máximo Pávez; el Jefe del Sector Poderes y Organismos Autónomos, señor Héctor Gallegos; el Jefe del Sector Innovación, señor Claudio Martínez; los abogados, señoras Mónica Bravo, Cristina Torres, María Luisa Ilharreborde y Macarena Montecinos, y señor Tomás de la Maza; el Coordinador Legislativo, señor Gabriel Jiménez, y los asesores, señores Américo Ibarra, Rodrigo Quinteros, Víctor Petersen y Diego Osorio.

Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla; el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Claudio Alvarado; la Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell; la asesora de la Subsecretaría, señora Paola Cabello, y el asesor, señor Juan Pablo Torres.

Del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la asesora, señora Andrea Martínez.

Del Ministerio de Defensa Nacional, la asesora, señora Fernanda Maldonado.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Felipe Ward; el Subsecretario, señor José Antonio Galli; la Coordinadora de la División de Relaciones Políticas, señora Constanza Castillo; las asesores, señoras Katherine Flores y Valentina González, y señores Marcelo Estrella, Emilio Moreno y Benjamín Rug.

De la Contraloría General de la República, la Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño, y la abogada de dicha Unidad, señora Catalina Venegas.

De la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el Jefe Nacional del Fondo de Desarrollo Indígena, señor Eduardo Yáñez.

Del Consejo Nacional de Televisión, la Consejera, señora María Esperanza Silva.

De la Asociación Gremial de Gestores Culturales de Chile (A.G.), AdCultura, la Presidenta, señora Tehani Stayer.

De la Asociación de Productores de Cine y Televisión (APCT), el señor Andrés Wood.

De la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (FENATS), la Presidenta Nacional, señora Patricia Valderas, y el Director Nacional, señor Mauricio Ugarte.

De los Sindicatos de Manipuladoras de Alimentos, las Dirigentes, señoras Pamela Ortega, María Eliana Arratia, Ruri Mora, Verónica Rivera, Lidia Romero, Rosa Vicencio, Nadia Araya, María Oyarzo, Lidia González, Rosa Fierro, Ana Reveco, Mariana Moraga, Emilia Calderón, María Chamorro, Marianela Saldaña, Alejandrina Aburto, Marta Albornoz, Claudia Fuenzalida, Marcela Vargas, Brenda Toledo y Lorena Aguilera.

El Consejero Regional de Los Ríos, señor Juan Carlos Farias.

El Director de Balmaceda Arte Joven, señor Claudio Pueller.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) la asesora legal, señora Stephanie Donoso.

El asesor de la Honorable Senadora Allende, señor Rafael Ferrada.

La asesora de la Honorable Senadora Aravena, señora Francisca Phillips.

Los asesores del Honorable Senador Bianchi, señora Constanza Sanhueza y señor Mauricio Henríquez.

Los asesores del Honorable Senador Castro, señores Leonardo Contreras y Jorge Marto.

Los asesores del Honorable Senador Durana, señora Pamela Cousins y señor César Quiroga.

El asesor de la Honorable Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

La asesora del Honorable Senador Galilea, señora Camila Madariaga.

De la Oficina del Honorable Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra; el asesor, señor José Miguel Rey, y la periodista, señora Andrea González.

Los asesores del Honorable Senador García-Huidobro, señores Cristián Riveros y Felipe Álvarez.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

La asesora del Honorable Senador Letelier, señora Elvira Oyanguren.

Los asesores del Honorable Senador Montes, señora Claudia Valle y señor Luis Díaz.

Las asesoras del Honorable Senador Pizarro, señoras Kareen Herrera y Andrea Gómez.

El asesor de la Honorable Senadora Provoste, señor Christian Torres.

La asesora del Honorable Senador Pugh, señora Débora Navarro.

Los asesores de la Honorable Senadora Rincón, señora Paula Silla, Paulina Gómez y señores Gonzalo Mardones y Luis Lindemann.

Los asesores del Honorable Senador Sandoval, señores Mauricio Anacona y Sebastián Puebla.

Los asesores del Honorable Diputado Auth, señores Rodolfo Baier y Marcelo Belmar.

El asesor del Honorable Diputado Becerra, señor Carlos Arrue.

La asesora de la Honorable Diputada Castillo, señora Catalina Pastén.

El asesor de la Honorable Diputada Cid, señor Álvaro Iriarte.

Los asesores del Honorable Diputado Jackson, señora Javiera Martínez y señor Ricardo Ahumada.

El asesor del Honorable Diputado Santana, señor Sebastián Cáceres.

El asesor del Honorable Diputado Schilling, señor Rodrigo Cárcamo.

Del Comité Partido Demócrata Cristiano, los asesores legislativos, señora Constanza González y señor Julio Valladares.

Del Comité Partido Por la Democracia, los asesores, señores Claudio Rodríguez y Jaime Mondría.

Del Comité Partido Socialista, el asesor, señor Héctor Valladares.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, la asesora, señora Karelyn Lüttecke.

De la Bancada del Partido Comunista, los asesores, señores Ricardo Jara, Elías Mella y Francisco Gómez.

De la Bancada del Partido Socialista, la asesora, señora Lía Arroyo.

De la Bancada Renovación Nacional, el asesor, señor Daniel Muñoz.

De la Bancada Revolución Democrática, el asesor, señor Andrés Couble.

- - -

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de ley de presupuestos para el sector público es realizado por una Comisión Especial Mixta integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Dicha Comisión Especial Mixta, de carácter permanente, se divide, a su vez, en cinco Subcomisiones, también permanentes, para el estudio de las diferentes Partidas.

La Comisión sólo consigna en este informe los acuerdos por ella adoptados, con sus pertinentes votaciones. De las constancias habidas durante la discusión de las distintas Partidas, en tanto, se deja testimonio en el anexo al presente informe, que da cuenta del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es objeto de estudio por parte de las Subcomisiones.

En consecuencia, en lo que dice relación con las Partidas y el articulado, se consignan las modificaciones que se les han introducido.

Finalmente, en lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a sus respectivos informes.

- - -

Se deja expreso testimonio que se adjuntan como principales anexos de este informe y, en consecuencia, formando parte integrante de él, textos, debidamente certificados, de los folletos de todas las Partidas, en ejemplar único, en los que se han introducido las modificaciones aprobadas por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos; versión emanada de la Redacción de Sesiones del Senado, en que constan las sesiones en que el señor Ministro de Hacienda dio cuenta del Estado de la Hacienda Pública y en que el señor Director de Presupuestos dio cuenta del Informe de Finanzas Públicas, y la discusión de las sesiones en que se debatieron y despacharon las Partidas y el articulado del proyecto.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

La Comisión Especial Mixta deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63, número 7, en relación con el artículo 66, inciso tercero, ambos de la Constitución Política de la República, los artículos 3 y 17 del proyecto de ley de presupuestos deben ser aprobados con quórum calificado en las Salas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, esto es, por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

- - -

Cabe señalar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos está integrada por los siguientes parlamentarios:

Honorables Senadores señoras Luz Ebersperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González, y señores

Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Su Presidente es el **Honorable Senador señor Ricardo Lagos Weber**.

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019, la Comisión confirmó el acuerdo de que el quórum para sesionar y adoptar acuerdos fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados, de que todas las sesiones de esta Comisión son públicas y que es decisión de las Subcomisiones cómo abordar esta situación, dependiendo de las condiciones de trabajo y la habilitación de las salas para ese efecto, y que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de las Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del Senado, excepto en lo concerniente al reemplazo de los Honorables Diputados, que se realiza conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Además, acordó que la Comisión Mixta sólo se debe pronunciar sobre las indicaciones presentadas en esta instancia.

- - -

La integración de las cinco Subcomisiones es la que se pasa a detallar:

PRIMERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Ximena Rincón y señores Juan Antonio Coloma y José García, y Honorables Diputados señores Guillermo Ramírez y Marcelo Schilling. Su Presidente es el Honorable Senador señor Coloma.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda, de Desarrollo Social y de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Adriana Muñoz y señores Carlos Bianchi y Rodrigo Galilea, y Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini, Leopoldo Pérez y Gastón Von Mühlenbrock. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Lorenzini.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerios de Defensa Nacional, Secretaría General de

Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, de Medio Ambiente y del Deporte.

TERCERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores José Miguel Durana y Ricardo Lagos, y Honorables Diputados señores Patricio Melero, Manuel Monsalve y José Miguel Ortiz. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Ortiz.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia y Derechos Humanos, de Trabajo y Previsión Social y de Salud.

CUARTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Luz Ebersperger y señores Carlos Montes y Jorge Pizarro, y Honorables Diputados señores Giorgio Jackson y Alejandro Santana. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Jackson.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional y Servicio Electoral, y de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Educación, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo.

QUINTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Alejandro García-Huidobro y Juan Pablo Letelier, y Honorables Diputados señora Sofía Cid y señores Pepe Auth y Daniel Núñez. Su Presidente es el Honorable Senador señor Letelier.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones y de Energía.

- - -

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019, la Comisión escuchó la exposición del entonces Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán, sobre el Estado de la Hacienda Pública.

Igualmente, en otra sesión, celebrada el mismo día 2 de octubre en la tarde, la Comisión escuchó al Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda Norambuena, para recibir el Informe de Finanzas Públicas.

En sesiones celebradas los días 5, 6, 7, 8 y 11 de noviembre de 2019, la Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto, en la forma que a continuación se consigna:

PARTIDA 01
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (3)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	133.347
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	133.347

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (3)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	133.347
	01	Presidencia de la República	133.347
		001 Presidencia de la República	133.347

PARTIDA 01, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (3)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	133.347
	01		Libre	133.347
29			Adquisición de Activos No Financieros	133.347
	03		Vehículos	133.347

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (4)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	66.793
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	66.793

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (4)

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	66.793
	01		Presidencia de la República	66.793
		001	Presidencia de la República	66.793

PARTIDA 01, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (4)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	66.793

01	Libre	66.793
29	Adquisición de Activos No Financieros	66.793
04	Mobiliario y Otros	66.793

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (5)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	197.677
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	197.677

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (5)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	197.677
	01	Presidencia de la República	197.677
		001 Presidencia de la República	197.677

PARTIDA 01, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (5)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	197.677
	01	Libre	197.677
29		Adquisición de Activos No Financieros	197.677

05	Máquinas y Equipos	197.677
----	--------------------	---------

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (6)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	21.443
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	21.443

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (6)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	21.443
	01	Presidencia de la República	21.443
		001 Presidencia de la República	21.443

PARTIDA 01, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (6)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	21.443
	01	Libre	21.443
29		Adquisición de Activos No Financieros	21.443
	06	Equipos Informáticos	21.443

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (7)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	381.848
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	381.848

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (7)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	381.848
	01	Presidencia de la República	381.848
		001 Presidencia de la República	381.848

PARTIDA 01, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (7)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	381.848
	01	Libre	381.848
22		Bienes y Servicios de Consumo	381.848

Las indicaciones números 3, 4, 5, 6 y 7 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Glosas comunes a la Partida (133)

Reducir la autorización máxima para gastos reservados a \$10 miles.

Puesta en votación la indicación, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra.

Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

Puesta en votación la indicación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, se registraron 3 votos en contra y 13 abstenciones.

Repetida la votación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 178 del Reglamento de la Corporación, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, por aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo de esta última disposición reglamentaria, la indicación número 133 se dio por rechazada por 16 votos en contra.

De la Honorable Senadora señora Rincón y de los Honorables Diputados señores Núñez y Monsalve:

Glosas comunes a la Partida (134)

Reducir la autorización máxima para gastos en el ítem publicidad contemplado en la glosa 03, asociada a la Partida, en \$4.829 miles. Consecuentemente dicho monto deberá ser rebajado del subtítulo 22.

La indicación fue aprobada por 12 votos a favor y 10 en contra.

Del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (144)

Para solicitar la votación separada de la glosa 03 b), gastos reservados por \$1.770.987 miles.

Puestos en votación los gastos reservados, resultaron rechazados por 12 votos en contra y 10 a favor.

De las Honorables Senadoras señora Allende y Muñoz y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (149)

Para agregar en la glosa 03, letra b), un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Esto recursos no podrán ser destinados para encuestas de opinión.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por 18 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Con posterioridad al precedente despacho por parte de la Comisión, el Ejecutivo formuló las indicaciones que a continuación se señalan, con el objeto de que se reabriera el debate de la Partida.

Sin embargo, al no haberse concitado unanimidad para la reapertura del debate, la Comisión no se pronunció sobre aquellas.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Glosas comunes a la Partida. (348)

Incrementétese la glosa 03, para gastos en el ítem de publicidad, el monto de \$4.829 miles y, el subtítulo Bienes y Servicios de Consumo en el mismo monto.

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (349)

Repone en la glosa 03 b) asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", el monto asociado a gastos reservados de acuerdo a lo presentado en la Segunda Subcomisión de Presupuestos.

PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL

Su análisis correspondió a la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de la siguiente indicación:

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Sandoval y de los Honorables Diputados señores Auth, Melero, Santana, Van Rysselberghe y Von Mühlenbrock:

Para rebajar en un 5,5% los gastos en bienes y servicios de consumo de todos los programas de la partida.

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (42)

Para rebajar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

Monto M\$2020
347.637

Capítulo 02; Programa 01 (Cámara de Diputados). (42)

Para rebajar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

Monto M\$2020
430.480

Capítulo 03; Programa 01 (Biblioteca del Congreso). (42)

Para rebajar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

Monto M\$2020
85.575

Capítulo 04; Programa 01 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias). (42)

Para rebajar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

Monto M\$2020
4.932

Rebájese respectivamente el Aporte Fiscal en los montos que corresponda, e incorpórese en la Partida Tesoro Público la consiguiente cuadratura. Asimismo, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 42 fue aprobada por 14 votos a favor y 1 abstención.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 03
PODER JUDICIAL

La Tercera Subcomisión informó esta Partida, aprobándola sin enmiendas.

La Partida fue objeto de la siguiente indicación.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señores Lagos, Montes y Pizarro:

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (39)

Para agregar un nuevo párrafo, en la glosa 02, Subtítulo 22, del siguiente tenor:

“Los contratos que se celebren con cargo a este subtítulo se regirán por ley 19.886 y su reglamento.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, resultó aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Segunda Subcomisión informó esta Partida, y la aprobó sin enmiendas.

- Puesta en votación, resultó aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Esta Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que aprobó diversos capítulos, programas y glosas, y dejó otros pendientes para resolución de la Comisión.

Recayeron, sobre la Partida, las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (52)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal Libre	669.037
	01		Libre	669.037
24			Transferencias Corrientes	669.037
	03		A Otras Entidades Públicas	669.037
		800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	669.037

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (52)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	669.037
	05		Ministerio del Interior y Seguridad Pública	669.037

002 Servicio de Gobierno Interior 669.037

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (52)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
11		Venta de Activos no Financieros	669.037
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	669.037

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (53)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
09		Aporte Fiscal Libre	1.357.353
	01		1.357.353
24		Transferencias Corrientes	357.353
	03	A Otras Entidades Públicas	357.353
		406 Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	357.353
33		Transferencias de Capital	1.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
		005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	490.040
		006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	398.638
		100 Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)	111.322

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (53)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 27	Ítem	Asig.	
		Aporte Fiscal Libre	1.357.353
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	1.357.353
		005 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1.357.353

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (53)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 11	Ítem	Asig.	
		Venta de Activos no Financieros	1.357.353
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.357.353

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (54)**

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 09	Ítem	Asig.	
		Aporte Fiscal Libre	386.008
	01	Libre	386.008
22		Bienes y Servicios de Consumo	386.008

Capítulo 04; Programa 01 (Oficina Nacional de Emergencia). (54)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 09	Ítem	Asig.	
		Aporte Fiscal Libre	241.401
	01	Libre	241.401
22		Bienes y Servicios de Consumo	241.401

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	152.670
	01		Libre	152.670
22			Bienes y Servicios de Consumo	152.670

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	61.645
	01		Libre	61.645
22			Bienes y Servicios de Consumo	61.645

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	109.469
	01		Libre	109.469
22			Bienes y Servicios de Consumo	109.469

Capítulo 08; Programa 02 (Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	71.356
	01		Libre	71.356
22			Bienes y Servicios de Consumo	71.356

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	189.503

	01		Libre	189.503
22			Bienes y Servicios de Consumo	189.503
Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (54)				

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	154.176
	01		Libre	154.176
22			Bienes y Servicios de Consumo	154.176

Capítulo 10; Programa 02 (Red de Conectividad del Estado). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	266.034
	01		Libre	266.034
22			Bienes y Servicios de Consumo	266.034

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
09			Aporte Fiscal Libre	11.305.082
	01		Libre	11.305.082
22			Bienes y Servicios de Consumo	11.305.082

Capítulo 32; Programa 01 (Hospital de Carabineros). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		
05			Transferencias Corrientes	492.617
	03		De Otras Entidades Públicas	492.617
		007	Fondo para Hospitales	492.617
22			Bienes y Servicios de Consumo	492.617

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 09	Ítem	Asig.	Aporte Fiscal Libre	2.277.861
	01		Libre	2.277.861
22			Bienes y Servicios de Consumo	2.277.861

Capítulo 61; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	29.899
	02		Del Gobierno Central	29.899
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	29.899
22			Bienes y Servicios de Consumo	29.899

Capítulo 62; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Antofagasta). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	34.655
	02		Del Gobierno Central	34.655
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	34.655
22			Bienes y Servicios de Consumo	34.655

Capítulo 63; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Atacama). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	37.093
	02		Del Gobierno Central	37.093
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	37.093
22			Bienes y Servicios de Consumo	37.093

Capítulo 64; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	50.588
	02		Del Gobierno Central	50.588
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	50.588
22			Bienes y Servicios de Consumo	50.588

Capítulo 65; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	37.467
	02		Del Gobierno Central	37.467
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	37.467
22			Bienes y Servicios de Consumo	37.467

Capítulo 66; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	33.232
	02		Del Gobierno Central	33.232
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	33.232
22			Bienes y Servicios de Consumo	33.232

Capítulo 67; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Maule). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	47.835
	02		Del Gobierno Central	47.835

	001	Financiamiento Regional Tesoro Público	47.835
22		Bienes y Servicios de Consumo	47.835

Capítulo 68; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Biobío). (54)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	
		Transferencias Corrientes	35.157
	02	Del Gobierno Central	35.157
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público
			35.157
22		Bienes y Servicios de Consumo	35.157

Capítulo 69; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía). (54)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	
		Transferencias Corrientes	30.168
	02	Del Gobierno Central	30.168
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público
			30.168
22		Bienes y Servicios de Consumo	30.168

Capítulo 70; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos). (54)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	
		Transferencias Corrientes	24.201
	02	Del Gobierno Central	24.201
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público
			24.201
22		Bienes y Servicios de Consumo	24.201

Capítulo 71; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo). (54)

Miles de \$
Redúcese

Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	34.143
	02		Del Gobierno Central	34.143
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	34.143
22			Bienes y Servicios de Consumo	34.143

Capítulo 72; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	31.479
	02		Del Gobierno Central	31.479
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	31.479
22			Bienes y Servicios de Consumo	31.479

Capítulo 73; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana de Santiago). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	65.868
	02		Del Gobierno Central	65.868
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	65.868
22			Bienes y Servicios de Consumo	65.868

Capítulo 74; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos). (54)

				<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt 05	Ítem	Asig.	Transferencias Corrientes	40.247
	02		Del Gobierno Central	40.247
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	40.247
22			Bienes y Servicios de Consumo	40.247

Capítulo 75; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota). (54)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
05			Transferencias Corrientes	43.825
	02		Del Gobierno Central	43.825
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	43.825
22			Bienes y Servicios de Consumo	43.825

Capítulo 76; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Ñuble). (54)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
05			Transferencias Corrientes	18.574
	02		Del Gobierno Central	18.574
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	18.574
22			Bienes y Servicios de Consumo	18.574

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (54)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	15.809.636
	05		Ministerio del Interior y Seguridad Pública	15.215.205
		002	Servicio de Gobierno Interior	386.008
		004	Oficina Nacional de Emergencia	241.401
		005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	152.670
		007	Agencia Nacional de Inteligencia	61.645

	008	Subsecretaría de Prevención del Delito	180.825
	009	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	189.503
	010	Subsecretaría del Interior	420.210
	031	Carabineros de Chile	11.305.082
	033	Policía de Investigaciones de Chile	2.277.861
50		Tesoro Público	594.431

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (54)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	15.809.636
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	15.809.636

Capítulo 01; Programa 13 (Financiamiento Gobiernos Regionales). (54)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	594.431
	01	Libre	594.431
24		Transferencias Corrientes	594.431
	02	Al Gobierno Central	594.431
	101	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá-Funcionamiento	29.899
	102	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta-Funcionamiento	34.655
	103	Programa Inversión Regional Región de Atacama-Funcionamiento	37.093
	104	Programa Inversión Regional Región de Coquimbo-Funcionamiento	50.588
	105	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso-Funcionamiento	37.467
	106	Programa Inversión Regional Región de O'Higgins-Funcionamiento	33.232

107	Programa Inversión Regional Región del Maule-Funcionamiento	47.835
108	Programa Inversión Regional Región del Biobío-Funcionamiento	35.157
109	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía-Funcionamiento	30.168
110	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos-Funcionamiento	24.201
111	Programa Inversión Regional Región de Aysén-Funcionamiento	34.143
112	Programa Inversión Regional Región de Magallanes-Funcionamiento	31.479
113	Programa Inversión Regional Región Metropolitana-Funcionamiento	65.868
114	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos-Funcionamiento	40.247
115	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota-Funcionamiento	43.825
116	Programa Inversión Regional Región de Ñuble-Funcionamiento	18.574

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (55)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Respecto de la glosa 12:

- Elimínase la frase: “en condiciones deficientes”
- Incorpórase “/o drogas” a continuación de la frase “alcohol y”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (56)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	10.259.990
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	10.259.990

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (56)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	10.259.990
	05		Ministerio del Interior y Seguridad Pública	10.259.990
		031	Carabineros de Chile	10.259.990

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (56)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal Libre	10.259.990
	01		Libre	10.259.990
24			Transferencias Corrientes	10.259.990
	03		A Otras Entidades Públicas	10.259.990
		284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	10.259.990

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 32; Programa 01 (Hospital de Carabineros). (57)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Incorpórase a la glosa 03, entre “Ministerio de Defensa” y el punto seguido, el siguiente texto:

“, como a su vez, del Fondo Odontológico, creado mediante Orden General N° 2483 de 2017, de Carabineros de Chile”.

Las indicaciones números 52, 53, 54, 55, 56 y 57 fueron aprobadas por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Muñoz y Provoste, y señores Pizarro y Prohens:

Capítulo 63; Programa 02 (Inversión Regional Región de Atacama). (154)

Para agregar el siguiente párrafo, nuevo, en la glosa 03:

“Con cargo a estos recursos se podrán destinar para realizar la defensa del Pisco regional en los organismos internacionales.”.

De los Honorables Senadores señoras Muñoz y Provoste, y señores Pizarro y Prohens:

Capítulo 64; Programa 02 (Inversión Regional Región de Coquimbo). (155)

Para agregar el siguiente párrafo, nuevo, en la glosa 03:

“Con cargo a estos recursos se podrán destinar para realizar la defensa del Pisco regional en los organismos internacionales.”.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social). (157)

Para añadir la glosa, nueva, que se indica a continuación:

“El Fondo Social Presidente de la República contemplará, en el Reglamento e Instrucciones de postulación para el presente año, que todas aquellas organizaciones privadas sin fines de lucro a las que no se les haya efectuado el cobro de saldos pendientes de rendición

durante los últimos tres años, se les autorice la participación en el proceso de concursos correspondientes al año 2020.”.

Las indicaciones números 154, 155 y 157 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Allende y señor Lagos:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (189)

Para incorporar, en la glosa 04, la siguiente letra b.3), nueva, del siguiente tenor:

“b.3) El 10% se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar la recuperación de las comunas afectadas a raíz de la violencia surgida durante las manifestaciones de octubre y meses siguientes, como por ejemplo, la ciudad de Valparaíso.”.

De los Honorables Senadores señora Allende y señor Lagos:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (190)

Para reducir, en la letra b.2) de la glosa 04, “25%” a “15%”.

Las indicaciones números 189 y 190 fueron retiradas por uno de sus autores.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Letelier:

Capítulo 61 (Gobiernos Regionales). (195)

Para incorporar una glosa común, nueva, del tenor que se indica:

“Los proyectos financiados por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) al INIA, podrán destinar hasta un 40% de recursos administrativos para la contratación de personal.”.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (196)

Para agregar, en la glosa 05, el siguiente párrafo, nuevo:

“Los convenios que se firmen entre SENDA y los servicios de salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, deberán incluir la contratación enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.”.

Las indicaciones números 195 y 196 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (203)

Para agregar en el párrafo 10 de la Glosa 05, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006 “Municipalidades (Programa de Mejoramiento de Barrios), a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Dichos terrenos podrán ser transferidos directamente por el Municipio a título gratuito a los Comités de Viviendas, Comités de Agua Potable Rural, Cooperativas o Comités que operen al amparo de la Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N°18.138, sin necesidad de contar con la autorización previa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.

La indicación fue retirada por su autor.

Del Honorable Diputado señor Jackson:

Glosas comunes a los Gobiernos Regionales (208)

1) Reemplácese en el párrafo cuarto del numeral 2.1. de la glosa 02, la expresión “deberá disponer mediante Resolución” por “deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón”

2) Intercálese en la última frase del párrafo cuarto del numeral 2.1. de la glosa 02, a continuación de la expresión “los indicadores y sus ponderaciones” y “serán publicados”, la siguiente frase: “, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones,”.

La indicación número 208 fue aprobada, con adecuaciones de redacción, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson, Lorenzini y Schilling:

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (210)

Para solicitar votación separada de la glosa 02, Subtítulo 22, Gastos Reservados en miles de \$365.938.

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile). (211)

Para solicitar votación separada de la glosa 02, Subtítulo 22, Gastos Reservados en miles de \$328.245.

De los Honorables Senadores señoras Provoste y Rincón y señor Montes:

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile). (237)

En la glosa 02 reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Policía de Investigaciones a \$10 miles.

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia). (238)

En la glosa 03 reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Agencia Nacional de Inteligencia a \$10 miles.

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (239)

En la glosa 02 reducir la autorización máxima para gastos reservados de Carabineros de Chile a \$10 miles.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (240)

En la glosa 04 reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Subsecretaría del Interior a \$10 miles.

El Presidente de la Comisión puso en votación conjunta las indicaciones números 210, 211, 237, 238, 239 y 240, cuyo objeto, según el caso, es el rechazo o la reducción de los gastos reservados contenidos en las glosas que en cada una de aquellas se señalan. Por consiguiente, se hizo ver que quienes votaban a favor, lo

hacían por la mantención de los gastos reservados; a la inversa, que quienes votaban en contra, lo hacían por el rechazo o la reducción de dichos gastos.

El resultado de la votación fue de 10 votos a favor y 10 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificaron 10 votos a favor y 9 en contra. En consecuencia, se dieron por aprobados los gastos reservados en cada caso especificados, y por consiguiente, por rechazadas las indicaciones números 210, 211, 237, 238, 239 y 240.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señores Letelier y Montes:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (241)

Para agregar, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006 “Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios), lo siguiente:

“Las Municipalidades podrán transferir a título gratuito u oneroso, con la sola autorización de sus respectivos consejos municipales, tanto a los comités de vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural y, en general, a cualquier persona jurídica sin finde lucro, los inmuebles adquiridos con cargo a esta asignación que sean esenciales y determinantes para el cumplimiento de los fines proyectos que esas organizaciones se hubieren planteado o para las que fueron constituidas. Se exime, por tanto, a dichas Municipalidades del trámite de permiso y autorización del Ministerio del Interior en función de las facultades y competencia que se Ministerio aún mantiene en conjunto y por resabio normativo no actualizado con el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo con la normativa vigente.”.

La indicación número 241 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señores Montes y Pizarro y del Honorable Diputado señor Jackson:

Glosas comunes a la Partida. (242)

Para reducir la autorización máxima para gastos de ítem publicidad contemplado en glosa 03, asociada a la Partida 05 en \$188.987 miles. Consecuentemente dicho monto deberá ser rebajado del Subtítulo 22.

Puesta en votación la indicación número 242, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificaron 11 votos a favor y 10 en contra. La indicación número 242, en consecuencia, fue aprobada.

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Diputados señores Lorenzini, Monsalve y Núñez:

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia). (244)

Para solicitar votación separada del Programa.

Puesto en votación el Programa, resultó rechazado por 11 votos en contra y 10 a favor.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (245)

Para solicitar votación separada de la glosa 04.

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (246)

Para solicitar votación separada de la glosa 02.

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Diputados señores Lorenzini y Núñez:

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile). (247)

Para solicitar votación separada de la glosa 02.

El Presidente de la Comisión puso en votación conjunta las indicaciones números 245, 246 y 247, cuyo objeto es el rechazo de las glosas que contienen los gastos reservados que en cada una de ellas se señalan. Por consiguiente, se hizo ver que quienes votaban a favor, lo hacían por la mantención de los gastos reservados; a la inversa, que quienes votaban en contra, lo hacían por el rechazo de dichos gastos.

El resultado de la votación fue de 10 votos a favor y 10 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificaron 10 votos a favor y 9 en contra. En consecuencia, se dieron por aprobadas las glosas que contienen los gastos reservados en cada caso especificados, y, por consiguiente, por rechazadas las indicaciones números 245, 246 y 247.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (265)

Para agregar a la Glosa 28, un inciso cuarto, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, la Dirección Nacional de Inteligencia deberá entregar un informe al 30 de enero del año 2020 con el detalle de todos los dirigentes sociales, sindicales, estudiantiles, de comités de allegados, dirigentes indígenas, y cualquier otro dirigente no vinculado a actividades delictuales que ha investigado entre el 11 de marzo del 2018 y el 30 de noviembre del 2019. Junto con esta información deberá indicar la jefatura que autorizó dicho seguimiento y los gastos totales asociados a cada seguimiento.”.

La indicación fue declarada admisible por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 9 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención. Repetida la votación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 8 votos a favor y 10 en contra.

En consecuencia, la indicación número 265 fue declarada inadmisibile.

Del Honorable Senador señor Pizarro:

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (297)

Para agregar una nueva glosa, del siguiente tenor:

“La asignación de estos recursos se efectuará mediante un sistema concursable, el cual considerará criterios de asignación objetivos, idóneos y transparentes; en comunas y territorios que presenten altos índices de victimización, en atención a los índices elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que tengan una alta población de ingresos medios y bajos.”.

La glosa propuesta será aplicable a los programas 015, 041, 109, 111 y 112.

Del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (298)

Para agregar una nueva Glosa 30, a los Subtítulos 21 y 29, del siguiente tenor:

“La distribución de los recursos del personal policial por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante en relación a la cantidad de habitantes por comuna, así como también los índices de pobreza comunal estimados por el Ministerio de Desarrollo Social, entre otros criterios pertinentes.”.

Del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 10; Programa 04 (Bomberos de Chile). (300)

Para agregar en la Glosa 02, en su inciso primero y a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Con todo, los Cuerpos de Bomberos no podrán entregar recursos a las Compañías que discriminen, fáctica o reglamentariamente, en el ingreso de voluntarios en los términos del Artículo 2 de la ley 20.609.”.

De los Honorables Senadores señora Allende y señor Lagos:

Capítulo 65; Programa 02 (Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso). (301)

Para agregar una nueva Glosa 07, del siguiente tenor:

“Incluye \$1.000.000 miles para plan de reconstrucción de Valparaíso, Ciudad Patrimonio de la Humanidad.”.

Las indicaciones números 297, 298, 300 y 301 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (302)

Para incorporar una glosa nueva, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente la fiscalización que realicen del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.”.

La indicación número 302 fue aprobada, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señor Pizarro y el Diputado Von Mühlenbrock:

Comunes a todos los Gobiernos Regionales. (306)

Para agregar un numeral 5.1 a la Glosa 05 común a todos los Gobiernos Regionales, del siguiente tenor:

“5.1 Transferencia de recursos al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y/o al Servicio Nacional del Adulto Mayor. Estos recursos se destinarán a subsidiar el costo total o parcial del pasaje para los adultos mayores y a diseñar, producir y distribuir una tarjeta de individualización del beneficiario de todas las regiones, la cual podrá ser usada en el transporte público mayor urbano e intrarregional.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 6 votos a favor y 9 en contra. En consecuencia, la indicación número 306 fue declarada inadmisibles.

Comunes a todos los Gobiernos Regionales. (307)

Para agregar los siguientes literales f) y g) en el numeral 2.3 de la glosa 02 común a todos los gobiernos regionales, pasando el literal f) a ser h):

f) financiar la canasta básica de fármacos y la operación de Farmacias Municipales existentes o en fase de implementación, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos.

e) financiar un plan de resolución de listas de espera rutificada de las patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico de las regiones, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otras.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 8 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones. Repetida la votación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 9 votos a favor y 9 en contra.

Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del mismo cuerpo reglamentario, se verificó nuevamente un empate de 9 votos a favor y 9 en contra.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, y no habiendo sido citada una nueva sesión de la Comisión al momento en que se llevó a cabo la votación, se dio por rechazada la admisibilidad de la indicación número 307, que fue declarada inadmisibles.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señor Pizarro:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (308)

Para agregar en las Glosas 04 y 09, del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 "Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), un párrafo del siguiente tenor:

"La asignación regional de los recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá mantener a lo menos el promedio de lo asignado en los últimos tres años. Para ello, la Subsecretaría deberá publicar en su página web la información de los recursos asignados para los últimos tres años desglosados por región, provincia y comuna."

La primera oración del párrafo propuesto indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de dicha oración, se registraron 5 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención. En consecuenal, la primera oración fue declarada inadmisibles.

La segunda oración del párrafo propuesto, en tanto, fue aprobada, con enmiendas de redacción, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Comunes a todos los Gobiernos Regionales. (309)

Para agregar un numeral 5.1, a la glosa 05 común a todos los gobiernos regionales, del siguiente tenor:

“5.1 Transferencia de recursos al Ministerio de Educación: Se podrá con estos recursos establecer programas para las instituciones adscritas al Consejo de Rectores que apunte a propiciar una disminución de los tiempos de titulación de las carreras y programas. Ello, por medio del establecimiento de convenios anuales o convenios de programación plurianuales entre las instituciones de educación superior y los gobiernos regionales o Subdere, que apunten a suscribir compromisos, para el establecimiento de mecanismos de acompañamiento a estudiantes, modificaciones y flexibilización de mallas curriculares, u otras medidas académicas o de bienestar tendientes a disminuir la duración de la titulación.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 8 votos a favor y 11 en contra. En consecuencia, la indicación número 309 fue declarada inadmisibles.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (319)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

- Subtítulo: 24.03

a) Elimínase la asignación 015 “Programas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana”.

b) Créase la asignación 113 “Programa Seguridad en mi Barrio”, por un monto de \$6.092.483 miles.

Asóciese a la asignación anterior la Glosa 05 y reemplázase el texto por el siguiente:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$900.685 miles con un máximo de 32 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados.”.

c) Créase la asignación 114 “Programa Sistema Lazos”, por un monto de \$6.712.531 miles.

Créase y asóciase a la asignación anterior la Glosa 16 siguiente:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$156.560 miles con un máximo de 8 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas las responsabilidades administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando

especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.”.

d) Créase la asignación 115 “Programa Denuncia Seguro”, por un monto de \$407.034 miles.

Creáse y asóciase la asignación anterior la Glosa 17 siguiente:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, y bienes y servicios de consumo, por hasta \$329.283 miles con un máximo de 24 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.”.

La indicación número 319 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

En la Glosa 03 de la Partida, increméntese en \$188.987 miles el monto máximo para gastos en el ítem de publicidad. Asimismo, increméntese el monto del subtítulo 22 de la Partida en igual cifra. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(375)**

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor y 5 en contra.

En virtud de esta aprobación, debe entenderse rechazada la indicación número 242, que había sido precedentemente aprobada.

En la Glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, agréguese el siguiente numeral 4.2.11: “Inversión asociada con la reconstrucción de ciudades del país”. **(376)**

Capítulo 65; Programa 02 (Inversión Regional Región de Valparaíso). (377)

Créase la siguiente glosa 07: "Incluye \$1.000.000 miles para el Plan de Reconstrucción de Valparaíso".

En la Glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, agréguese en el numeral 5.1, a continuación de la letra n), el siguiente texto "o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional.". **(378)**

Capítulo 05; Programa 06 (Programas de Convergencias). (379)

Para incorporar un nuevo párrafo segundo, en la glosa 04, asociada a la asignación 429 "Fondo de Desarrollo Local", del subtítulo 33, del Programa 06 Programas de Convergencias, del Capítulo 05, del siguiente tenor:

"Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 31 de marzo de 2020, se establecerán los criterios y procedimientos de distribución de estos recursos."

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (380)

Para agregar una nueva glosa 31 asociada a los Subtítulos 21 y 29 del Programa 01 del Capítulo 31, del siguiente tenor:

"Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna."

Las indicaciones números 376, 377, 378, 379 y 380 fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (381)

Para agregar una nueva glosa 30 asociada al Subtítulo 21 del Programa 01 del Capítulo 31, del siguiente tenor:

"La distribución de los recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes."

La indicación número 381 fue aprobada por 17 votos a favor y 1 abstención.

Para crear la siguiente glosa 14:

"Se incluyen \$ 63.938.954 miles para el desarrollo de proyectos de Agua Potable Rural (APR) en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Gobiernos Regionales. Este monto podrá ser incrementado durante el año 2020, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos, así como el detalle de los proyectos en ejecución." **(382)**

Capítulo 05; Programa 06 (Programas de Convergencias). (383)

Para incorporar un nuevo párrafo segundo, en la glosa 04, asociada a la asignación 429 "Fondo de Desarrollo Local", del Programa 06 Programas de Convergencias, del Capítulo 05, del siguiente tenor:

"Incluye hasta \$6.000.000 miles para financiar proyectos destinados a enfrentar situaciones de escasez hídrica."

Las indicaciones números 382 y 383 fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia). (384)

Para reponer los recursos que hayan sido disminuidos en el capítulo 07 programa 01, Agencia Nacional de Inteligencia, incorporando las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, menos \$61.645 miles rebajados en el Subtítulo 22 mediante indicación N°54, aprobada en la Comisión Mixta. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**La indicación fue aprobada por 16 votos a favor y 3 abstenciones.
Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social). (385)**

Para crear la siguiente nueva glosa 04 asociada al programa:

"En el reglamento de postulación 2020 se deberá considerar aquellas organizaciones funcionales y territoriales, que hayan sido receptoras de recursos del Fondo Social Presidente de la República y que mantengan saldos pendientes de rendición, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Rendiciones pendientes con una antigüedad de 3 o más años por un monto total de hasta 15 millones de pesos.

- Rendiciones pendientes con una antigüedad de más de 5 años por un monto total mayor a los 15 millones de pesos. Estas organizaciones deberán presentar una solicitud fundada al Subsecretario del Interior, quien evaluará y responderá en un plazo máximo de 90 días.". **(385)**

La indicación fue aprobada, con una enmienda, por 14 votos a favor y 3 abstenciones.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (386)

Para reemplazar el último inciso de la Glosa 05 por el siguiente:

"Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, deberán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.".

La indicación número 386 fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Muñoz y Provoste y señores Montes, Navarro y Quinteros:

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile). (400)

Para agregar una nueva glosa 30 para el programa 01 "Carabineros de Chile" del siguiente tenor:

"Con cargo a los recursos establecidos en la presente partida, no se podrán adquirir Escopetas Antidisturbios ni sus municiones consistentes en cartuchos de 12 mm, señalados en los protocolos de carabineros como "no letales" tales como perdigones de goma, super-sock, entre otros."

La indicación fue declarada admisible por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 10 votos a favor y 9 en contra. En consecuencia, la indicación fue declarada admisible.

Puesta en votación la indicación número 400, fue aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó a probado por 21 votos a favor y 1 abstención.

PARTIDA 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó con la siguiente modificación:

Capítulo 07
Programa 01
Dirección General de Promoción de Exportaciones

Asóciese la glosa 09 al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 004 Exportación de Servicios Hacienda.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E. el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (8)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	2.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (8)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	2.000.000
	06	Ministerio de Relaciones Exteriores	2.000.000
		007 Dirección General de Promoción de Exportaciones	2.000.000

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (8)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	2.000.000
	01	Libre	2.000.000
24		Transferencias Corrientes	2.000.000
	01	Al Sector Privado	2.000.000
		003 Fundación Imagen de Chile	2.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (34)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de US\$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.		
11			Venta de Activos Financieros	1.000
	03		Operaciones de Cambio	1.000
				<u>Miles de \$</u>
				<u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Incrementase</u>
11			Venta de Activos Financieros	650.000
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	650.000
	03		Operaciones de Cambio	650.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (34)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$</u>
				<u>Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	1.000
	06		Ministerio de Relaciones Exteriores	1.000
		001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	1.000

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (34)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$</u>
				<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	1.000
	01		Libre	1.000
31			Iniciativas de Inversión	1.000
	02		Proyectos	1.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (43)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles US\$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	2.390
	03		Operaciones de Cambio	2.390
Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
				Incrementase
11			Venta de Activos Financieros	586.184
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.139.684
	03		Operaciones de Cambio	1.553.500

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (43)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	2.390
	06		Ministerio de Relaciones Exteriores	2.390
		001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	2.229
		006	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	35
		007	Dirección General de Promoción de Exportaciones	126
Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	586.184
	06		Ministerio de Relaciones Exteriores	586.184
		001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	321.211
		003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	28.195

004	Instituto Antártico Chileno	20.341
005	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo	15.695
006	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	74.916
007	Dirección General de Promoción de Exportaciones	125.826

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (43)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	2.229
	01	Libre	2.229
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.229

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	321.211
	01	Libre	321.211
22		Bienes y Servicios de Consumo	321.211

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección de Fronteras Límites del Estado). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	28.195
	01	Libre	28.195
22		Bienes y Servicios de Consumo	28.195

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

09		Aporte Fiscal	20.341
	01	Libre	20.341
22		Bienes y Servicios de Consumo	20.341

Capítulo 05; Programa 01 (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	15.695
	01	Libre	15.695
22		Bienes y Servicios de Consumo	15.695

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	35
	01	Libre	35
22		Bienes y Servicios de Consumo	35

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	74.916
	01	Libre	74.916
22		Bienes y Servicios de Consumo	74.916

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	126

	01	Libre	126
22		Bienes y Servicios de Consumo	126
			<u>Miles de \$</u>
			<u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	125.826
	01	Libre	125.826
22		Bienes y Servicios de Consumo	125.826

Las indicaciones números 8, 34 y 43 fueron aprobadas por 15 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Puesta en votación la enmienda aprobada por la Tercera Subcomisión, resultó aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

- Finalmente, puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó sin modificaciones.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Coloma y Durana:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (1)

Para sustituir en el Subtítulo 21, Glosa 03, inciso segundo de la letra f), lo siguiente:

“Comité Agencia de Fomento de la Producción Limpia -N° de personas 56” por “Comité Agencia de Fomento de la Producción Limpia -N° de personas 63”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (58)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	250.115
	01	Libre	250.115
24		Transferencias Corrientes	250.115
	03	A Otras Entidades Públicas	250.115
	615	Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento	250.115

Elimínese Glosa 11, reenumerándose correlativamente las que siguen a continuación.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (58)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	250.115
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	250.115

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (58)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	250.115
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	250.115
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	250.115

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA

Capítulo 01; Programa 07 (Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento). (59)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	3.679.961
	01	Libre	3.679.961
24		Transferencias Corrientes	3.679.961
	02	Al Gobierno Central	3.679.961
		020 Emprendimiento Start up-CORFO	2.629.961
		022 Emprendimiento Semilla Flexible - CORFO	1.050.000

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (59)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
05		Transferencias Corrientes	3.679.961
	02	Del Gobierno Central	3.679.961
		009 Fondo de Innovación para la Competitividad – Emprendimiento	3.679.961

24		Transferencias Corrientes	3.679.961
	01	Al Sector Privado	3.679.961
		118 Emprendimiento	3.679.961

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (59)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.679.961
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.679.961

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (59)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.679.961
	07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	3.679.961
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	3.679.961

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (60)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u> <u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.246.404
	01	Venta o Rescate de Títulos y	

		Valores	1.246.404
24		Transferencias Corrientes	1.246.404
	01	Al Sector Privado	1.246.404
	118	Emprendimiento	1.246.404
Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (61)			

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		163.134
	01	Libre		163.134
24		Transferencias Corrientes		163.134
	01	Al Sector Privado		163.134
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica		163.134

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (61)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
Subt	Ítem	Asig.		
11		Venta de Activos Financieros		163.134
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		163.134

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (61)

			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
Subt	Ítem	Asig.		
27		Aporte Fiscal Libre		163.134
	07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo		163.134
	003	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		163.134

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (62)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		3.273.610
	01	Libre		3.273.610
29		Adquisición de Activos No Financieros		3.273.610
		03 Vehículos		3.273.610

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (62)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.273.610
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.273.610

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (62)

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		3.273.610
	07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo		3.273.610
		003 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		3.273.610

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (63)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal	132.181
01	Libre	132.181
22	Bienes y Servicios de Consumo	132.181

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal	173.011
01	Libre	173.011
22	Bienes y Servicios de Consumo	173.011

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal	154.191
01	Libre	154.191
22	Bienes y Servicios de Consumo	154.191

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal	391.925
01	Libre	391.925
22	Bienes y Servicios de Consumo	391.925

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (63)

Miles de \$

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11	Venta de Activos Financieros		656.537
01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		656.537
22	Bienes y Servicios de Consumo		647.226
24	Transferencias Corrientes		9.311
02	Al Gobierno Central		9.311
015	Ciencia y Tecnología-CORFO Prog. 05		9.311

Capítulo 06; Programa 05 (Ciencia y Tecnología). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05	Transferencias Corrientes		9.311
02	Del Gobierno Central		9.311
137	CORFO		9.311
22	Bienes de Servicios y Consumo		9.311

Capítulo 07; Programa 01 (Instituto Nacional de Estadísticas). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		269.794
01	Libre		269.794
22	Bienes y Servicios de Consumo		269.794

Capítulo 07; Programa 02 (Programa Censos). (63)

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		35.129
01	Libre		35.129
22	Bienes y Servicios de Consumo		35.129

Capítulo 08; Programa 01 (Fiscalía Nacional Económica). (63)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		83.971
	01	Libre		83.971
22		Bienes y Servicios de Consumo		83.971

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (63)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		130.639
	01	Libre		130.639
22		Bienes y Servicios de Consumo		130.639

Capítulo 09; Programa 03 (Programa de Promoción Internacional). (63)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		487.813
	01	Libre		487.813
22		Bienes y Servicios de Consumo		487.813

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (63)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		129.021
	01	Libre		129.021
22		Bienes y Servicios de Consumo		129.021

Capítulo 19; Programa 01 (Comité Innova Chile). (63)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
08		Otros Ingresos Corrientes		44.179
	99	Otros		44.179

22	Bienes y Servicios de Consumo	44.179
----	-------------------------------	--------

Capítulo 21; Programa 01 (Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera). (63)

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		77.162
01	Libre		77.162
22	Bienes y Servicios de Consumo		77.162

Capítulo 23; Programa 01 (Instituto Nacional de Propiedad Industrial). (63)

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		54.738
01	Libre		54.738
22	Bienes y Servicios de Consumo		54.738

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Turismo). (63)

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		60.701
01	Libre		60.701
22	Bienes y Servicios de Consumo		60.701

Capítulo 25; Programa 01 (Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento). (63)

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	Aporte Fiscal		49.437
01	Libre		49.437
22	Bienes y Servicios de Consumo		49.437

Capítulo 26; Programa 01 (Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura). (63)

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		38.539
	01	Libre		38.539
22		Bienes y Servicios de Consumo		38.539

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (63)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		2.268.252
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		2.268.252

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (63)

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		2.268.252
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		2.268.252
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		132.181
		002 Servicio Nacional del Consumidor		173.011
		003 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		154.191
		004 Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		391.925
		007 Instituto Nacional de Estadísticas		304.923
		008 Fiscalía Nacional Económica		83.971
		009 Servicio Nacional de Turismo		618.452
		016 Servicio de Cooperación Técnica		129.021
		021 Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		77.162
		023 Instituto Nacional de Propiedad Industrial		54.738
		024 Subsecretaría de Turismo		60.701
		025 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento		49.437
		026 Instituto Nacional Desarrollo		38.539

Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA**Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (64)**

Glosa 27, agrégase a continuación del punto final, que pasa a ser punto aparte, lo siguiente:

“Las condiciones que se fijen para la operación y aplicación de los programas de Fondos de Cobertura e IGR, así como sus modificaciones, se deberán informar previamente a la Dirección de Presupuestos, estando su implementación condicionada a la autorización previa de ésta.”.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (65)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes	230.850	230.850
	01	Al Sector Privado	230.850	230.850
		134 Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios		230.850
		152 Programas Especiales	230.850	

Las indicaciones números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 fueron aprobadas por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz y Provoste y señor Letelier y del Honorable Diputado Jackson:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (150)

Para agregar en el Subtítulo 24, lo siguiente:

“Las empresas reguladas por el Comité de Sistema de Empresas, deberán establecer Directorios paritarios.”.

La indicación fue declarada admisible por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 13 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención. Repetida la votación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 14 votos a favor y 12 en contra.

En consecuencia, la indicación número 150 fue declarada admisible.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por 17 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Del Honorable señor Letelier:

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (156)

Para asociar una nueva glosa al Subtítulo 24, del siguiente tenor:

“Con cargo a esta glosa, se podrá financiar la segunda etapa del estudio de evaluación de la viabilidad de apertura del mercado de Unión Europea para productos derivados de macroalgas, extraídas en Chile destinados al consumo humano, como alternativa de diversificación productiva para la pesca artesanal, considerando las barreras impuestas por la UE para “novel food”.”.

La indicación fue aprobada con una nueva redacción, como glosa de información, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (344)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
24		Transferencias Corrientes	9.967.046	9.967.046
	01	Al Sector Privado		4.397.398

	017	Programa Promoción de Inversiones	1.026.000
	018	Programa Formación para la Competitividad	2.257.200
	118	Emprendimiento	1.114.198
02		Al Gobierno Central	5.569.648
	001	SERCOTEC	5.569.648
03		A Otras Entidades Públicas	9.967.046
	405	Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta	2.818.387
	406	Comité Desarrollo Productivo Regional del BíoBío	4.222.933
	407	Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos	2.925.726

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (344)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes		5.569.648
	02	Del Gobierno Central		5.569.648
	004	Corporación de Fomento de la Producción		5.569.648
24		Transferencias Corrientes Al Sector Privado		5.569.648
	01			5.569.648
	131	Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE		3.019.568
	132	Programa Emprendedores		1.372.037
	133	Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad		1.178.043

Como consecuencia de esta indicación, elimínese la glosa 11.

Capítulo 01; Programa 07 (Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento). (345)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce

09		Aporte Fiscal	3.679.961
	01	Libre	3.679.961
24		Transferencias Corrientes	3.679.961
	02	Al Gobierno Central	3.679.961
	020	Emprendimiento Start up-CORFO	2.629.961
	022	Emprendimiento Semilla Flexible - CORFO	1.050.000

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (345)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes	3.679.961	
	02	Del Gobierno Central	3.679.961	
	009	Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento	3.679.961	
24		Transferencias Corrientes	3.679.961	
	01	Al Sector Privado	3.679.961	
	118	Emprendimiento	3.679.961	

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (345)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
11		Venta de Activos Financieros	3.679.961	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.679.961	

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (345)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.679.961	
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	3.679.961	
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	3.679.961	

PARTIDA 07, MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (346)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.246.404	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.246.404	
24		Transferencias Corrientes	1.246.404	
	01	Al Sector Privado	1.246.404	
		118 Emprendimiento	1.246.404	

Las indicaciones números 344, 345 y 346 fueron aprobadas por la unanimidad de los 25 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (66)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.998.891
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.998.891

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.998.891
	08	Ministerio de Hacienda	3.998.891
		001 Secretaría y Administración General	267.337
		002 Dirección de Presupuestos	243.631
		003 Servicio de Impuestos Internos	1.205.683
		004 Servicio Nacional de Aduanas	498.313
		005 Servicio de Tesorerías	684.770
		007 Dirección de Compras y Contratación Pública	217.244
		015 Dirección Nacional del Registro Civil	357.049

016	Unidad de Análisis Financiero	49.680
017	Superintendencia de Casinos de Juego	69.025
030	Consejo de Defensa del Estado	219.422
031	Comisión para el Mercado Financiero	186.737

PARTIDA 08, MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (66)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	139.058
	01	Libre	139.058
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	139.058

Capítulo 01; Programa 06 (Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	8.219
	01	Libre	8.219
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.219

Capítulo 01; Programa 07 (Sistema Integrado de Comercio Exterior (sicex)). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	96.627
	01	Libre	96.627
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	96.627

Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Modernización Sector Público). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	18.548
	01	Libre	18.548
14		ENDEUDAMIENTO	4.377.987
	02	Endeudamiento Externo	4.377.987
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.548
24		Transferencias Corrientes	4.377.987
	03	A Otras Entidades Públicas	4.377.987
	251	Programa de Modernización del Estado–BID	4.377.987

Capítulo 01; Programa 09 (Programa de Exportación de Servicios). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	4.885
	01	Libre	4.885
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.885

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección de Presupuestos). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	143.708
	01	Libre	143.708
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	143.708

Capítulo 02; Programa 02 (Sistema de Gestión Financiera del Estado). (66)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	99.923
	01	Libre	99.923
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	99.923

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	1.205.683
	01	Libre	1.205.683
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.205.683

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	498.313
	01	Libre	498.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	498.313

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio de Tesorerías). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	684.770
	01	Libre	684.770
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	684.770

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	217.244
	01	Libre	217.244
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	217.244

Capítulo 15; Programa 01 (Dirección Nacional del Servicio Civil). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	357.049
	01	Libre	357.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	357.049

Capítulo 16; Programa 01 (Unidad de Análisis Financiero). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	49.680
	01	Libre	49.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.680

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	69.025
	01	Libre	69.025
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	69.025

Capítulo 30; Programa 01 (Consejo de Defensa del Estado). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	219.422
	01	Libre	219.422
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	219.422

Capítulo 31; Programa 01 (Comisión para el Mercado Financiero). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	186.737
	01	Libre	186.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	186.737

Capítulo 31; Programa 02 (Bancos e Instituciones Financieras). (66)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	276.077
	99	Otros	276.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	276.077

La indicación número 66 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Pizarro:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (141)

Para incorporar la siguiente glosa 05, nueva:

“05: El Servicio de Impuestos Internos deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado pago del impuesto territorial.

La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.

Asimismo deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2020, de las medidas especiales que adoptará durante el referido año para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al DFL N°2, sin serlo.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas de redacción, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Montes y de los Honorables Diputados señores Auth y Schilling:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (151)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al programa:

“03 Al concluir el cuarto trimestre se entregará a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras un informe con antecedentes estadísticos referidos a los ingresos personales tributables per cápita por decil, distinguiendo, además, el obtenido por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas de redacción, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Durana:

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública). (167)

Para agregar una nueva glosa común del siguiente tenor:

“Los usuarios de zona franca regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, participarán en igualdad de condiciones que los demás oferentes de los procesos de contratación con la Administración del Estado conforme a las

disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Para los efectos del Título IV de esa ley, los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública permitirán reflejar adecuadamente la utilización de las franquicias tributarias correspondientes.”.

La indicación fue aprobada, con la nueva redacción que se señala en el capítulo de modificaciones del presente informe, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que aprobó sin enmiendas buena parte de la misma y dejó pendiente, para la Comisión, los siguientes asuntos:

CAPÍTULO 01

Programa 01: Subsecretaría de Educación
Programa 03: Mejoramiento de la Calidad de la Educación
Programa 04: Desarrollo Profesional Docente y Directivo
Programa 11: Recursos Educativos

CAPÍTULO 03

Programa 01: Agencia de Calidad de la Educación

CAPÍTULO 04

Programa 01: Subsecretaria de Educación Parvularia

CAPÍTULO 09

Programa 01: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Programa 02: Salud Escolar

Ítem 24.03. (Transferencias corrientes a otras entidades públicas), con sus respectivas glosas 03, 04, 05 y 06.

Programa 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil

Ítem 24.03. (Transferencias corrientes a otras entidades públicas), con su respectiva glosa 13.

CAPÍTULO 11

Programa 01: Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programa 02: Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar

CAPÍTULO 17

Programa 01: Dirección de Educación Pública
Programa 02: Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública
Programa 03: Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación

CAPITULO 18

Servicio Local de Educación Barrancas
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 19

Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 21

Servicio Local de Educación Huasco
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 22

Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 23

Servicio Local de Educación Chinchorro
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 24

Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 25

Servicio Local de Educación Andalién Sur
Programa 01: Gastos Administrativos
Programa 02: Servicio Educativo

CAPITULO 26
Servicio Local de Educación Atacama
Programa 01: Gastos Administrativos

CAPITULO 27
Servicio Local de Educación Valparaíso
Programa 01: Gastos Administrativos

CAPITULO 28
Servicio Local de Educación Colchagua
Programa 01: Gastos Administrativos

CAPITULO 29
Servicio Local de Educación Llanquihue
Programa 01: Gastos Administrativos

CAPITULO 90
Programa 01: Subsecretaría de Educación Superior
Programa 02: Fortalecimiento de la Educación Superior Pública
Programa 03: Educación Superior

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (71)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	7.489.714
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.489.714

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	7.489.714
	09	Ministerio de Educación	7.489.714
		001 Subsecretaría de Educación	
		3.293.461	
		002 Superintendencia de Educación	
347.712			
		003 Agencia de Calidad de la Educación	
122.511			
		004 Subsecretaría de Educación Parvularia	56.226
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	325.949
		011 Junta Nacional de Jardines Infantiles	2.856.689
		015 Consejo Nacional de Educación	
14.565			
		017 Dirección de Educación Pública	157.306
		018 Servicio Local de Educación Barrancas	32.388
		019 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	21.850
		021 Servicio Local de Educación Huasco	26.014
		022 Servicio Local de Educación Costa Araucanía	32.270
		023 Servicio Local de Educación Chinchorro	28.695
		024 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	28.684
		025 Servicio Local de Educación Andalién Sur	36.649
		026 Servicio Local de Educación Atacama	13.473
		027 Servicio Local de Educación Valparaíso	9.579
		028 Servicio Local de Educación Colchagua	6.872
		029 Servicio Local de Educación Llanquihue	7.350
		090 Subsecretaría de Educación Superior	47.012
		091 Superintendencia de Educación Superior	24.459

PARTIDA 05, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Glosas comunes a la Partida. (71).

Reemplácese en la glosa 04, asociada a la Partida 09 Ministerio de Educación, el guarismo "3.910.101" por "3.695.045".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	709.575
	01	Libre	709.575
22		BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO	709.575

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	2.572.060
	01	Libre	2.572.060
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.572.060
	02	Al Gobierno Central	2.572.060
	001	Servicios Locales de Educación	2.572.060

Capítulo 01; Programa 21 (Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	11.826
	01	Libre	11.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.826

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	347.712
	01	Libre	347.712
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	347.712

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	122.511
	01	Libre	122.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	122.511

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	56.226
	01	Libre	56.226
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56.226

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	325.949
	01	Libre	325.949
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	325.949

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	2.771.506
	01	Libre	2.771.506
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.771.506

Capítulo 11; Programa 02 (Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	85.183
	01	Libre	85.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	85.183

Capítulo 13; Programa 01 (Consejo de Rectores). (71)

			<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.332
	03	De Otras Entidades Públicas	10.332
		001 Universidades	10.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.332

Capítulo 15; Programa 01 (Consejo Nacional de Educación). (71)

			<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	14.565
	01	Libre	14.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.565

Capítulo 17; Programa 01 (Dirección de Educación Pública). (71)

			<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	140.741
	01	Libre	140.741
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	140.741

Capítulo 17; Programa 03 (Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación). (71)

			<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	16.565
	01	Libre	16.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.565

Capítulo 18; Programa 01 (Gastos Administrativos Barrancas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	32.338
	01	Libre	32.338
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.338

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.576
	02	Del Gobierno Central	450.576
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	450.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	450.576

Capítulo 19; Programa 01 (Gastos Administrativos Puerto Cordillera). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	21.850
	01	Libre	21.850
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.850

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.712
	02	Del Gobierno Central	288.712

	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	288.712
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	288.712

Capítulo 21; Programa 01 (Gastos Administrativos Huasco). (71)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	26.014
	01	Libre	26.014
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.014

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (71)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.977
	02	Del Gobierno Central	371.977
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	371.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	371.977

Capítulo 22; Programa 01 (Gastos Administrativos Costa Araucanía). (71)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	32.270
	01	Libre	32.270
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.270

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (71)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.804
	02	Del Gobierno Central	447.804
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	447.804
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	447.804

Capítulo 23; Programa 01 (Gastos Administrativos Chinchorro). (71)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	28.695
	01	Libre	28.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.695

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (71)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.848
	02	Del Gobierno Central	386.848
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	386.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	386.848

Capítulo 24; Programa 01 (Gastos Administrativos Gabriela Mistral). (71)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	28.684
	01	Libre	28.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.684

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.059
	02	Del Gobierno Central	197.059
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	197.059
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	197.059

Capítulo 25; Programa 01 (Gastos Administrativos Andalíen Sur). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	36.649
	01	Libre	36.649
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.649

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalíen Sur). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	429.084
	02	Del Gobierno Central	429.084
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	429.084
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	429.084

Capítulo 26; Programa 01 (Gastos Administrativos Atacama). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	13.473
	01	Libre	13.473

22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.473
----	--	-------------------------------	--------

Capítulo 27; Programa 01 (Gastos Administrativos Valparaíso). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	9.579
	01	Libre	9.579
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.579

Capítulo 28; Programa 01 (Gastos Administrativos Colchagua). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	6.872
	01	Libre	6.872
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.872

Capítulo 29; Programa 01 (Gastos Administrativos Llanquihue). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	7.350
	01	Libre	7.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.350

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	47.012
	01	Libre	47.012
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	47.012

Reemplácese en la glosa 04, asociada al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, el guarismo “528.390” por “499.329”.

Capítulo 91; Programa 01 (Superintendencia de Educación Superior). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	24.459
	01	Libre	24.459
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.459

La indicación número 71 fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (274)

Para reducir a la Glosa 15, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021 “Liceos Bicentenarios de Excelencia”, lo siguiente:

Reducir los montos, pues este tipo de establecimiento van en contra de la idea de igualdad de oportunidades que fija la Ley y genera una segregación sin sentido en el sector de la educación pública. Planteamos reducir en \$6.500 millones los recursos destinados a esta glosa.

La indicación fue retirada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (275)

Para reducir a la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021 “Liceos Bicentenarios de Excelencia”, lo siguiente:

Reducir los montos, pues este tipo de establecimiento van en contra de la idea de igualdad de oportunidades que fija la Ley y genera una segregación sin sentido en el sector de la educación

pública. Planteamos reducir en \$2.500 millones los recursos destinados a esta glosa.

La indicación fue retirada.

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (278)

Para sustituir en la glosa 03, asociada al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 "", lo siguiente:

Indicación a numeral 1 inciso 5, luego de la primera coma eliminar redacción y reemplazar por "se deberá adjuntar documentación que acredite el haber desempeñado funciones laborales en las empresas y actividades citadas y respetando los acuerdos suscritos entre el Gobierno de la República y las organizaciones de trabajadores, la documentación antes señalada será revisada por el personal del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública."

La indicación número 40 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (67)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	3.999.894
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.999.894

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (67)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.999.894
	09	Ministerio de Educación	3.999.894
		001 Subsecretaría de Educación	3.999.894

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (67)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
09		Aporte Fiscal	3.999.894
	01	Libre	3.999.894
24		Transferencias Corrientes	3.999.894
	01	Al Sector Privado	3.999.894
		255 Subvención de Escolaridad	3.999.894

La indicación número 67 fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Durana:

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (168)

Para agregar al Subtítulo 24, lo siguiente:

“Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980 donde exista una demanda insatisfecha.”.

La indicación número 168 fue aprobada, con una enmienda, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (70)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
------	------	-------	-------------------------

11		Venta de Activos no Financieros	5.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	5.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (70)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.000.000
	09	Ministerio de Educación	5.000.000
		004 Subsecretaría de Educación Parvularia	5.000.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (70)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	5.000.000
	01	Libre	5.000.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000
	01	Al Sector Privado	5.000.000
		024 Convenio Integra	5.000.000

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Letelier:

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (197)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24,
Ítem 01.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (198)

Para agregar una glosa 06, nueva:

“Estos recursos deberán incluir un Bono Compensatorio equivalente al promedio del Bono de Gratificación Obligatorio, incluidos en las últimas licitaciones de JUNAEB del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que se cancelará a todos aquellos trabajadores que no recibieron dicho beneficio.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señoras Allende y Muñoz:

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (299)

Para agregar una nueva glosa 03, del siguiente tenor:

“3. En las bases de licitación del Programa de Alimentación deberá incluirse una gratificación garantizada para las manipuladoras de alimentos, los cuales serán pagados por las empresas. Esta gratificación deberá considerar las empresas adjudicatarias por trato directo.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	512.250
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	512.250

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	512.250
	09	Ministerio de Educación	512.250
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	512.250

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	512.250
	01	Libre	512.250
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	512.250
	03	A otras entidades públicas	512.250
		005 Municipalidades	512.250

La indicación fue aprobada por 12 votos a favor y 5 en contra.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (74)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	1.685.649
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.685.649

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (74)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.685.649
	09	Ministerio de Educación	1.685.649
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	1.685.649

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (74)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	1.685.649
	01	Libre	1.685.649
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.685.649
	01	Al Sector Privado	1.685.649
		252 Becas de Mantención para Educación	1.685.649

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

Del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (304)

Para intercalar un inciso segundo en la glosa 14, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002 “Beca Acceso a TIC’s para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal”, del siguiente tenor:

“En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluyan dicha opción de licenciamiento.”.

La indicación número 304 fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (72)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	5.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	5.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (72)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.000.000
	09	Ministerio de Educación	5.000.000
		011 Junta Nacional de Jardines Infantiles	5.000.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (72)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	5.000.000
	01	Libre	5.000.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000
	03	A otras entidades públicas	5.000.000
		005 Municipalidades	5.000.000

**La indicación fue retirada por el Ejecutivo.
De Su Excelencia el Presidente de la República:**

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (73)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	5.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	5.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (73)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.000.000
	09	Ministerio de Educación	5.000.000
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	5.000.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (73)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		APORTE FISCAL	5.000.000
	01	Libre	5.000.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	5.000.000
	02	Proyectos	5.000.000

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (268)

Para agregar a la Glosa 07, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 "Municipalidades", lo siguiente:

“Duplicar recursos destinados a Reconocimiento Oficial.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (277)

Para reducir a la glosa 07, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 “Municipalidades”, lo siguiente:

Para cumplir con la ley, los jardines vía transferencia de fondos, VTF, precisan una inyección de recursos considerables para cumplir con las normas que les permitan acceder al reconocimiento oficial. Los montos contemplados en el proyecto de presupuesto son insuficientes para cumplir con las exigencias, por ello planteamos aumentar en un 100% los recursos destinados a esta glosa.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana y Sandoval:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (142)

Para agregar una nueva glosa común al capítulo del siguiente tenor:

“Se podrá actualizar el monto de la bonificación especial trimestral para los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos, que se desempeñen en calidad de planta o contrata, en las universidades de Tarapacá, Arturo Prat, Antofagasta y Magallanes, establecido por el artículo 12 de la Ley No. 20374, de forma tal que el beneficio definido en el año 2008 y que se actualiza cada año, según el reajuste general del sector público, sea reajustado por la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado, entre el año 2008 y 2019.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Durana:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (169)

Para agregar al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 850 “Ley N°20.910, CFT Estatales”, lo siguiente:

“Semestralmente la Subsecretaría de Educación Superior dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado de la construcción e implementación de los Centros de Formación Técnicos en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.”.

La indicación número 169 fue aprobada, con una enmienda, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (270)

Para agregar a la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 850 “Ley N°20.910, CFT Estatales”, lo siguiente:

“Aumentar recursos a CFT estatales semejantes a presupuesto del año 2019.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (279)

Para ajustar la glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 850 “Municipalidades”, del siguiente modo:

Para cumplir con los objetivos que creo que los CFT estatales es necesario dotarles de recursos basales suficientes para que puedan funcionar en óptimas condiciones, por tanto, se pide mantener los montos del año anterior (M\$7.790.316).

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Provoste y Montes, y de los Honorables Senadores Jackson y Ortiz:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (314)

Para agregar a la Glosa 04, el siguiente párrafo final:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (315)

Para sustituir en la Glosa 08, la siguiente frase:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.”

Por:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados a más tardar el 31 de agosto, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto, una primera cuota de estos fondos, de a lo menos un 40% del total, deberá ser enterada antes del 30 de abril.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (316)

Para agregar una nueva Glosa 11, del siguiente tenor:

“Autorícese a las universidades a reinvertir hasta un 50% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:**PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO****Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (68)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	4.583.696
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	4.583.696
Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (68)			

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	4.583.696
	09	Ministerio de Educación	4.583.696
		090 Subsecretaría de Educación Superior	4.583.696

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (68)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	4.583.696
	01	Libre	4.583.696
24		Transferencias Corrientes	4.583.696
	03	A Otras Entidades Públicas	4.583.696
		199 Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica	4.583.696

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (69)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos no Financieros	9.872.629
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	9.872.629

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (69)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	9.872.629
	09	Ministerio de Educación	9.872.629
		090 Subsecretaría de Educación Superior	9.872.629

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (69)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	9.872.629
	01	Libre	9.872.629
24		Transferencias Corrientes	9.872.629
	03	A Otras Entidades Públicas	9.872.629
		198 Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades	9.872.629

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (276)

Para reducir a la Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 “Fondo de Desarrollo Institucional”, lo siguiente:

Reducir en la letra d) de \$6.000 mil millones a \$3.000 mil millones, de los cuales se inyectarán hasta \$1.500 millones a los CFT estatales, la diferencia se adjudicará a las instituciones privadas para las cuales existe esta Glosa.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Provoste y Montes y de los Honorables Senadores Jackson y Ortiz:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (311)

Para sustituir en la Glosa 11, la frase siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.”

Por:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados a más tardar el 31 de agosto, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto, una primera cuota de estos fondos, de a lo menos un 40% del total, deberá ser enterada antes del 30 de abril.”

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (312)

Para agregar a la Glosa 09, el siguiente párrafo final:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.”

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (313)

Para agregar a la Glosa 04, lo siguiente:

1. Reemplázese el guarismo 60 por 80 en el inciso quinto de la glosa.

2. Agréguese al inciso quinto de glosa, la siguiente frase final:

“Sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.” por “Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados a más tardar el 31 de agosto, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto, una primera cuota de estos fondos, de a lo menos un 40% del total, deberá ser enterada antes del 30 de abril.”.

3. Agrégase el siguiente párrafo final:

“En caso de que por cualquier causa se retrasare la tramitación del decreto, podrá, a título provisorio, repetirse las cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (317)

Para agregar una nueva Glosa 18, del siguiente tenor:

“Autorícese a las universidades a reinvertir hasta un 50% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (350)

Para reemplazar en la glosa 04, asociada a la asignación 198 Aporte Institucional para la Gratuidad-Universidades, lo siguiente:

- En su párrafo quinto reemplázase la frase "dividiendo el monto total por institución de educación superior establecido en el decreto, por los meses que resten entre la fecha de la total tramitación de éste y el mes de diciembre de 2020" por "de acuerdo al respectivo programa de caja".

- En su párrafo quinto reemplázase la frase "hasta el 60% de dichos recursos" por "hasta el 80% de dichos recursos".

La indicación número 350 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (351)

Para reemplazar en la glosa 05, asociada a la asignación 199, Aporte Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, lo siguiente:

- En su párrafo quinto reemplázase la frase "dividiendo el monto total por institución de educación superior establecido en el decreto, por los meses que resten entre la fecha de la total tramitación de éste y el mes de diciembre de 2020" por "de acuerdo al respectivo programa de caja".

- En su párrafo quinto reemplázase la frase "hasta el 60% de dichos recursos" por "hasta el 80% de dichos recursos".

La indicación número 351 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (352)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ <u>Incrementese</u>
11		Venta de Activos Financieros	13.200.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	13.200.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúzcase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.000.000
	09	Ministerio de Educación	5.000.000
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	522.132
		009 Subsecretaría de Educación Superior	4.477.868

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	18.200.000
	09	Ministerio de Educación	18.200.000
		017 Dirección de Educación Pública	18.200.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (352)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúzcase</u>
09		APORTE FISCAL	522.132
	01	Libre	522.132
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.132
	01	Al Sector Privado	522.132
		252 Becas de Mantención para Educación Superior	522.132

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúzcase</u>
09		Aporte Fiscal	4.477.868
	01	Libre	4.477.868
24		Transferencias Corrientes	4.477.868

03	A Otras Entidades Públicas	4.477.868
198	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades	3.058.061
199	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica	1.419.807

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
09		APORTE FISCAL	18.200.000
	01	Libre	18.200.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.200.000
	03	Al Gobierno Central	18.200.000
	051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Servicios Locales	18.200.000

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.971.152
	02	Del Gobierno Central	3.971.152
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	3.971.152
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.971.152
	02	Proyectos	3.971.152

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.719.052
	02	Del Gobierno Central	2.719.052

	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.719.052
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.719.052
	02	Proyectos	2.719.052

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.570.655
	02	Del Gobierno Central	2.570.655
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.570.655
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.570.655
	02	Proyectos	2.570.655

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.537.296
	02	Del Gobierno Central	2.537.296
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.537.296
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.537.296
	02	Proyectos	2.537.296

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.083.345
	02	Del Gobierno Central	2.083.345
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.083.345

31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.083.345
	02	Proyectos	2.083.345

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.702.189
	02	Del Gobierno Central	1.702.189
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02	1.702.189
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.702.189
	02	Proyectos	1.702.189

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.616.311
	02	Del Gobierno Central	2.616.311
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02	2.616.311
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.616.311
	02	Proyectos	2.616.311

La indicación número 352 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (353)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúzcase</u>
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.000.000
	02	Proyectos	3.000.000
			<u>Incrementétese</u>

Subt	Ítem	Asig.	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000
	03	A otras entidades públicas	3.000.000
		005 Municipalidades	3.000.000

La indicación número 353 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (354)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.000.000	3.000.000
	09	Ministerio de Educación	3.000.000	3.000.000
		004 Subsecretaría de Educación Parvularia	3.000.000	
		011 Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.000.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (354)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Redúzcase</u>	
09		APORTE FISCAL	3.000.000	
	01	Libre	3.000.000	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000	
	01	Al Sector Privado	3.000.000	
		024 Convenio INTEGRA	3.000.000	

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (354)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Incrementétese
09		APOORTE FISCAL	3.000.000
24	01	Libre TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000 3.000.000
	01	A otras entidades públicas	3.000.000
		005 Municipalidades	3.000.000

La indicación número 354 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (355)

Para crear una glosa 15, asociada al Programa:

“Con cargo al presupuesto de este Programa se otorgará una bonificación a las manipuladoras de alimento que en vista de las licitaciones 85-50-LR16 y 85-15-LR17 asociadas al Programa de Alimentación Escolar, no les fue otorgada la modalidad de gratificación garantizada. Esta bonificación tendrá una vigencia hasta el vencimiento de las mencionadas licitaciones.”.

La indicación fue aprobada por 15 votos a favor y 3 abstenciones.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (356)

Para crear una Glosa 18, asociada a la asignación 036, Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591:

“Las instituciones que, durante el año 2019, hayan tenido excedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que, habiendo sido beneficiados con la gratuidad, hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N° 21.091. El procedimiento para el uso de dichos recursos, serán establecidos en un reglamento dictado por el Ministerio de Educación.”.

La indicación número 356 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (357)

Para crear una Glosa 11, asociada a la asignación 036, Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591:

“Las instituciones que, durante el año 2019, hayan tenido excedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N° 21.091. El procedimiento para el uso de dichos recursos, serán establecidos en un reglamento dictado por el Ministerio de Educación.”.

La indicación número 357 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (358)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
11		Venta de Activos Financieros	728.730

01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	728.730
----	---	---------

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (358)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	728.730
	09	Ministerio de Educación	728.730
		011 Junta Nacional de Jardines Infantiles	728.730

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 11; Programa 02 (Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar). (358)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
09		APORTE FISCAL	728.730
	01	Libre	728.730
21		GASTOS EN PERSONAL	560.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	168.170

personal 82 Incrementétese la glosa 01 a) Dotación máxima de

La indicación número 358 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (359)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (359)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	09	Ministerio de Educación	1.000.000
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1.000.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (359)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
09		APORTE FISCAL	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.000.000
	02	Proyectos	1.000.000

La indicación número 359 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (360)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementétese</u>
11		Venta de Activos Financieros	12.763.600
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	12.763.600

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (360)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	12.763.600
	09	Ministerio de Educación	12.763.600
	090	Subsecretaría de Educación Superior	12.763.600

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (360)

- Créase la siguiente asignación 861 Beneficio Extraordinario Ley N°20.027:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
09		Aporte Fiscal	12.763.600
	01	Libre	12.763.600
24		Transferencias Corrientes	12.763.600
	03	A Otras Entidades Públicas	12.763.600
		Créase	
		861 Beneficio Extraordinario Ley N°20.027	12.763.600

Créase la siguiente glosa 18 asociada a la asignación 861 Beneficio Extraordinario Ley N°20.027, en los siguientes términos:

“El deudor del Sistema de Créditos regulado en la ley N°20.027, que se encuentre en mora en el pago de su obligación

crediticia, podrá reprogramar por una única vez el crédito posponiendo las cuotas morosas y retomando el pago de su crédito vigente bajo las mismas condiciones originales y pudiendo acceder a los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal, en especial los señalados en el artículo 11bis de dicha ley.

Las cuotas beneficiadas con la reprogramación mantendrán la Garantía Estatal, no devengarán intereses ni prescribirán, y su cobro deberá ser efectuado una vez finalizado el periodo de servicio original de la deuda, durante un número de meses similar al número de cuotas que hayan sido reprogramadas.

La Comisión Administradora del Sistema para Estudios Superiores determinará el procedimiento a través del cual se realizará esta reprogramación, para la cual será necesario el pago de al menos una cuota del Crédito con Garantía Estatal.

No podrán ser beneficiados con el procedimiento de reprogramación establecido en la presente glosa, aquellos créditos respecto de los cuales operó el pago de alguna de las garantías establecidas en la ley N° 20.027.”.

La indicación fue aprobada por 14 votos a favor y 5 abstenciones.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (361)

Para intercalar en su glosa 05 el siguiente párrafo tercero nuevo, pasando los demás a ordenarse correlativamente:

“Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a los centros de formación técnica estatales un incremento de matrícula superior al 2,7 % establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.091, con base en los antecedentes contenidos en los informes que el Consejo Nacional de Educación debe remitir al Ministerio de Educación, de conformidad a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la ley N°20.910, o en el informe que para estos efectos le solicite el Ministerio al Consejo.”.

La indicación número 361 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (362)

Para intercalar en su glosa 04 el siguiente párrafo tercero nuevo, pasando los demás a ordenarse correlativamente:

“Adicionalmente, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a las Universidades creadas por la ley N°20.842 un incremento de matrícula superior al 2,7% establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.091, con base en el informe que para estos efectos le solicite dicha Subsecretaría a la Comisión Nacional de Acreditación.”.

La indicación número 362 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (387)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
24		Transferencias Corrientes	17.340.000
	03	A Otras Entidades Públicas	17.340.000
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	17.340.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (387)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Incrementese
27		Aporte Fiscal Libre	17.340.000
	09	Ministerio de Educación	17.340.000
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	17.340.000

PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (387)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

		<u>Incrementétese</u>
27	Aporte Fiscal	17.340.000
	01 Libre	17.340.000
24	Transferencias Corrientes	17.340.000
	01 Al Sector Privado	17.340.000
	290 Bono Manipuladora de Alimentos	17.340.000

Créase la glosa 15, asociada a la asignación 290 Bono Manipuladora de Alimentos:

“Con cargo al presupuesto de este Programa se otorgará una bonificación a las manipuladoras de alimento que en vista de las licitaciones 85-50-LR16 y 85-15-LR17 asociadas al Programa de Alimentación Escolar, no les fue otorgada la modalidad de gratificación garantizada. Esta bonificación tendrá una vigencia hasta el vencimiento de las mencionadas licitaciones.”.

La indicación número 387 fue aprobada por 15 votos a favor y 3 abstenciones.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señores Montes y Pizarro, y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (403)

Para agregar una nueva Glosa 16, del siguiente tenor:

“16 El Ministerio de Educación deberá entregar a más tardar al 31 de marzo, una propuesta de reparación por la "deuda histórica", originada por el daño remuneracional y previsional a docentes, derivada de la pérdida patrimonial que les significó dejar de ser funcionarios públicos para pasar a ser funcionarios municipales en el proceso de municipalización establecido por el DEL N° 13.063 del Ministerio de Educación de 1980 y que ha estado siendo tratada por una mesa tripartita entre el Colegio de Profesores, el Congreso y el Ministerio de Educación.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (404)

Para agregar una nueva glosa 16 del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Hacienda, entregarán a más tardar el 31 de enero el estudio sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, y a aquellos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, el que según el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 21.109 debió haber sido realizado al 2 de octubre del año 2019.”.

La indicación número 404 fue aprobada, con una enmienda, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señores Montes y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Jackson y Ortiz:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (405)

Para agregar una nueva glosa, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación informará semestralmente a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto a los avances respecto a las medidas necesarias para la reparación a los docentes afectados por la “deuda histórica”, originada por el daño remuneracional y previsional, derivada de la pérdida patrimonial que les significó dejar de ser funcionarios públicos para pasar a ser funcionarios municipales en el proceso de municipalización establecido por el DFL N° 13.063 del Ministerio de Educación de 1980 y que ha estado siendo tratada por una mesa tripartita entre el Colegio de Profesores, el Congreso y el Ministerio de Educación.”.

La indicación número 405 fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (406)

Para solicitar votación separada del párrafo segundo de la nueva Glosa 11 presentada en indicación por parte del Ejecutivo.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (407)

Para solicitar votación separada del párrafo segundo de la nueva Glosa 18 presentada en indicación por parte del Ejecutivo.

Fue retirada por sus autores.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (408)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021 “Liceos Bicentenario de Excelencia”, lo siguiente:

De “3.666.681” a “1.466.681”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (409)

Para reducir en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021 “Liceos Bicentenario de Excelencia”, lo siguiente:

De “8.727.498” a “5.227.498”.

Puesta en votación las indicaciones números 408 y 409, se registraron 9 votos a favor y 9 en contra.

Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria, se dieron las proposiciones por desechadas.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (410)

Para suprimir la glosa 15 asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021 “Liceos Bicentenario de Excelencia”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 11 (Recursos Educativos). (411)

Para suprimir el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 056 “Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública”.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (412)

Para incrementar la Asignación Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas a "1.313.200", en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 136.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (413)

Para reducir la asignación 001, Evaluación de Logros de Aprendizaje, de "18.401.256" a "13.401.256".

La indicación número 413 fue aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (414)

Para agregar una Glosa 04 nueva, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Evaluación de Logros de Aprendizaje", del siguiente tenor:

"04 Los resultados de las mediciones que se realicen por esta asignación y de aquellas que, habiendo sido rendidas no hayan sido difundidas a la fecha de publicación de esta ley, solo podrán informarse de las siguientes formas:

a) En cifras agregadas de carácter nacional, regional, provincial o comunal referidas a la totalidad de los establecimientos educacionales para el nivel y territorio de que se trate;

b) En informes específicos dirigidos a cada establecimiento, que consigne los contenidos satisfactorios y deficitarios respectivos, y

c) En la plataforma del Sistema de Admisión Escolar, para orientar la postulación de los padres y apoderados, señalando la información correspondiente a cada establecimiento en forma particular, sin agregar elementos comparativos."

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (415)

Para eliminar el inciso primero, en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Evaluación de Logros de Aprendizaje”.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (416)

Para incrementar al Subtítulo 31, Ítem 02, lo siguiente:

“M\$ 77.088.823”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (417)

Para incorporar una Glosa 08 nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“08 Con cargo a estos recursos podrán realizarse estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño o ejecutarse proyectos de inversión para la construcción, reposición o mejoramiento de infraestructura de los establecimientos y adquisición de equipamiento e insumos, incluyendo los necesarios para obtener el reconocimiento oficial.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (418)

Para incrementar, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 850 “Ley N°20.910, CFT Estatales”:

“M\$10.000.000”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (419)

Para incrementar, la asignación Educación Superior Regional a:

“M\$9.921.038”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (420)

Para incrementar, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 “Educación Superior Regional”:

“M\$ 1.812.186”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (421)

Para agregar, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 “Educación Superior Regional”, la siguiente frase final al inciso final:

"Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (422)

Para agregar, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 “Educación Superior Regional”, el siguiente inciso final:

"En caso de que por cualquier causa se retrasare la tramitación de él o los actos administrativos que determinen el aporte que corresponderá a cada institución, podrá, a título provisorio, repetirse las

cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (423)

Para suprimir la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Evaluación Logros de Aprendizaje".

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (424)

Para incrementar en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 "Educación Superior Regional", lo siguiente:

"M\$2.327.228".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (425)

Para agregar a la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 "Educación Superior Regional", la siguiente frase final al inciso final:

"Sin perjuicio de lo anterior, un 80% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (426)

Para agregar a la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 "Educación Superior Regional", el siguiente inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"En caso de que por cualquier causa se retrase la tramitación de él o los actos administrativos que determinen el aporte que corresponderá a cada institución, podrá, a título provisorio, repetirse las cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (427)

Para agregar a la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198 "Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades", la siguiente frase final al inciso primero:

"Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, durante el presente año, no será aplicable lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley 21.091."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (428)

Para incrementar en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", lo siguiente:

"M\$ 41.789.747".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (429)

Para incrementar en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", lo siguiente:

"24.804.098".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (430)

Para sustituir en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en el inciso primero, la expresión:

"50%" por "80".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (431)

Para agregar a la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 "Plan Fortalecimiento Universidades Estatales, la siguiente frase final al inciso primero:

"Tanto la elaboración del reglamento como sus enmiendas deberá realizarse de manera conjunta con el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (432)

Para agregar la siguiente Glosa 11 nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 036 "Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591", del siguiente tenor:

"11 Las universidades podrán reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares."

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (433)

Para agregar a la Glosa 08, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", la siguiente frase final al inciso primero:

"En caso de que por cualquier causa se retrasare la tramitación de él o los actos administrativos que determinen el aporte que

corresponderá a cada institución, podrá, a título provisorio, repetirse las cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (434)

Para incrementar en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 052 "Programa de Acceso a la Educación Superior", lo siguiente:

"M\$ 1.800.000".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (435)

Para reemplazar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en el inciso quinto, la siguiente expresión:

"60%" por "80".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (436)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198 "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", la siguiente frase final al inciso quinto:

"En caso de que por cualquier causa se retrasare la tramitación del citado decreto, podrá, a título provisorio, repetirse las cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (437)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 199 "Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica", la siguiente frase final al inciso quinto:

"En caso de que por cualquier causa se retrasare la tramitación del citado decreto, podrá, a título provisorio, repetirse las cuotas en un monto equivalente a los últimos pagos por el mismo concepto, procediéndose posteriormente a realizar los ajustes que correspondan."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (438)

Para reemplazar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 199 "Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica", la siguiente expresión:

"60%" por "80%".

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (439)

Para reemplazar en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 "Fondo de Desarrollo Institucional", lo siguiente:

"M\$ 4.766.771" por "M\$ 273.279".

Puesta en votación la indicación número 439, se registraron 9 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

Repetida la votación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 178 del Reglamento de la Corporación, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria en conjunto con lo dispuesto por el artículo 182 del mismo Reglamento, se dio la proposición por desechada.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (440)

Para suprimir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 401 “Fondo de Desarrollo Institucional-Infraestructura”, en su inciso segundo, lo siguiente:

“Las letras d) y e)”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (441)

Para sustituir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 “Becas Educación Superior”, la letra a) del inciso segundo, por la siguiente:

“a) Beca Bicentenario.

\$ 93.167.789 miles para estudiantes de las instituciones de educación referidas en el artículo 12 del D.F.L. (Ed.) No 4, de 1981, que se encuentren acreditadas, en conformidad a la Ley N^a 20.129.

Tratándose de las universidades estatales creadas en virtud de la ley N^o20.842, la exigencia de acreditación institucional a que se refiere el párrafo anterior deberá cumplirse en el proceso de acreditación siguiente a la expiración del plazo a que se refiere el inciso tercero del artículo cuarto transitorio de la precitada ley N^o20.842.

El monto máximo de esta beca, no podrá exceder el monto del arancel de referencia de la respectiva carrera. El monto de dicho arancel de referencia se establecerá mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, la que deberá dictarse en el mes de diciembre de 2019. Asimismo, se podrá otorgar hasta un máximo de 250 becas, a estudiantes incluidos en el Registro Nacional de Discapacidad administrado por el Registro Civil, a quienes se les eximirá de rendir la P.S.U. y se les exigirá en reemplazo tener un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0.

Podrán, además, ser beneficiarios de esta beca los alumnos de instituciones no contempladas en el inciso primero, en cuanto la hayan obtenido con anterioridad y cumplan con los requisitos de renovación del beneficio.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (442)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 “Becas Educación Superior”, lo siguiente:

“M\$ 222.050.669”.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (443)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 “Becas Educación Superior”, en la letra a) del inciso segundo lo siguiente:

“M\$ 93.167.789” por “M\$ 63.167.789”.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 90; Programa 03 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (444)

Para agregar una glosa 18 nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 036 “Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591”, en la letra a) del inciso segundo, lo siguiente:

“18 Las universidades podrán reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”.

Fue retirada por sus autores.

Capítulo 01; Programa 11 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades). (445)

Para reducir, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 056 “Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública”, a o siguiente:

“10”.

Fue retirada por sus autores.

- Puesto en votación el resto de la Partida y los asuntos dejados pendientes por la Cuarta Subcomisión, resultaron aprobados por 17 votos a favor y 2 abstenciones.

PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Tercera Subcomisión estudió la Partida, aprobándola con la siguiente enmienda:

Glosa 11 del Capítulo 01 y Programa 01, "Secretaría y Administración General"

La ha sustituido por la siguiente:

"11 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las siguientes materias:

a) El grado de avance presupuestario y de ejecución de las iniciativas de inversión, detalladas por cada uno de los programas presupuestarios.

b) El avance del proyecto de construcción del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Calama."

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E. el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (47)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	11.097.028
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	11.097.028

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (47)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	11.097.028
	10	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	11.097.028
		001 Secretaría y Administración General	4.305.007
		003 Servicio Médico Legal	739.622
		004 Gendarmería de Chile	5.703.348
		006 Subsecretaría de Derechos Humanos	29.469
		009 Defensoría Penal Pública	319.582

PARTIDA 10, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (47)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	173.848
	01	Libre	173.848
22		Bienes y Servicios de Consumo	173.848

Capítulo 01; Programa 02 (Concesiones Ministerio de Justicia). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	4.131.159
	01	Libre	4.131.159
22		Bienes y Servicios de Consumo	4.131.159

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Registro Civil e identificación). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	5. 204.880
	02	Venta de Servicios	5. 204.880
22		Bienes y Servicios de Consumo	5. 204.880

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	739.622
	01	Libre	739.622
22		Bienes y Servicios de Consumo	739.622

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	5.083.923
	01	Libre	5.083.923
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.083.923

Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	619.425
	01	Libre	619.425
22		Bienes y Servicios de Consumo	619.425

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	29.469
	01	Libre	29.469
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.469

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública). (47)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	319.582
	01	Libre	319.582
22		Bienes y Servicios de Consumo	319.582

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (76)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	7.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (76)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	7.000.000
	10	Ministerio de Justicia y Derechos Humano	7.000.000
		001 Secretaría y Administración General	7.000.000

PARTIDA 10, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (76)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
09		Aporte Fiscal	7.000.000
	01	Libre	7.000.000
31		Iniciativas de Inversión	7.000.000
	02	Proyectos	7.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (77)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
11		Venta de Activos Financieros	11.097.028
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	11.097.028

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (77)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
27		Aporte Fiscal Libre	11.097.028
	10	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	11.097.028
		001 Secretaría y Administración General	4.305.007
		003 Servicio Médico Legal	739.622
		004 Gendarmería de Chile	5.703.348
		006 Subsecretaría de Derechos Humanos	29.469
		009 Defensoría Penal Pública	319.582

PARTIDA 10, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (77)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	173.848
	01		Libre	173.848
22			Bienes y Servicios de Consumo	173.848

Capítulo 01; Programa 02 (Programa de Concesiones Ministerio de Justicia). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	4.131.159
	01		Libre	4.131.159
22			Bienes y Servicios de Consumo	4.131.159

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Registro Civil e Identificación). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
07			ingresos de Operación	5.204.880
	02		Venta de Servicios	5.204.880
22			Bienes y Servicios de Consumo	5.204.880

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.		<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	739.622

01	Libre	739.622
22	Bienes y Servicios de Consumo	739.622

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.	<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	5.083.923
	01	Libre	5.083.923
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.083.923

Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.	<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	619.425
	01	Libre	619.425
22		Bienes y Servicios de Consumo	619.425

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

.	.	.	<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	29.469
	01	Libre	29.469
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.469

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública). (77)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	319.582
	01	Libre	319.582
22		Bienes y Servicios de Consumo	319.582

Las indicaciones números 47, 76 y 77 fueron aprobadas por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier y de los Honorables Diputados señores Jackson, Monsalve y Núñez:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (128)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes).

Puesto en votación el Subtítulo 24, resultó aprobado por 19 votos a favor y 2 abstenciones.

- Finalmente, puesto en votación el resto de la Partida -incluyendo la modificación introducida por la Tercera Subcomisión-, fue aprobado por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA

La Partida fue informada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (9)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.429.229
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.429.229

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (9)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.429.229
	11	Ministerio de Defensa Nacional	1.429.229
		005 Armada de Chile	1.429.229

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile). (9)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	1.429.229
	01	Libre	1.429.229
31		Iniciativas de Inversión	1.429.229
	02	Proyectos	1.429.229

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Capítulo 08; Programa 01 (Dirección de Sanidad). (10)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	1.000.000
	02	Venta de Servicios	1.000.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.000.000
	05	Maquinas y Equipos	1.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (11)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	138.433
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	138.433

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (11)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	138.433
	11	Ministerio de Defensa Nacional	138.433
		025 Estado Mayor Conjunto	138.433

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (11)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
13		Transferencias para Gastos de Capital	138.433
	02	Del Gobierno Central	138.433
		011 Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto	138.433
29		Adquisición de Activos no Financieros	138.433

03	Vehículos	46.170
05	Máquinas y Equipos	30.700
06	Equipos Informáticos	10.370
07	Programas Informáticos	914
99	Otros Activos no Financieros	50.274

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto). (11)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	138.433
	01	Libre	138.433
33		Transferencias de Capital	138.433
	02	Al Gobierno Central	138.433
		009 Programa Antártico-Fuerza Aérea de Chile	138.433

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (12)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	367.308
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	367.308

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (12)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	367.308
	11	Ministerio de Defensa Nacional	367.308

009 Fuerza Aérea de Chile 367.308

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (12)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	367.308
	01	Libre	367.308
29		Adquisición de Activos no Financieros	367.308
	03	Vehículos	367.308

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (13)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	6.563
	03	Operaciones de Cambio	6.563
			<u>Incrementase</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	9.603.199
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	13.869.149

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (13)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de US\$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	6.563
	11	Ministerio de Defensa Nacional	6.563
		001 Ejercito de Chile	414
		005 Armada de Chile	2.661
		009 Fuerza Aérea de Chile	3.462
		025 Estado Mayor Conjunto	26

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	9.603.199
	11	Ministerio de Defensa Nacional	9.603.199
		001 Ejercito de Chile	3.834.034
		005 Armada de Chile	3.602.772
		009 Fuerza Aérea de Chile	1.720.065
		020 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	124.002
		022 Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	75.421
		023 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	126.331
		024 Subsecretaría de Defensa	56.121
		025 Estado Mayor Conjunto	64.453

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (13)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$</u> <u>Redúcese</u>
------	------	-------	---

09		Aporte Fiscal	414
	01	Libre	414
22		Bienes y Servicios de Consumo	414

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	3.834.034
	01	Libre	3.834.034
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.834.034

Capítulo 03; Programa 01 (Organismos de Salud del Ejército). (13)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	1.587.344
	02	Venta de Servicios	1.587.344
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.587.344

Capítulo 04; Programa 01 (Organismos de Industria Militar). (13)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	86.338
	02	Venta de Servicios	86.338
22		Bienes y Servicios de Consumo	86.338

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile). (13)

Miles de US\$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	2.661

	01	Libre	2.661
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.661
			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	3.602.772
	01	Libre	3.602.772
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.602.772

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General del Territorio Marítimo). (13)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	2.385.708
	02	Venta de Servicios	2.385.708
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.385.708

Capítulo 08; Programa 01 (Dirección Sanidad). (13)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
07		Ingresos de Operación	2.149.098
	02	Venta de Servicios	2.149.098
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.149.098

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (13)

			<u>Miles de US\$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	3.462

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	1.720.065
	01	Libre	1.720.065
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.720.065

Capítulo 11; Programa 01 (Organismos de Salud de la Fach). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	1.100.541
	02	Venta de Servicios	1.100.541
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.100.541

Capítulo 18; Programa 01 (Dirección General de Movilización Nacional). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	103.074
	02	Venta de Servicios	103.074

Capítulo 19; Programa 01 (Instituto Geográfico Militar). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	80.458
	02	Venta de Servicios	80.458
22		Bienes y Servicios de Consumo	80.458

Capítulo 20; Programa 01 (Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

09		Aporte Fiscal	124.002
	01	Libre	124.002
22		Bienes y Servicios de Consumo	124.002

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	1.632.053
	02	Venta de Servicios	1.632.053

Capítulo 22; Programa 01 (Servicio Aerofotogramétrico de la Fach). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	75.421
	01	Libre	75.421
22		Bienes y Servicios de Consumo	75.421

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	126.331
	01	Libre	126.331
22		Bienes y Servicios de Consumo	126.331

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Defensa). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	56.121

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	26

	01	Libre	26
22		Bienes y Servicios de Consumo	26
			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	64.453
	01	Libre	64.453
22		Bienes y Servicios de Consumo	64.453

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (14)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	37.346
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	37.346

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (14)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	37.346
	11	Ministerio de Defensa Nacional	37.346
		025 Estado Mayor Conjunto	37.346

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (14)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
13		Transferencias para Gastos de Capital	37.346

	02	Del Gobierno Central	37.346
		003 Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto	37.346
29		Adquisición de Activos no Financieros	37.346
	05	Máquinas y Equipos	9.952
	06	Equipos Informáticos	2.770
	99	Otros Activos no Financieros	24.624

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto). (14)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	37.346
	01	Libre	37.346
33		Transferencias de Capital	37.346
	02	Al Gobierno Central	37.346
		007 Programa Antártico-Ejército de Chile	37.346

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (15)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	44.879
	02	Venta de Servicios	44.879
21		Gastos en Personal	44.879

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (16)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	49.420
	02	Venta de Servicios	49.420

25		Integros al Fisco	49.420
	01	Impuestos	49.420

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (17)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación		783.130
	02	Venta de Servicios		783.130
29		Iniciativas de Inversión		783.130
	03	Vehículos		126.939
	04	Mobiliario y Otros		5.383
	05	Máquinas y Equipos		597.656
	06	Equipos Informáticos		31.899
	99	Otros Activos no Financieros		21.253

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (178)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros		24.616
	03	Operaciones de Cambio		24.616
			<u>Incrementase</u>	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	16.000.400	24.546.476
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		24.546.476
	03	Operaciones de Cambio	16.000.400	

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (178)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	24.616
	11	Ministerio de Defensa Nacional	24.616
		009 Fuerza Aérea de Chile	24.616

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	8.546.079
	11	Ministerio de Defensa Nacional	8.546.079
		001 Ejercito de Chile	809.313
		005 Armada de Chile	6.936.763
		009 Fuerza Aérea de Chile	800.000

PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (178)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	809.313
	01	Libre	809.313
31		Iniciativas de inversión	809.313
	02	Proyectos	809.313

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile). (178)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	6.936.763
	01	Libre	6.936.763
22		Bienes y Servicios de Consumo	6.432.207
29		Adquisición de Activos no Financieros	504.556
	03	Vehículo	504.556

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General del Territorio Marítimo). (178)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	1.141.753
	02	Venta de Servicios	1.141.753
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.141.753
	05	Máquinas y Equipos	382.361
	06	Equipos Informáticos	759.392

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (178)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	24.616
	01	Libre	24.616
22		Bienes y Servicios de Consumo	24.616

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	800.000
	01	Libre	800.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	800.000
	03	Vehículo	800.000

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (178)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
07		Ingresos de Operación	1.000.000
	02	Venta de Servicios	1.000.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.000.000
	05	Máquinas y Equipos	1.000.000

Las indicaciones números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 178 fueron aprobadas por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Rincón:**Capítulos 01, 05, 09 y 23; Programa 01. (137)**

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados de las siguientes instituciones:

11.01.01 Ejército a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.05.01 Armada a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.09:01 Fuerza Aérea a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.23.01 Subsecretaría para las FFAA a \$10 miles.

De la Honorable Senadora señora Rincón y Honorables Diputados señores Núñez y Monsalve:**Glosas comunes a la Partida. (138)**

Para reducir la autorización máxima para gastos en el ítem publicidad contemplado en la glosa 04, asociada a la Partida, en \$121.014 miles. Consecuentemente dicho monto deberá ser rebajado del subtítulo 22.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Navarro:

Capítulos 01, 05, 09 y 23; Programa 01. (148)

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados de las siguientes instituciones:

11.01.01 Ejército a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.05.01 Armada a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.09:01 Fuerza Aérea a \$10 miles y a US\$1 miles.

11.23.01 Subsecretaría para las FFAA a \$10 miles.

Las indicaciones números 137, 138 y 148 fueron rechazadas por 12 votos en contra, 10 a favor y 1 abstención.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson y Schilling:

Capítulo 01; Programa 01, Subtítulo 22 (Ejército de Chile). (212)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 03, Gastos Reservados, US\$ 2.213 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson y Schilling:

Capítulo 01; Programa 01, Subtítulo 22 (Ejército de Chile). (213)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 03, Gastos Reservados, \$ 1.482.294 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson y Schilling:

Capítulo 23; Programa 01, Subtítulo 22 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (214)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 07, Gastos Reservados del literal b) \$ 174.631 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson y Schilling:

Capítulo 09; Programa 01, Subtítulo 22 (Fuerza Aérea de Chile). (215)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 06, Gastos Reservados, US\$ 800.00 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson, Lorenzini y Schilling:

Capítulo 09; Programa 01, Subtítulo 22 (Fuerza Aérea de Chile). (216)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 06, Gastos Reservados, \$ 247.701 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson, Lorenzini y Schilling:

Capítulo 05; Programa 01, Subtítulo 22 (Armada de Chile). (217)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 06, Gastos Reservados, US\$ 549 miles, por separado.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste y de los Honorables Diputados señores Jackson, Lorenzini y Schilling:

Capítulo 05; Programa 01, Subtítulo 22 (Armada de Chile). (218)

Para votar el Subtítulo 22, glosa 06, Gastos Reservados, \$ 177.530 miles, por separado.

Puestas en votación las indicaciones números 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, todas sobre votaciones separadas, se registraron 12 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención.

Repetida la votación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 178 del Reglamento de la Corporación, se verificaron 12 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención. Por consiguiente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 del mismo Reglamento, la resolución sobre las indicaciones quedó pendiente.

Puestas en votación las indicaciones en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 182, por aplicación de lo dispuesto en su inciso segundo, las indicaciones números 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 se

dieron por rechazadas y, por consiguiente, por aprobadas las glosas sobre las que cada una de ellas recaía.

De la Honorable Senadora señora Rincón y del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (219)

Para votar la glosa 07, por separado.

De la Honorable Senadora señora Rincón y del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (220)

Para votar la glosa 06, por separado.

De la Honorable Senadora señora Rincón y del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile). (221)

Para votar la glosa 06, por separado.

De la Honorable Senadora señora Rincón y del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (222)

Para votar la glosa 03, por separado.

Puestas en votación las indicaciones números 219, 220, 221 y 222, todas sobre votaciones separadas, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra.

Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria y habiendo sido citada la sesión en que tuvo lugar la votación hasta el total despacho del proyecto de ley, las indicaciones números 219, 220, 221 y 222 se dieron por rechazadas y, por consiguiente, por aprobadas las glosas sobre las que cada una de ellas recaía.

De los Honorables Senadores señor Montes y señoras Muñoz y Rincón:

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (223)

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Subsecretaría para las FFAA a \$10 miles.

De los Honorables Senadores señor Montes y señoras0 Muñoz y Rincón:

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile). (224)

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Fuerza Aérea de Chile a \$10 miles y a US\$1 miles.

De los Honorables Senadores señor Montes y señoras Muñoz y Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (225)

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados del Ejército de Chile a \$10 miles y a US\$1 miles.

De los Honorables Senadores señor Montes y señoras Muñoz y Rincón:

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile). (226)

Para reducir la autorización máxima para gastos reservados de la Armada de Chile a \$10 miles y a US\$1 miles.

De los Honorables Senadores señor Montes y señoras Muñoz y Rincón:

Programa 01, Glosa 04. (227)

Para reducir la autorización máxima para gastos en el ítem publicidad contemplado en la glosa 04, asociada a la Partida 11 del Ministerio de Defensa Nacional en \$121.014 miles. Consecuentemente dicho monto deberá ser rebajado del Subtítulo 22.

Puestas en votación las indicaciones números 223, 224, 225, 226 y 227, fueron rechazadas por 12 votos en contra, 10 a favor y 1 abstención.

Del Honorable Senador señor Pizarro:

Capítulo 05; Programa 01. (Armada de Chile). (228)

Para agregar el siguiente párrafo a la Glosa 06:

"Del uso de estos recursos se informará semestralmente en sesión secreta a las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras."

Del Honorable Senador señor Pizarro:

Capítulo 09; Programa 01. (Fuerza Aérea de Chile). (229)

Para agregar el siguiente párrafo a la Glosa 06:

"Del uso de estos recursos se informará semestralmente en sesión secreta a las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras."

Puestas en votación las indicaciones números 228 y 229, se registraron 10 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

Puestas en votación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, las indicaciones números 228 y 229 fueron aprobadas, con enmiendas de adecuación, por 17 votos a favor y 2 en contra.

Del Honorable Senador señor Pizarro:

Capítulo 01; Programa 01. (Ejército de Chile). (230)

Para reemplazar, en la Glosa 03, la palabra "anualmente" por "semestralmente".

La indicación fue retirada por su autor.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobado por 12 votos a favor y 8 abstenciones.

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que junto con aprobar el grueso de la misma, dejó pendiente para la Comisión una serie de programas correspondientes a diversos capítulos, y aprobó una enmienda consistente en rebajar a \$ 1.000 la asignación 005, del ítem 02, del Subtítulo 30 del Programa 11 del Capítulo 2, Empresa de Transporte de Pasajeros S.A., por mayoría (3 x 1).

En relación con la Partida se formularon las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (78)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

En la glosa 09, intercálase, entre las palabras “emergencia,” y “generadores”, la frase “equipos de bombeo,”.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (79)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementátase</u>
11		Venta de Activos Financieros	17.665.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	17.665.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (79)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementátase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	17.665.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	17.665.000
		002 Dirección General de Obras Públicas	17.665.000

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (79)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
09		Aporte Fiscal	17.665.000
	01	Libre	17.665.000
31		Iniciativas de Inversión	17.665.000
02		Proyectos	17.665.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (80)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	2.750.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.750.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (80)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	2.750.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	2.750.000
		003 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	2.750.000

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas). (80)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	2.750.000
	01	Libre	2.750.000
31		Iniciativas de Inversión	2.750.000
	02	Proyectos	2.750.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (81)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.642.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.642.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (81)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.642.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	1.642.000
		001 Secretaría y Administración General	1.642.000

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (81)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	1.642.000
	01	Libre	1.642.000
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.642.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (82)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	27.578.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	27.578.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (82)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	27.578.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	27.578.000
		002 Dirección General de Obras Públicas	27.578.000

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (82)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	27.578.000
	01	Libre	27.578.000
31		Iniciativas de Inversión	27.578.000
	02	Proyectos	27.578.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (83)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.238.209
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.238.209

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.238.209
	12	Ministerio de Obras Públicas	1.238.209
		001 Secretaría y Administración General	244.558
		002 Dirección General de Obras Públicas	678.042
		003 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	68.359
		004 Dirección General de Aguas	53.195
		005 Instituto Nacional de Hidráulica	14.620
		007 Superintendencia de Servicios Sanitarios	179.435

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (83)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	244.558
	01	Libre	244.558
22		Bienes y Servicios de Consumo	244.558

Capítulo 02; Programa 01 (Administración y Ejecución de Obras Públicas). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	49.038
	01	Libre	49.038

22		Bienes y Servicios de Consumo	49.038
----	--	-------------------------------	--------

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	32.508
	01	Libre	32.508
22		Bienes y Servicios de Consumo	32.508

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	60.635
	01	Libre	60.635
22		Bienes y Servicios de Consumo	60.635

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	422.382
	01	Libre	422.382
22		Bienes y Servicios de Consumo	422.382

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Públicas). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	34.765
	01	Libre	34.765
22		Bienes y Servicios de Consumo	34.765

Capítulo 02; Programa 07 (Dirección de Aeropuertos). (83)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	21.546
	01	Libre	21.546
22		Bienes y Servicios de Consumo	21.546

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	12.939
	01	Libre	12.939
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.939

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	44.499
	01	Libre	44.499
22		Bienes y Servicios de Consumo	44.499

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones y Obras Públicas). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	68.359
	01	Libre	68.359
22		Bienes y Servicios de Consumo	68.359

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	53.195

01	Libre	53.195
22	Bienes y Servicios de Consumo	53.195

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de Hidráulica). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
07		Ingresos de Operación	14.620
22		Bienes y Servicios de Consumo	14.620

Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Servicios Sanitarios). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	179.435
	01	Libre	179.435
22		Bienes y Servicios de Consumo	179.435

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (84)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
11		Venta de Activos Financieros	85.077.971
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	85.077.971

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (84)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	85.077.971
	12	Ministerio de Obras Públicas	85.077.971
		002 Dirección General de Obras Públicas	85.077.971

PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento). (84)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
09		Aporte Fiscal	85.077.971
	01	Libre	85.077.971
30		Adquisición de Activos Financieros	85.077.971
	02	Compra de Acciones y Particiones de Capital	85.077.971
	005	Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	85.077.971

Las indicaciones números 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 fueron aprobadas por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Cabe señalar que en virtud de lo resuelto con motivo de la indicación número 84, debe entenderse rechazado la enmienda aprobada por la Quinta Subcomisión en relación con el Capítulo 02, Programa 1, Subtítulo 30. Ítem 02, Asignación 005 (Empresa de Transporte de Pasajeros Metra S.A.).

Del Honorable Senador señor Pizarro y de los Honorables Diputados señores Auth y Schilling:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (170)

Para agregar una nueva glosa 09, al Subtítulo 29, del siguiente tenor:

“Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto de la implementación del Sistema de Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE) en las regiones piloto de Antofagasta y Valparaíso 2019 y de las regiones a las cuales les corresponde su implementación en 2020.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma y Pizarro y de los Honorables Diputados señores Auth, Melero y Schilling:

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (171)

Para agregar una nueva glosa 11, al Subtítulo 31, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente, desde la entrada en vigencia de la presente ley, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, las comunas, habitantes beneficiados, el estado de avance, la fecha de término de las obras y el monto de inversión de la construcción o ampliación de todos los sistemas APR comprendidos en la Agenda Hídrica 2019-2022 para las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins y Maule.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma y Pizarro y de los Honorables Diputados señores Auth y Schilling:

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (172)

Para agregar una nueva glosa 08, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Dirección de Obras Hidráulicas, informará trimestralmente, desde la entrada en vigencia de la presente ley, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado el estado de avance del Plan Petorca en cada una de sus medidas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

Las indicaciones números 171 y 172 fueron aprobadas, con enmiendas, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Letelier:

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (231)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (232)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento). (234)

Para solicitar votación separada del Programa.

Las indicaciones números 231, 232 y 234 fueron retiradas por uno de sus autores.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste:

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (255)

Para reemplazar, en el inciso primero, el guarismo \$3.958.842 por \$13.958.842.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (262)

Para agregar al Subtítulo 21, lo siguiente:

“Se informará a la Comisión de recursos hídricos la distribución del personal, teniendo especial en cuenta, las zonas que tienen escasez hídrica.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Allende:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (263)

Para incorporar una nueva glosa, del siguiente tenor:

“La Dirección General de Aguas podrá financiar asesoría jurídica para un programa de apoyo legal en las zonas de escasez hídrica.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (264)

Para incorporar una nueva glosa, del siguiente tenor:

“La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos de ambas Cámaras respecto a las fiscalizaciones realizadas, las extracciones ilegales contempladas y las multas cursadas.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (447)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al Subtítulo 29 del Programa Dirección General de Aguas, del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos se podrá financiar la adquisición de drones y otros equipos tecnológicos para el cumplimiento de labores de este Servicio."

La indicación fue aprobada por 17 votos a favor y 2 en contra.

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (448)

Para reemplazar, en la glosa 05, asociada al Subtítulo 31 del Capítulo 02 del Programa 12, la cifra “3.958.842”, por “7. 000. 000”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (456)

Para agregar un nuevo párrafo final a la glosa 05:

“Incluye \$ 2.000.000 Miles destinados a estudios para la construcción y rehabilitación de pequeños embalses y tranques.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la junto con aprobar el grueso de la misma, dejó pendiente para la Comisión una serie de programas correspondientes a diversos capítulos, y aprobó enmiendas consistentes en:

- Rechazar los gastos variables del Capítulo 01, Subsecretaría de Agricultura, Programa 01, Subsecretaría de Agricultura, quedando reducidos a mil pesos todos los gastos no establecidos por ley permanente.

- Rechazar los gastos variables del Capítulo 03, INDAP, Programa 01, Instituto de Desarrollo Agropecuario, quedando reducidos a mil pesos todos los gastos no establecidos por ley permanente.

- Rechazar los gastos variables del Capítulo 04, SAG, Programa 08, Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, quedando reducidos a mil pesos todos los gastos no establecidos por ley permanente.

- Rechazar los gastos variables del Capítulo 06, CNR, Programa 06, Comisión Nacional de Riego, quedando reducidos a mil pesos todos los gastos no establecidos por ley permanente.

En relación con la Partida fueron formuladas las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (85)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Incrementa Reduce

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	65.701
	01	Libre	65.701
22		Bienes y Servicios de Consumo	65.701

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		55.891
	01	Libre		55.891
22		Bienes y Servicios de Consumo		55.891

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		405.328
	01	Libre		405.328
22		Bienes y Servicios de Consumo		405.328

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.744
	01	Libre		142.744
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.744

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		158.000

01	Libre	158.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	158.000

Capítulo 04; Programa 05 (Programa Desarrollo Ganadero). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		207.159
	01	Libre		207.159
22		Bienes y Servicios de Consumo		207.159

Capítulo 04; Programa 06 (Vigilancia y Control Silvoagrícola). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		745.531
	01	Libre		745.531
22		Bienes y Servicios de Consumo		745.531

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.833
	01	Libre		142.833
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.833

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		27.826
	01	Libre		27.826
22		Bienes y Servicios de Consumo		27.826

Capítulo 04; Programa 09 (Laboratorios). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		105.659
	01	Libre		105.659
22		Bienes y Servicios de Consumo		105.659

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		227.407
	01	Libre		227.407
22		Bienes y Servicios de Consumo		227.407

Capítulo 05; Programa 03 (Programa Manejo del Fuego). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		855.776
	01	Libre		855.776
22		Bienes y Servicios de Consumo		855.776

Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		228.495
	01	Libre		228.495
22		Bienes y Servicios de Consumo		228.495

Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		357.412
	01	Libre		357.412

22		Bienes y Servicios de Consumo	357.412
----	--	-------------------------------	---------

Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		34.138
	01	Libre		34.138
22		Bienes y Servicios de Consumo		34.138

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		50.995
	01	Libre		50.995
22		Bienes y Servicios de Consumo		50.995

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (85)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.810.895
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.810.895

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (85)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		3.810.895
	13	Ministerio de Agricultura		3.810.895

001	Subsecretaría de Agricultura	65.701
002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	55.891
003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	405.328
004	Servicio Agrícola y Ganadero	1.529.752
005	Corporación Nacional Forestal	1.703.228
006	Comisión Nacional de Riego	50.995

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (86)

Reemplázase en el subtítulo 24, ítem 02, la denominación de la asignación 001 “Programa Promoción de Exportaciones – PROCHILE” por “Promoción de Exportaciones Agricultura – PROCHLE”.

Programa 01; Capítulo 01 (Subsecretaría de Agricultura). (87)

Répongase los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 01 de la Subsecretaría de Agricultura, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (88)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Del Gobierno Central		354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
	03	A Otras Entidades Públicas		354.016
		003 Promoción de Exportaciones		

Agricultura 354.016

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (88)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		354.016
	01	Libre		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Al Gobierno Central		354.016
	001	Programa Promoción de Exportaciones		354.016

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (88)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		354.016
	01	Libre		354.016
21		Gasto en Personal		127.845
22		Bienes y Servicios de Consumo		103.051
29		Adquisición de Activos no Financieros		123.120
	99	Otros Activos no financieros		123.120

Glosas:

01 letra d) Personal Código del Trabajo
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 127.845

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PUBLICO

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (88)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
27		Aporte Fiscal Libre	354.016	354.016
	13	Ministerio de Agricultura	354.016	354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
		004 Servicio Agrícola y Ganadero	354.016	

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA**Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (89)**

Repóngase las glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 04 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (90)

Repóngase los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 08 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (91)

Repóngase los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 03 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, adecuándose a la cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (92)

Repóngase los gastos variables del Subtítulo 21, Gastos en Personal, y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (93)

Repóngase los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 06 de la Comisión Nacional de Riego, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (94)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ <u>Incrementa</u> <u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	4.000.000
	01	Libre	4.000.000
33		Transferencias de Capital	4.000.000
	01	Al Sector Privado	4.000.000
		001 Riego	4.000.000

Las indicaciones números 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 fueron retiradas por el Ejecutivo.

Del Honorable Senador señor Pizarro y de los Honorables Diputados señores Auth y Schilling:

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (173)

Para agregar una nueva glosa 12, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 “Riego”, del siguiente tenor:

16“El Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, deberá informar al término de cada trimestre, a la Comisión Mixta de Presupuesto, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, el detalle de los proyectos seleccionados para mejorar la disponibilidad y distribución de agua de riego, con énfasis en aquellos correspondientes a las regiones declaradas como Zona de Emergencia Agrícola en 2019.”.

La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (206)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (207)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Senadores señoras Muñoz y Provoste y señor Letelier:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (249)

Para agregar una nueva glosa, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 419 “Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano”, del siguiente tenor:

“12. Esta asignación podrá suplementarse hasta en \$ 2.000.000.000, con el objeto de dar inicio a un Programa de Desarrollo para la Sustentabilidad Ambiental de la Región de Coquimbo: Componente Caprino. Dicha suma podrá complementarse con los recursos que para el mismo efecto destine el Gobierno Regional.

El programa se orientará al mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos crianceros mediante el incremento de los ingresos a través de una actividad pecuaria sustentable y sostenible con especial manejo de la pradera natural y el entorno medioambiental. El programa procurará desarrollar un modelo de articulación efectiva de la actividad primaria con las etapas siguientes de la cadena productiva, avanzando en la sostenibilidad ambiental de los procesos, el apoyo en las condiciones de producción y el mejoramiento de la comercialización.

El Programa cuenta con tres componentes:

1. Dirección, coordinación, seguimiento y evaluación;
2. Apoyo a la Producción, en áreas tales como el manejo del rebaño y la pradera natural, introducción de tecnología, mejoramiento genético y manejo sanitario del ganado, capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica;
3. Promoción comercial.

La Unidad Ejecutora del Programa será la Secretaría Regional de Agricultura de la Región de Coquimbo.

Para su implementación podrán suscribirse convenios con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, las Gobernaciones Provinciales o sus sucesoras legales y los municipios, vinculados a los equipos técnicos actuales PRODESAL - PADIS, a fin de ejecutar acciones del programa con crianceros usuarios de INDAP en cada una de las provincias de la región. Del mismo modo, podrán suscribirse convenios con el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto Forestal, con otros Ministerios, así como con entidades públicas y privadas.

Con el fin de fortalecer el logro de los objetivos y metas, se establecerán compromisos con las organizaciones provinciales de crianceros.”.

Las indicaciones número 206, 207 y 249 fueron retiradas por uno de sus autores.

De las Honorables Senadoras señoras Muñoz y Provoste:

Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana). (250)

Para agregar en la glosa 03, inciso primero, la siguiente frase final:

“Asimismo, deberá considerarse especialmente los requerimientos de agua de las especies y su disponibilidad.”.

Para incorporar, en el inciso segundo, entre la palabra “entregadas” y el punto (.) que le sucede, la frase: “y las medidas necesarias para asegurar que su riego utilice en forma sostenible los recursos hídricos”.”.

La primera parte de la indicación fue aprobada, con adecuaciones formales, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

La segunda parte, en tanto, fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03. (251)

Para incorporar una glosa asociada, al Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 009, del siguiente tenor:

“12.- Con cargo a estos recursos se podrá financiar total o parcialmente el estudio de factibilidad, diseño y la ejecución del sistema de impulsión, acumulador, red de distribución y sistema fotovoltaico por un monto total de \$642.482.003; del proyecto de riego integral de la localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, incluyendo las obras preliminares y complementarias, tales como estudio de títulos, regularización, arrendamiento o comodato de inmuebles para su emplazamiento, construcción de atravesos y constitución de servidumbres.

Así como también en la localidad de Carrizalillo y Caleta de Chañaral.”.

La indicación número 251 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (290)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Del Gobierno Central		354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	03	A Otras Entidades Públicas		354.016
		003 Promoción de Exportaciones Agricultura		354.016

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (290)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		354.016
	01	Libre		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Al Gobierno Central		354.016
		001 Programa Promoción de Exportaciones – PROCHILE		354.016

Capítulo 04; Programa 08 (Programa de Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (290)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	354.016	
	01	Libre	354.016	
21		Gasto en Personal	127.845	
22		Bienes y Servicios de Consumo	103.051	

29	Adquisición de Activos No Financieros	123.120
99	Otros Activos no financieros	123.120

Glosas:

01 letra d) Personal Código del Trabajo		
- N° de personas	4	
- Miles de \$	127.845	

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (290)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
27		Aporte Fiscal Libre	354.016	354.016
	13	Ministerio de Agricultura	354.016	354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		350.016
		004 Servicio Agrícola y Ganadero	354.016	

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (291)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal		65.701
	01	Libre		65.701
22		Bienes de Servicios y de Consumo		65.701

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		55.891
	01	Libre		55.891
22		Bienes de Servicios y de Consumo		55.891

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		405.328
	01	Libre		405.328
22		Bienes de Servicios y de Consumo		405.328

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.744
	01	Libre		142.744
22		Bienes de Servicios y de Consumo		142.744

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		158.000
	01	Libre		158.000
22		Bienes de Servicios y de Consumo		158.000

Capítulo 04; Programa 05 (Programa Desarrollo Ganadero). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		207.159

01	Libre	207.159
22	Bienes de Servicios y de Consumo	207.159

Capítulo 04; Programa 06 (Vigilancia y Control Silvoagrícola). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		745.531
	01	Libre		745.531
22		Bienes de Servicios y de Consumo		745.531

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.833
	01	Libre		142.833
22		Bienes de Servicios y de Consumo		142.833

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		27.826
	01	Libre		27.826
22		Bienes de Servicios y de Consumo		27.826

Capítulo 04; Programa 09 (Laboratorios). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		105.659
	01	Libre		105.659
22		Bienes de Servicios y de Consumo		105.659

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal). (291)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		227.407
	01	Libre		227.407
22		Bienes de Servicios y de Consumo		227.407

Capítulo 05; Programa 03 (Programa Manejo del Fuego). (291)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		855.776
	01	Libre		855.776
22		Bienes de Servicios y de Consumo		855.776

Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas). (291)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		228.495
	01	Libre		228.495
22		Bienes de Servicios y de Consumo		228.495

Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal). (291)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		357.412
	01	Libre		357.412
22		Bienes de Servicios y de Consumo		357.412

Capítulo 05; Programa 06 (Programa Arborización Urbana). (291)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		34.138

01	Libre	34.138
22	Bienes de Servicios y de Consumo	34.138

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		50.995
	01	Libre		50.995
22		Bienes de Servicios y de Consumo		50.995

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (291)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.810.895
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.810.895

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (291)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		3.810.895
	13	Ministerio de Agricultura		3.810.895
	001	Subsecretaría de Agricultura		65.701
	002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		55.891
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		405.328
	004	Servicio Agrícola y Ganadero		1.529.752
	005	Corporación Nacional Forestal		1.703.228
	006	Comisión Nacional de Riego		50.995

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA**Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (292)**

Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 06 de la Comisión Nacional de Riego, adecuándose a las cifras que se presentaron en la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (293)

Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 03 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (294)

Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 08 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 01 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (295)

Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 01 del Subsecretaría de Agricultura, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (296)

Reemplázase en el subtítulo 24, ítem 02, la denominación de la asignación 001 "Programa Promoción de Exportaciones – PROCHILE" por "Promoción de Exportaciones de Agricultura – PROCHILE".

Las indicaciones números 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296 fueron retiradas por el Ejecutivo.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (363)

Para reemplazar en el subtítulo 24, ítem 02, la denominación de la asignación 001 "Programa Promoción de Exportaciones - PROCHILE" por "Promoción de Exportaciones Agricultura - PROCHILE".

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (364)

Para reponer los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 01 de la Subsecretaría de Agricultura, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (365)

Para reponer los gastos variables del Subtítulo 21, Gastos en Personal, y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (366)

Para reponer los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 03 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (367)

Para reponer los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 06 de la Comisión Nacional de Riego, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Las indicaciones números 364, 365, 366 y 367 fueron aprobadas por la unanimidad de los 10 miembros presentes de la Comisión.

En virtud de la aprobación de estas indicaciones, cabe dar por rechazadas, en lo que corresponda, las enmiendas introducidas por la Quinta Subcomisión.

PARTIDA 06, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**De Su Excelencia el Presidente de la República:****Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (368)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Del Gobierno Central		354.016
24		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
		Transferencias Corrientes		354.016
	03	A Otras Entidades Públicas		354.016
		003 Promoción de Exportaciones		
		Agricultura		354.016

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA**De Su Excelencia el Presidente de la República:****Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (368)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal		354.016
	01	Libre		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Al Gobierno Central		354.016
		001 Programa Promoción de Exportaciones-PROCHILE		354.016

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (368)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal	354.016	
	01	Libre	354.016	
21		Gasto en Personal	127.845	
22		Bienes y Servicios de Consumo	103.051	
29		Adquisición de Activos no Financieros	123.120	
	99	Otros Activos no financieros	123.120	

Glosas:

01 letra d) Personal Código del Trabajo
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 127.845

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (368)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	354.016	354.016
	13	Ministerio de Agricultura	354.016	354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
		004 Servicio Agrícola y Ganadero	354.016	

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (369)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Repónganse las glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 04 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (370)

Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 08 del Capítulo 04 del Servicio Agrícola y Ganadero, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Quinta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Las indicaciones números 369 y 370 fueron aprobadas por la unanimidad de los 10 miembros presentes de la Comisión. Por consiguiente, cabe dar por rechazadas, en lo que corresponda, las enmiendas introducidas por la Quinta Subcomisión.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (371)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>

09		Aporte Fiscal	7.000.000
	01	Libre	7.000.000
24		Transferencias Corrientes	7.000.000
	01	Al Sector Privado	2.000.000
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano	2.000.000
33		Transferencias de Capital	5.000.000
	01	Al Sector Privado	5.000.000
	001	Riego	5.000.000

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (371)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal		7.000.000
	01	Libre		7.000.000
33		Transferencias De Capital		7.000.000
	02	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450		7.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (371)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
13		Transferencias para Gastos de Capital		7.000.000
	02	Del Gobierno Central		7.000.000

Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios). (371)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
33		Transferencias de Capital		7.000.000
	01	Al Sector Privado		7.000.000
		001 Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje		
		Ley N° 18.450		7.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (371)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	7.000.000	7.000.000
	13	Ministerio de Agricultura	7.000.000	7.000.000
		003 Instituto de Desarrollo Agropecuario	7.000.000	
		006 Comisión Nacional de Riego		7.000.000

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (372)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		65.701
	01	Libre		65.701
22		Bienes y Servicios de Consumo		65.701

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (372)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>

09		Aporte Fiscal	55.891
	01	Libre	55.891
22		Bienes y Servicios de Consumo	55.891

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	405.328	
	01	Libre	405.328	
22		Bienes y Servicios de Consumo	405.328	

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	142.744	
	01	Libre	142.744	
22		Bienes y Servicios de Consumo	142.744	

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	158.000	
	01	Libre	158.000	
22		Bienes y Servicios de Consumo	158.000	

Capítulo 04; Programa 05 (Programa Desarrollo Ganadero). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	207.159	
	01	Libre	207.159	

22		Bienes y Servicios de Consumo	207.159
----	--	-------------------------------	---------

Capítulo 04; Programa 06 (Vigilancia y Control Silvoagrícola). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		745.531
	01	Libre		745.531
22		Bienes y Servicios de Consumo		745.531

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.833
	01	Libre		142.833
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.833

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		27.826
	01	Libre		27.826
22		Bienes y Servicios de Consumo		27.826

Capítulo 04; Programa 09 (Laboratorios). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		105.659
	01	Libre		105.659
22		Bienes y Servicios de Consumo		105.659

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		227.407
	01	Libre		227.407
22		Bienes y Servicios de Consumo		227.407

Capítulo 05; Programa 03 (Programa de Manejo del Fuego). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		855.776
	01	Libre		855.776
22		Bienes y Servicios de Consumo		855.776

Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		228.495
	01	Libre		228.495
22		Bienes y Servicios de Consumo		228.495

Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		357.412
	01	Libre		357.412
22		Bienes y Servicios de Consumo		357.412

Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>

09		Aporte Fiscal	34.138
	01	Libre	34.138
22		Bienes y Servicios de Consumo	34.138

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal		50.995
	01	Libre		50.995
22		Bienes y Servicios de Consumo		50.995

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

**De Su Excelencia el Presidente de la República:
Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (372)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
11		Venta de Activos Financieros		3.810.895
	01	Venta o Rescate de Títulos		
	y Valores		3.810.895	

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (372)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
27		Aporte Fiscal Libre		3.810.895
	13	Ministerio de Agricultura		3.810.895
	001	Subsecretaria de Agricultura		65.701
002		Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		55.891
003		Instituto de Desarrollo Agropecuario		405.328
004		Servicio Agrícola y Ganadero		1.529.752
005		Corporación Nacional Forestal		1.703.228
006		Comisión Nacional de Riego		50.995

PARTIDA 13, MINISTERIO DE AGRICULTURA

De Su Excelencia el Presidente de la República:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (388)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		65.701
	01	Libre		65.701
22		Bienes y Servicios de Consumo		65.701

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		55.891
	01	Libre		55.891
22		Bienes y Servicios de Consumo		55.891

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		405.328
	01	Libre		405.328
22		Bienes y Servicios de Consumo		405.328

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.744
	01	Libre		142.744
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.744

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		158.000
	01	Libre		158.000
22		Bienes y Servicios de Consumo		158.000

Capítulo 04; Programa 05 (Programa Desarrollo Ganadero). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		207.159
	01	Libre		207.159
22		Bienes y Servicios de Consumo		207.159

Capítulo 04; Programa 06 (Vigilancia y Control Silvoagícola). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		745.231
	01	Libre		745.231
22		Bienes y Servicios de Consumo		745.231

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		142.833
	01	Libre		142.833
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.833

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		27.826
	01	Libre		27.826
22		Bienes y Servicios de Consumo		27.826

Capítulo 04; Programa 09 (Laboratorios). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		105.659
	01	Libre		105.659
22		Bienes y Servicios de Consumo		105.659

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		277.407
	01	Libre		277.407
22		Bienes y Servicios de Consumo		277.407

Capítulo 05; Programa 03 (Programa de Manejo del Fuego). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		855.776
	01	Libre		855.776
22		Bienes y Servicios de Consumo		855.776

Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		228.495

01	Libre	228.495
22	Bienes y Servicios de Consumo	228.495

Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		357.412
	01	Libre		357.412
22		Bienes y Servicios de Consumo		357.412

Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		34.138
	01	Libre		34.138
22		Bienes y Servicios de Consumo		34.138

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (388)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		50.995
	01	Libre		50.995
22		Bienes y Servicios de Consumo		50.995

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Fisco). (388)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.810.895
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.810.895

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (388)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		3.810.895
	13	Ministerio de Agricultura		3.810.895
001		Subsecretaría de Agricultura		65.701
002		Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		55.891
003		Instituto de Desarrollo Agropecuario		405.328
004		Servicio Agrícola y Ganadero		1.529.752
005		Corporación Nacional Forestal		1.703.228
006		Comisión Nacional de Riego		50.995

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (457).

Para agregar una nueva glosa, número 12. Asociada a la asignación 218 del subtítulo 24, ítem 01, como se indica: "Incluye hasta \$ 2.000.000 miles para financiar un Programa de Desarrollo para la Sustentabilidad Ambiental de la Región de Coquimbo: componente caprino. Mediante resolución del Instituto de Desarrollo Agropecuario se fijarán los criterios y procedimientos para el uso de los recursos del programa."

Para agregar una nueva glosa, número 13, asociada a la asignación 001 del subtítulo 33, ítem 01, como se indica: "Se podrán financiar, entre otras, acciones relacionadas con la emergencia hídrica, así como la ejecución de inversiones en tranques de la ex Cora para beneficiarios pequeños agricultores y parceleros, en el marco de la normativa que rige al Instituto de Desarrollo Agropecuario. Por resolución del INDAP, visada por la Dirección de Presupuesto se fijarán los criterios y procedimientos para el uso de los recursos de dichas iniciativas."

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables). (457)

Para agregar una nueva glosa, número 04, asociada a nivel del Programa, como se indica: "Incluye \$ 354.016 miles para financiar un programa de prevención y control de la plaga del visón."

Las indicaciones números 368, 369, 370, 371, 372, 388 y 457 fueron aprobadas por la unanimidad de los 10 miembros presentes de la Comisión. En el caso de la número 457, con una enmienda.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

La Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (36)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	96.444
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	96.444

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (36)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	96.444
	14	Ministerio de Bienes Nacionales	96.444
		001 Subsecretaría de Bienes Nacionales	96.444

PARTIDA 14, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro). (36)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	96.444
	01	Libre	96.444
29		Adquisición de Activos No Financieros	96.444
	05	Máquinas y Equipos	96.444

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	300.846
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	300.846

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	300.846
	14	Ministerio de Bienes Nacionales	300.846
		001 Subsecretaría de Bienes Nacionales	300.846

PARTIDA 14, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	171.564
	01	Libre	171.564
22		Bienes y Servicios de Consumo	171.564

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	50.743
	01	Libre	50.743
22		Bienes y Servicios de Consumo	50.743

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	37.866
	01	Libre	37.866
22		Bienes y Servicios de Consumo	37.866

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	40.673
	01	Libre	40.673
22		Bienes y Servicios de Consumo	40.673

Las indicaciones números 36 y 37 fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Durana:

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (163)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En las zonas extremas definidas por el artículo 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3529 de 1980 y con el objeto preciso de mitigar el déficit habitacional de esas zonas, el Ministerio de Bienes Nacionales dispondrá conforme a las disposiciones del Decreto Ley 1939, de 1977, y demás normas aplicables y a solicitud del Director Regional respectivo, la transferencia en favor del SERVIU de inmuebles fiscales para construcción de viviendas sociales. Dichas transferencias se materializarán mediante una o más resoluciones del Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales, respecto a proyectos cuya ejecución inicie hasta tres años desde la total tramitación del acto administrativo que las autorizó. Anualmente el Ministerio de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado del número de propiedades transferidas conforme a este procedimiento especial, los criterios administrativos de dichas transferencias y las características de los proyectos habitacionales beneficiados.”

La indicación número 163 fue retirada por uno de sus autores.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (164)

Para agregar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

“La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión mixta de presupuesto sobre las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.”

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (165)

Para agregar en el Subtítulo 22, lo siguiente:

“La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión mixta de presupuesto sobre los terrenos asignados o enajenados, a cualquier título.”

Las indicaciones números 164 y 165 fueron aprobadas, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (166)

Para agregar en el Subtítulo 22, glosa 03, a continuación de "Fisco.", lo siguiente:

"La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión mixta de presupuesto sobre las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas."

La indicación número 166 fue retirada por su autor.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por 16 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

PARTIDA 15
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (35)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	6.515.479

01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	6.515.479
----	--------------------------------------	-----------

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (35)

		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem Asig.	
27	Aporte Fiscal Libre	6.515.479
	15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	6.515.479
	001 Subsecretaría del Trabajo	117.374
	002 Dirección del Trabajo	753.818
	003 Subsecretaría de Previsión Social	100.899
	005 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	568.022
	006 Superintendencia de Seguridad Social	169.784
	007 Superintendencia de Pensiones	100.698
	009 Instituto de Previsión Social	4.310.274
	013 Caja de Previsión de la Defensa Nacional	197.421
	014 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	197.189

PARTIDA 15, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (35)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem Asig.	
09	Aporte Fiscal	111.657
	01 Libre	111.657
22	Bienes y Servicios de Consumo	111.657

Capítulo 01; Programa 03 (Programa Proempleo). (35)

		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
Subt	Ítem Asig.	

09		Aporte Fiscal	5.717
	01	Libre	5.717
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.717

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	753.818
	01	Libre	753.818
22		Bienes y Servicios de Consumo	753.818

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	100.899
	01	Libre	100.899
22		Bienes y Servicios de Consumo	100.899

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Crédito Prendario). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	238.913
			<u>Incrementétese</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	238.913
	01	Compra de Títulos y Valores	238.913

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	568.022

	01	Libre	568.022
22		Bienes y Servicios de Consumo	568.022

Capítulo 06; Programa 01 (Superintendencia de Seguridad Social). (35)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	169.784
	01	Libre	169.784
22		Bienes y Servicios de Consumo	169.784

Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Pensiones). (35)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	100.698
	01	Libre	100.698
22		Bienes y Servicios de Consumo	100.698

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (35)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	4.310.274
	01	Libre	4.310.274
22		Bienes y Servicios de Consumo	4.310.274

Capítulo 10; Programa 01 (Instituto de Seguridad Laboral). (35)

			<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
Subt	Ítem	Asig.	
22		Bienes y Servicios de Consumo	523.553

Incrementese

30		Adquisición de Activos Financieros	523.553
	01	Compra de Títulos y Valores	523.553

Capítulo 13; Programa 01 (Caja de Previsión de la Defensa Nacional). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	197.421
	01	Libre	197.421
22		Bienes y Servicios de Consumo	197.421

Capítulo 13; Programa 02 (Fondo de Medicina Curativa). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.074
			<u>Incrementétese</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	3.074
	01	Compra de Títulos y Valores	3.074

Capítulo 14; Programa 01 (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	197.189
	01	Libre	197.189
22		Bienes y Servicios de Consumo	197.189

La indicación número 35 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

**De las Honorables Senadores señoras Muñoz y
Provoste y señor Letelier:**

Capítulo 01; Programa 03 (Proempleo). (256)

Para agregar, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 264, la siguiente frase final al inciso segundo:

“La distribución de los recursos deberá procurar un equilibrio entre las diversas comunas de una misma región, evitando discriminaciones en los proyectos y beneficiarios.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (318).

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
11		Venta de Activos Financieros	212.068.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	212.068.000

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (318)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementétese</u>
24		Transferencias Corrientes	212.068.000
	03	A Otras Entidades Públicas	212.068.000
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	212.068.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (318)

Miles de \$
Incrementétese

Subt	Ítem	Asig.	
27			Aporte Fiscal Libre 424.136.000
	15		Ministerio del Trabajo y Previsión Social 424.136.000
		009	Instituto de Previsión Social 424.136.000

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 15, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (318).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementétese</u>
09			Aporte Fiscal	424.136.000
	01		Libre	424.136.000
23			Prestaciones de Seguridad Social	229.480.980
	01		Prestaciones Previsionales	79.506.980
		001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	79.506.980
	02		Prestaciones de Asistencia Social	149.974.000
		007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez	102.608.000
		008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez	47.366.000
24			Transferencias Corrientes	194.655.020
	01		Al Sector Privado	194.655.020
		007	Aporte Previsional Solidario	194.655.020

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (318).

Para incorporar una Glosa N°17 nueva, en la Partida 15 Capítulo 09 Programa 01 del Instituto de Previsión Social, en las asignaciones 23.01.001, 23.02.007, 23.02.008 y 24.01.007, del siguiente tenor:

“Durante el año 2020, el monto de la pensión básica solidaria de vejez, a que se refiere el artículo 7 y el monto de la pensión máxima con aporte solidario, a que se refiere el artículo 13, ambas

de la ley N°20.255, vigentes a diciembre de 2019, se incrementarán en un 20%.

Lo dispuesto en el inciso primero no afectará el reajuste establecido en el artículo 8 de la ley N° 20.255, aplicándose dicho reajuste al valor que resulte de aplicar el incremento del inciso anterior.”.

La indicación número 318 fue aprobada por la unanimidad de los 25 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

1) En el Resumen de instituciones, página 14 de la Partida 16, agregar la siguiente glosa 16, nueva:

“16 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos asociados al cumplimiento del Plan Nacional del VIH y su ejecución presupuestaria.”.

2) En el Resumen de instituciones, página 14 de la Partida 16, la siguiente glosa 17, nueva:

“17 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, las intervenciones quirúrgicas que se hayan efectuado utilizando la infraestructura pública, sea por médicos funcionarios del establecimiento o a través de una sociedad médica. La información se contendrá en un archivo digital de planilla de cálculo o un archivo de texto con delimitador de columnas, que especifique, de manera diaria, el Servicio de Salud, el establecimiento, la comuna donde se ubique el establecimiento, nombre e identificación única del médico a cargo de la intervención, identificación única y nombre de la intervención y si corresponde con la codificación de FONASA, tipo de prestación del médico,

especificando si se efectuó bajo contratación privada o como funcionario público, cantidad de intervenciones realizadas y la fecha de las mismas.”.

3) En el Programa 01, Capítulo 09 “Subsecretaría de Salud Pública”, agregar la siguiente glosa nueva:

“16 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.”.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana y Sandoval:

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (143)

Para agregar la siguiente glosa común, nueva, al Subtítulo 24; Ítem 03 (Al Gobierno Central):

“Se podrá actualizar el Bono de Zonas Extremas establecido por el artículo 3 de la Ley 20.157, para los trabajadores regidos por la Ley N° 10378, que se desempeñen en la Primera, Segunda, Duodécima y Décimo Quinta Regiones, así como en las Provincias de Palena, Chiloé y en la Comuna de Juan Fernández, reajustándolos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor, calculado entre el 31 de Diciembre de 2007 y el 31 de Diciembre de 2019.”.

La indicación número 143 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Pizarro y Honorables Diputados señores Auth y Schilling:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (174)

Para agregar la siguiente glosa 06, nueva, al Subtítulo 31:

“La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos, la situación actualizada de las Postas de Salud Rural, SAR, CECOSF, CEFAM y hospitales que hayan presentado término anticipado de contrato que hayan presentado término anticipado de contrato durante el año 2018 y 2019, tanto para su diseño como para su ejecución de obras, según corresponda. Asimismo, informará las causales de este término, las empresas involucradas, como también si estas poseen otros contratos con el Estado en cualquiera de sus sectores. Con ello, se deberá informar las medidas de contingencia aplicadas para dar continuidad a estos proyectos, la inversión adicional que involucra y la reprogramación para el término, entrega y puesta en marcha de los recintos.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Letelier:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (179)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

“Incluye \$2.500.000 miles para gastos asociados al Programa de Prestaciones Institucionales en los Servicios de Salud, con los cuales se ejecutarán operativos médicos para realizar abdominoplastia (guatita de delantal).”.

La indicación número 179 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (199)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

“Incluye \$1.000.000 miles para transferir a los Servicios de Salud con el objeto de priorizar la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa de drogas.”.

La indicación número 199 fue retirada por su autor.

De los Honorables Senadores señora Allende y señor Letelier:

Capítulo 02; Programa 02 (Fondo Nacional de Salud). (235)

Para solicitar votación separada del Programa.

La indicación fue retirada por uno de sus autores.

De los Honorables Senadores señoras Allende y Rincón y Honorables Diputados señores Jackson y Núñez:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (248)

Para agregar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

“05 Incluye recursos para la operación de un programa especial des tinado a brindar atención médica integral, física y psicológica a aquellas personas que, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto de Derechos Humanos, han sido víctimas de lesiones oculares totales o parciales producto de la acción de agentes del Estado. Lo anterior sin perjuicio de todas las medidas reparatorias que el Estado deberá implementar para el conjunto de las víctimas de violaciones de derechos humanos reconocidas desde el inicio de las manifestaciones sociales vividas en el país.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Allende y Provoste y señor Letelier y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (257)

Para agregar la siguiente glosa 16, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la elaboración del reglamento de la ley 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises. Esta obligación cesará cuando el decreto respectivo se encuentre totalmente tramitado.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (269)

En el Subtítulo 24, para reducir en M\$ 141.430.000.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (281)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 "Programa de Atención Primaria".

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (282)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 040 "Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico".

Las indicaciones números 269, 281 y 282 fueron retiradas por su autor.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (283)

Para agregar una nueva glosa 19 en el Subtítulo 22:

"El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y el Senado respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud desagregada por género."

La indicación número 283 fue aprobada, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo Resumen Instituciones. (284)

Para agregar la siguiente glosa 16, nueva:

"El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuesto y las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y el Senado los recursos asociados al cumplimiento del Plan Nacional del VIH y su ejecución presupuestaria."

La indicación número 284 fue aprobada, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo Resumen Presupuesto de Instituciones. (285)

Para agregar una glosa nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuesto y las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y el Senado los recursos asociados al cumplimiento de la Ley N° 21.030 y su ejecución presupuestaria.”.

La indicación número 285 fue aprobada, con enmiendas de adecuación, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (325)

Para incorporar una glosa 05 nueva asociada al subtítulo 22 del Programa 01 Contingencias Operacionales, del Capítulo 49, del siguiente tenor:

"Incluye recursos para la operación de un programa especial destinado a brindar atención médica integral a aquellas personas víctimas de lesiones oculares totales o parciales.".

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
09		Aporte Fiscal	55.768.043	
	01	Libre	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Al Gobierno Central	55.768.043	

035 Programa de Atención Primaria 55.768.043

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (326)

Reemplázase, en la glosa 02 asociada al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", el guarismo "1.685.974.327", por "1.741.742.370".

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Del Gobierno Central	55.768.043	
	001	Fondo Nacional de Salud	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Al Gobierno Central	55.768.043	
	030	Programa Contingencias Operacionales	55.768.043	

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
05		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Del Gobierno Central	55.768.043	
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	03	A Otras Entidades Públicas	55.768.043	
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	55.768.043	

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (326)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros	55.768.043	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	55.768.043	

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	55.768.043	
	16	Ministerio de Salud	55.768.043	
		002 Fondo Nacional de Salud	55.768.043	

PARTIDA 16, MINISTERIO DE SALUD

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Para incorporar una glosa 16 nueva en la Subpartida de los Servicios de Salud del siguiente tenor: **(327)**

"Incluye \$2.563.127 miles para gastos asociados a la ejecución de operativos médicos para realizar abdominoplastía. La ejecución de estos recursos se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos."

Para incorporar una glosa 18 asociada a la Subpartida de los Servicios de Salud, del siguiente tenor: **(328)**

"Considera a lo menos \$16.803.206 miles para financiar el Sistema Intersectorial de Salud Integral, con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Además, considera a lo menos \$6.400.533 miles para financiar Atención Cerrada de Salud Mental para población infanto-adolescente: Unidades de hospitalización en psiquiatría (UHCIP) y Unidades de cuidado y rehabilitación intensiva (UCRI). Finalmente considera a lo menos \$10.769.193 miles para financiar Centros Comunitarios de Salud Mental (COSAN)."

Para incorporar una glosa 17 nueva en la Subpartida de los Servicios de Salud del siguiente tenor: **(329)**

"Los Servicios de Salud podrán excederse en el gasto del subtítulo 22 por un total de hasta \$229.081.462 miles por sobre lo indicado en la presente ley."

Para incorporar una glosa 20 nueva asociada a la Subpartida de los Servicios de Salud, del siguiente tenor: **(330)**

"El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, de la ejecución de los siguientes programas: GES Alcohol y Drogas para Adolescentes Menores de 20 años; Detección, Intervención y Referencia Asistida; Intervenciones preventivas del programa Salud Mental Integral y su componente Detección Precoz; Tratamiento Temprano de Alcohol y Drogas en población general; Tratamientos ambulatorios básicos, intensivos, intensivo comunitario, residencial y desintoxicación para población adulta e infanto-adolescente; y GES Alcohol y Drogas para Adolescentes Menores de 20 Años."

Para incorporar una glosa 19 nueva asociada a la Subpartida de los Servicios de Salud, del siguiente tenor: **(331)**

"El Ministerio de Salud deberá informar, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, en relación a la ejecución de recursos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en listas de espera para consultas de especialidad y/o para intervenciones quirúrgicas, y del estado de avance de las mismas."

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (332)

Para incorporar una glosa 16 nueva asociada a la asignación 003 "Programa Nacional de Alimentación Complementaria", del subtítulo 24 del Programa 01 Subsecretaría de Salud Pública, del Capítulo 09, del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS) y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud.

La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la

Comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional."

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (333)

Para incorporar una nueva glosa asociada al ítem 24.02 "Gobierno Central" del siguiente tenor:

"El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe que de cuenta del monitoreo y evaluación de la implementación de este programa.

Para la evaluación referida, se deberá convocar agentes externos especializados en la materia, como por ejemplo el Colegio Médico o Académicos de Universidades."

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 49; Programa 01 (Contingencias Operacionales). (446).

Para incorporar una glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

"05 Incluye recursos para la operación de un programa especial, en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, destinado a brindar atención médica integral a aquellas personas víctima de lesiones oculares totales o parciales."

Puestas en votación las indicaciones número 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y 446, fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señoras Provoste y Rincón:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (401)

Para agregar una frase final a la nueva glosa 05 propuesta por el Ejecutivo, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

"El uso de este beneficio por parte de víctimas de actos por parte de agentes del Estado no constituye una reparación para efectos de cualquier acción judicial civil o penal posterior."

Cabe señalar que el contenido de la indicación número 401 incide sobre el de la indicación número 446, del Ejecutivo, precedentemente aprobada.

La indicación fue declarada admisible por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 11 votos a favor y 10 en contra. En consecuencia, la indicación número 401 fue declarada admisible.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada, con modificaciones, por 11 votos a favor y 10 en contra.

Posteriormente, puestas en votación las enmiendas aprobadas por la Tercera Subcomisión, fueron también aprobadas, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- Finalmente, puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobado con la misma votación precedentemente señalada.

PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA

Esta Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con la siguiente enmienda:

CAPÍTULO 03
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

PROGRAMA 03
Plan Nacional de Geología

- Asociar al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", una glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

"06 Incluye \$1.100.000 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2020. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de

Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas.”.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (45)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	69.546
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	69.546

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (45)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	69.546
	17	Ministerio de Minería	69.546
		001 Secretaría y Administración General	21.546
		003 Servicio Nacional de Geología y Minería	48.000

PARTIDA 17, MINISTERIO DE MINERÍA

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (45)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	21.546

	01	Libre	21.546
29		Adquisición de Activos No Financieros	21.546
	03	Vehículos	21.546

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (45)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	48.000
	01	Libre	48.000
24		Transferencias Corrientes	48.000
	03	A Otras Entidades Públicas	48.000
	005	Geología Aplicada	48.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (46)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	414.755
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	414.755

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	414.755
	17	Ministerio de Minería	414.755
		001 Secretaría y Administración General	121.546
		002 Comisión Chilena del Cobre	36.519
		003 Servicio Nacional de Geología y Minería	256.690

PARTIDA 17, MINISTERIO DE MINERÍA**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General. (46)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	115.027
	01		Libre	115.027
22			Bienes y Servicios de Consumo	115.027

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (46)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	6.519
	01		Libre	6.519
22			Bienes y Servicios de Consumo	6.519

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Chilena del Cobre). (46)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	36.519
	01		Libre	36.519
22			Bienes y Servicios de Consumo	36.519

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (46)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>

09		Aporte Fiscal	100.594
	01	Libre	100.594
22		Bienes y Servicios de Consumo	100.594

Capítulo 03; Programa 02 (Red Nacional de Vigilancia Volcánica). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	70.611
	01	Libre	70.611
22		Bienes y Servicios de Consumo	70.611

Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	62.180
	01	Libre	62.180
22		Bienes y Servicios de Consumo	62.180

Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	23.305
	01	Libre	23.305
22		Bienes y Servicios de Consumo	23.305

Las indicaciones números 45 y 46 fueron aprobadas por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida y la enmienda introducida por la Quinta Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Esta Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

Tabla resumen por instituciones (página 5 de la Partida)

- Reducir en el presupuesto de los SERVIU, en el Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), M\$34.070.000, equivalente al incremento presupuestario para parques urbanos, quedando en M\$327.006.368, y eliminar, consecucionalmente, las glosas 04 referidas a parques urbanos, asociadas a los respectivos SERVIU (no incidiendo en lo relativo al Capítulo 33, Programa 01, SERVIU Región Metropolitana de Santiago).

Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización

- Rebajar a M\$10 el presupuesto de los SERVIU (Capítulos 21 a 36, Programa 01), en cuanto al Subtítulo 32, ítem 02, asignación 003 (Préstamos Subsidio Habitacional), y los rubros superiores de agregación; disminuir -consecucionalmente- en la tabla resumen por instituciones, el presupuesto del Subtítulo 32 (Préstamos), asociado a los SERVIU, a M\$160 (página 5 de la Partida), y eliminar la glosa 09 común a los mismos (página 10 de la Partida).

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (95).

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	200.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	200.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (95)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	200.000
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	200.000
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	200.000

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (95).

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	200.000
	01	Libre	200.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	200.000
	06	Equipos Informáticos	200.000

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (146).

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
------	------	-------	--

11		Venta de Activos Financieros	1.389.690
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.389.690

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.389.690
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.389.690
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	735.044
		002 Parque Metropolitano	120.608
		021 SERVIU Región de Tarapacá	15.112
		022 SERVIU Región de Antofagasta	27.681
		023 SERVIU Región de Atacama	29.214
		024 SERVIU Región de Coquimbo	22.250
		025 SERVIU Región de Valparaíso	50.533
		026 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	27.518
		027 SERVIU Región del Maule	57.452
		028 SERVIU Región del Bío-Bío	35.354
		029 SERVIU Región de La Araucanía	34.160
		030 SERVIU Región de Los Lagos	17.643
		031 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	13.531
		032 SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	12.230
		033 SERVIU Región Metropolitana de Santiago	135.367
		034 SERVIU Región de Los Ríos	19.355
		035 SERVIU Región de Arica y Parinacota	17.906
		036 SERVIU Región de Ñuble	18.732

PARTIDA 18, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (146)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	659.667
	01	Libre	659.667
22		Bienes y Servicios de Consumo	659.667

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	23.248
	01	Libre	23.248
22		Bienes Y Servicios De Consumo	23.248

Capítulo 01; Programa 04 (Recuperación de Barrios). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	52.129
	01	Libre	52.129
22		Bienes Y Servicios De Consumo	52.129

Capítulo 02; Programa 01 (Parque Metropolitano). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	120.608
	01	Libre	120.608

22		Bienes Y Servicios De Consumo	120.608
----	--	-------------------------------	---------

Capítulo 21; Programa 01 (Serviu Región de Tarapacá). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	15.112
	01	Libre	15.112
22		Bienes y Servicios de Consumo	15.112

Capítulo 22; Programa 01 (Serviu Región de Antofagasta). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	27.681
	01	Libre	27.681
22		Bienes y Servicios de Consumo	27.681

Capítulo 23; Programa 01 (Serviu Región de Atacama). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	29.214
	01	Libre	29.214
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.214

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	22.250
	01	Libre	22.250

22		Bienes y Servicios de Consumo	22.250
----	--	-------------------------------	--------

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	50.533
	01	Libre	50.533
22		Bienes y Servicios de Consumo	50.533

Capítulo 26; Programa 01 (Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	27.518
	01	Libre	27.518
22		Bienes y Servicios de Consumo	27.518

Capítulo 27; Programa 01 (Serviu Región del Maule). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	57.452
	01	Libre	57.452
22		Bienes y Servicios de Consumo	57.452

Capítulo 28; Programa 01 (Serviu Región del Biobío). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	35.354
	01	Libre	35.354

22		Bienes y Servicios de Consumo	35.354
----	--	-------------------------------	--------

Capítulo 29; Programa 01 (Serviu Región de la Araucanía). (146)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	34.160
	01	Libre	34.160
22		Bienes y Servicios de Consumo	34.160

Capítulo 30; Programa 01 (Serviu Región de los Lagos). (146)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	17.643
	01	Libre	17.643
22		Bienes y Servicios de Consumo	17.643

Capítulo 31; Programa 01 (Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (146)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	13.531
	01	Libre	13.531
22		Bienes y Servicios de Consumo	13.531

Capítulo 32; Programa 01 (Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). (146)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	12.230
	01	Libre	12.230
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.230

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	135.367
	01	Libre	135.367
22		Bienes y Servicios de Consumo	135.367

Capítulo 34; Programa 01 (Serviu Región de Los Ríos). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	19.355
	01	Libre	19.355
22		Bienes y Servicios de Consumo	19.355

Capítulo 35; Programa 01 (Serviu Región de Arica y Parinacota). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	17.906
	01	Libre	17.906
22		Bienes y Servicios de Consumo	17.906

Capítulo 36; Programa 01 (Serviu Región de Ñuble). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	18.732
	01	Libre	18.732

22 Bienes y Servicios de Consumo 18.732
PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (147).

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	200.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	200.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (147)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	200.000
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	200.000
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	200.000

PARTIDA 18, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (147).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	200.000
	01	Libre	200.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	200.000
	06	Equipos Informáticos	200.000

Las indicaciones números 95, 146 y 147 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Capítulos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y la glosa común a los mismos (187)

“Repónganse los gastos en el Subtítulo 32, ítem 02, asignación 003 (Préstamos Subsidio Habitacional) que hayan sido disminuidos en el Programa 01 de los Capítulos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y la glosa común a los mismos, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Cuarta Subcomisión Especial de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.”.

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

Presupuesto de los SERVIU y las glosas 04 referidas a parques urbanos (188)

Repónganse los gastos en el Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión) que hayan sido disminuidos en el Presupuesto de los SERVIU y las glosas 04 referidas a parques urbanos asociadas a los respectivos SERVIU (no incidiendo en lo relativo al Capítulo 33, Programa 01, SERVIU Región Metropolitana).

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Consecuencialmente, debe entenderse rechazada la correspondiente modificación propuesta por la Cuarta Subcomisión.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (180)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01:

“El Serviu deberá trimestralmente informar a la Comisión Mixta los recursos que se destinarán a la regularización de bienes

inmuebles que estén en la comuna de Valparaíso y que estén en riesgo de demolición.”.

La indicación número 180 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (181)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02:

“El Serviu deberá informar a la Comisión Mixta en el primer bimestre los proyectos que se desarrollarán durante el año. Además, informará trimestralmente el desarrollo de los mismos, especialmente, de los parques urbanos.”.

La indicación número 181 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Glosas comunes (184)

“Facultase a los Directores de Obras Municipales del país, a efectuar modificaciones a los instrumentos de planificación territorial vigentes en sus respectivas comunas, cuando ellas tengan por finalidad exclusiva esclarecer, puntualizar y/o corregir errores manifiestos del instrumento de planificación territorial, cuya mantención perjudique gravemente a los intereses de la comunidad, de la Municipalidad o que afecte derechos de terceros y que puedan ser subsanados sin grave daño, tales como, áreas de riesgo, usos de suelo, ancho y denominación de vías asignadas por el Concejo Municipal, entre otros.

Para ejercer esta facultad, los Directores de Obras deberán contar con informe favorable y/o visación de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y posteriormente quedar refrendado el acto en el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Cuando el instrumento de planificación a rectificar sea un plan intercomununal, se deberá contar con la aprobación del Consejo Regional respectivo.”.

La indicación número 184 fue retirada por su autor.

Glosas comunes (185)

“En el subsidio rural, podrán postular los comités de vivienda sin restricción a la cantidad de integrantes ni a situaciones asociadas a los terrenos colindante, siempre que se encuentre dentro de las normas establecidas en la Ley de Vivienda y Urbanismo.”.

La indicación número 185 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Glosas comunes (186)

“Se podrán priorizar en el uso de los recursos destinados al mejoramiento y ampliación de condominios de vivienda social, aquellos proyectos destinados a conjuntos habitacionales donde la superficie de construcción sea menor a 40 metros cuadrados, que cuenten con ambientes con presencia asbesto.”.

La indicación número 186 fue retirada por su autor.

Glosas comunes (200)

“Facultase a los Directores de Obras Municipales del país, a efectuar modificaciones al plan regulador vigente en sus respectivas comunas, cuando ellas tengan por finalidad exclusiva esclarecer, puntualizar y/o corregir errores manifiestos del instrumento de planificación territorial, cuya mantención perjudique gravemente a los intereses de la comunidad, de la Municipalidad o que afecte derechos de terceros y que puedan ser subsanados sin grave daño, tales como, áreas de riesgo, usos de suelo, ancho y denominación de vías asignadas por el Concejo Municipal, entre otros.

Para ejercer esta facultad, los Directores de Obras deberán contar con informe favorable y/o visación de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y posteriormente quedar refrendado el acto en el Decreto Alcaldicio correspondiente.”.

La indicación número 200 fue retirada por su autor.

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 12 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó las indicaciones números 391, 392, 393, 394, 395, 396 y 397.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y la glosa 09 común a los mismos. (391)

Repónganse los gastos en el Subtítulo 32, ítem 02, asignación 003 (Préstamos Subsidio Habitacional) que hayan sido disminuidos en los Capítulos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y la glosa 09 común a los mismos, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Cuarta Subcomisión Especial de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Consecuencialmente, debe entenderse rechazada la modificación propuesta por la Cuarta Subcomisión.

Glosas comunes a las Instituciones. (392)

Para incorporar una glosa 11 nueva en la Subpartida de los SERVIU del siguiente tenor:

"Los SERVIU, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 5% de los recursos de la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para estudios preliminares y adquisición de terrenos en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá visto bueno de la Dirección de Presupuestos.

El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el reglamento de este programa habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva.

Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa."

Glosas comunes a las Instituciones. (393)

Para incorporar una glosa 10 nueva en la Subpartida de los SERVIU del siguiente tenor:

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y conforme a las facultades que les corresponden como sucesores legales de la Corporación de Mejoramiento

Urbano, podrá asociarse con Municipalidades y/o con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos habitacionales y de mejoramiento urbano.

Tales asociaciones podrán materializarse mediante la suscripción de un convenio de colaboración y/o la constitución de una sociedad mixta, en cuyo caso los estatutos de dicha sociedad deberán establecer las condiciones, aportes, funciones de los socios y demás requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos, especialmente en lo que respecta a la adquisición, destinación y/o habilitación de los terrenos y al cumplimiento de los estándares urbanos, de sustentabilidad y de integración social requeridos por MINVU.

Para el desarrollo de los proyectos, se podrán realizar gestiones relacionadas con la adquisición, arrendamiento, enajenación y constitución de derechos y gravámenes sobre inmuebles y con la contratación de obras de construcción y urbanización, entre otras.

Una vez cumplida la función de esta sociedad, la sociedad se disolverá, liquidándose el patrimonio y repartiéndose en proporción a los aportes de cada socio, quedando como sucesor el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Las referidas sociedades quedarán sujetas a las normas sobre probidad, transparencia, conflictos de intereses y fiscalización de Contraloría General de la República que sean aplicables a las empresas públicas."

Glosas comunes a las Instituciones. (394)

Para incorporar una glosa 12 nueva en la Subpartida de los SERVIU del siguiente tenor:

"Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos.

Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%."

Glosas comunes a las Instituciones. (395)

Para incorporar en el tercer párrafo de la glosa 03 e) después de la expresión "u otra." de la subpartida Serviu lo siguiente:

"También, se podrán priorizar en el uso de los recursos destinados al mejoramiento y ampliación de condominios de vivienda social, aquellos proyectos destinados a conjuntos habitacionales donde la superficie de construcción sea menor a 40 metros cuadrados, que cuenten con ambientes con presencia asbesto."

Glosas comunes a las Instituciones. (396)

Para incorporar una glosa 13 nueva en la Subpartida de los SERVIU del siguiente tenor:

"Excepcionalmente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución exenta y previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, podrá autorizar la postulación de proyectos del Programa de Habitabilidad Rural en terrenos colindantes, siempre y cuando el número total de viviendas de los proyectos que colindan no sea superior a 120."

Las indicaciones números 392, 393, 394, 395 y 396, fueron aprobadas por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (397).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementéntase</u>
11		Venta de Activos Financieros	18.500.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	18.500.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (397)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementéntase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	18.500.000
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	18.500.000
		033 Serviu Región Metropolitana	18.500.000

PARTIDA 18, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 33; Programa 01 (SERVIU Región Metropolitana de Santiago). (397)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	18.500.000
	01	Libre	18.500.000
32		Préstamos	18.500.000
	02	Hipotecarios	18.500.000
		003 Préstamos Subsidio Habitacional	18.500.000

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobado por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

La Quinta Subcomisión aprobó esta Partida, sin enmiendas, pero dejando pendiente para el pronunciamiento de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la consideración del siguiente asunto:

- Programa 06, Capítulo 01, Subsidio Nacional al Transporte Público.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De la Honorable Diputada señora Cid:

Capítulo 01; Programa 03 (Transantiago). (2)

Para agregar una glosa 05, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“05 El Departamento de Transporte Terrestre deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos destinados a fiscalización y a resolución de reclamos. Adicionalmente deberá informar, en la misma frecuencia, sobre los reclamos recibidos en el período, distinguiendo entre resueltos y en estudio.”.

La indicación número 2 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	762.065
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	762.065

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (96)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	762.065
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	762.065
	01	Secretaría y Administración General de Transportes	699.263
	02	Subsecretaría de Telecomunicaciones	52.053
	03	Junta Aeronáutica Civil	10.749

PARTIDA 19, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General de Transportes). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	184.445
	01	Libre	184.445
22		Bienes y Servicios de Consumo	184.445

Capítulo 01; Programa 03 (Transantiago). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	242.523
	01	Libre	242.523
22		Bienes y Servicios de Consumo	242.523

Capítulo 01; Programa 04 (Unidad Operativa de Control de Transito). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	45.614
	01	Libre	45.614
22		Bienes y Servicios de Consumo	45.614

Capítulo 01; Programa 05 (Fiscalización y Control). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	155.347
	01	Libre	155.347
22		Bienes y Servicios de Consumo	155.347

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	10.711
	01	Libre	10.711
22		Bienes y Servicios de Consumo	10.711

Capítulo 01; Programa 07 (Desarrollo Logístico). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	13.408
	01	Libre	13.408
22		Bienes y Servicios de Consumo	13.408

Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	47.215
	01	Libre	47.215
22		Bienes y Servicios de Consumo	47.215

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (96)Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	52.053
	01	Libre	52.053
22		Bienes y Servicios de Consumo	52.053

Capítulo 03; Programa 01 (Junta de Aeronáutica Civil). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	10.749
	01	Libre	10.749
22		Bienes y Servicios de Consumo	10.749

La indicación número 96 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
11		Venta de Activos Financieros	15.736.678
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	15.736.678

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	15.736.678
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	15.736.678
		01 Secretaría y Administración General de Transportes	15.736.678

PARTIDA 19, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
09		Aporte Fiscal	15.736.678
	01	Libre	15.736.678
24		Transferencias Corrientes	15.736.678
	01	Al Sector Privado	15.736.678
		522 Subsidio Especial Adicional-Transantiago	15.736.678

La indicación número 97 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (98)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.334.499
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.334.499

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.334.499
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	3.334.499
		01 Secretaría y Administración General de Transportes	3.334.499

PARTIDA 19, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (98)**

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementase</u>
09		Aporte Fiscal	3.334.499
	01	Libre	3.334.499
31		Iniciativas de Inversión	3.334.499
	02	Proyectos	3.334.499

La indicación número 98 fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (158)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá implementar un programa de renovación de vehículos, de aquellos establecidos en el literal a) del numeral 1° del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378 y regulados en el Decreto Supremo N°44/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de las citadas normas en los aspectos técnicos pertinentes, este programa podrá ser ejecutado bajo la forma de un programa destinado a favorecer el transporte público, según lo previsto en el artículo 5° de la ley 20.378; y cualquier ajuste metodológico, operativo y/o administrativo requerido para la ejecución del mismo, será regulado mediante acto suscrito por el jefe superior del servicio.”.

La indicación número 158 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (159)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con la finalidad de mejorar el estándar de los servicios de transporte público en regiones y de asegurar su continuidad operacional, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previa autorización de la Dirección de Presupuestos, podrá suscribir contratos directos de provisión de flota. Para efectos de definir la vigencia de estos contratos, el proveedor de flota deberá informar – respaldado en antecedentes técnicos que lo avalen- la vida útil d ellos vehículos; no

pudiendo la vigencia de los contratos exceder el periodo de vida útil de aquellos.”.

La indicación número 159 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (160)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En el caso de los subsidios a que se refiere el artículo 2° de la ley N°20.378 y siempre que se encuentre acreditada la efectiva prestación de los servicios asociados a la entrega de estos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá realizar las transferencias correspondientes, sin esperar la total tramitación del decreto a que se refiere el inciso final del citado artículo 2°.”.

La indicación número 160 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (161)

Para suprimir el inciso cuarto de la glosa 06, que es del siguiente tenor:

“Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos”.

La indicación número 161 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Letelier y Pizarro:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (191)

Para sustituir la glosa 01, por la siguiente:

“01 Las bases de licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vías otorgada en virtud de la ley N°18.696; o en el establecimiento de un perímetro de exclusión, o el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas ellas se

encuentren vigentes o al momento de su prórroga, considerarán rebajas de las tarifas para los usuarios de servicios de transporte público remunerado, y entre éstos, a los adultos mayores. Dicha rebaja deberá también ser considerada en todas aquellas ciudades cuyos servicios reciban los subsidios contemplados en la ley N°20.378.”.

La indicación número 191 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (192)

Para solicitar votación separada de la glosa 10.

Fue retirada por su autor.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (233)

Para solicitar votación separada del Programa.

Fue retirada por sus autores.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 03 (Transantiago). (236)

Para solicitar votación separada del Programa.

Fue retirada por su autor.

De los Honorables Senadores señoras Muñoz, Provoste y Rincón y de los Honorables Diputados señores Jackson y Monsalve:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (243)

Para sustituir el inciso primero de la glosa 02, por el siguiente:

“La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades de administración de la Banda de 700 Mega Hertz, dispondrá la reserva de 20 Mega Hertz para uso e interoperabilidad de los organismos del Estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado acerca de los avances en el uso de esta banda reservada y los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias a fin de asegurar la total eficacia de las comunicaciones críticas a favor de la población.”.

El inciso primero fue declarado inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

El inciso segundo fue aprobado por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Provoste y Rincón y señores Letelier y Montes y del Honorable Diputado señor Monsalve:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (252)

Para intercalar en la Glosa 10, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 521 “Subsidio de Transporte Público – Transantiago”, lo siguiente:

“Para los efectos de la celebración de los contratos señalados se registrará en lo pertinente por la ley N° 19.886 sobre Ley de Compras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, deberá informar a las comisiones de Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado el uso de los recursos de manera detallada, copia de los contratos y ejecución de los mismos.”.

La primera oración fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La segunda oración fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Provoste y Rincón y señor Montes y del Honorable Diputado señor Monsalve:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (253)

Para agregar en la Glosa 10, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 521 “Subsidio de Transporte Público – Transantiago”, lo siguiente:

“Para proceder a la contratación mencionada, elegirá la más conveniente y propenderá a tomar en consideración las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios: costo final tarifario proyectado, precio, calidad técnica y criterios sustentables. En ningún caso, dichos contratos directos excederán el plazo establecido en inciso undécimo del artículo tercero de la Ley N18.696, ni la autorización máxima superará los \$1.000.000 miles. El Ministerio de Transporte deberá informar a la comisión de Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado, de los contratos celebrados y utilización detallada de estos recursos, así como la entrega de la documentación de los contratos a las comisiones señaladas.”.

La indicación número 253 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Provoste y Rincón y señores Letelier y Montes y del Honorable Diputado señor Monsalve:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (254)

Para agregar al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 003 “Fondo de Apoyo Regional”, lo siguiente:

“Para los efectos del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, los gobiernos regionales, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo informe de las Secretarías Regionales respectivas, podrán incorporar los recursos de este Fondo en los convenios y contratos que se establezcan de conformidad los artículos 3 letra b) y 5, de manera de rebajar o suprimir tarifas de estudiantes o adultos mayores y mejorar estándares de servicio, siempre y cuando dichos instrumentos no tengan una vigencia superior a la establecida en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378.”.

La indicación número 254 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Letelier y de los Honorables Diputados señores Lorenzini y Monsalve:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (260)

Para agregar al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 003 “Fondo de Apoyo Regional”, lo siguiente:

“Para los efectos del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, sólo podrán financiarse, por el subtítulo 33 ítem 02 asignación 003 correspondiente al Fondo de Apoyo Regional, las iniciativas de infraestructura e inversión en materia de transporte y conectividad de los numerales primero y numeral segundo literales a) y b) de dicho artículo.”.

La indicación número 260 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Letelier y de los Honorables Diputados señores Lorenzini y Monsalve:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (261)

Para agregar al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 003 “Fondo de Apoyo Regional”, lo siguiente:

“El Ministerio de Transporte deberá informar trimestralmente a las comisiones de Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado, el detalle de uso de los recursos destinados a proyectos financiados en virtud del artículo cuarto transitorio de la ley 20.378, con expreso señalamiento de los proyectos financiados en el literal c) del numeral primero de la ley N° 20.378 y, asimismo, con el financiamiento desagregado en el caso de haber sido financiadas con fondos de diverso origen.”.

La indicación número 261 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (288)

Para sustituir en la Glosa 09, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 512 “Subsidio Nacional al Transporte Público”, lo siguiente:

“Aumentar el subsidio estatal del transporte a las personas mayores extendiéndose a toda la red de transporte público en las distintas regiones del país y otorgando gratuidad en este medio de transporte a los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de la Ley N° 20.255.”.

La indicación número 288 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (289)

Para solicitar votación separada a la Glosa 09, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 521 “Subsidio Transporte Público – Transantiago”.

La glosa resultó rechazada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (303)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
24		Transferencias Corrientes	15.736.678
	03	A Otras Entidades Públicas	15.736.678
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	15.736.678

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (303)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	15.736.678
	19	Ministerio de Transportes y	

		Telecomunicaciones	15.736.678
001		Secretaría y Administración General de Transportes	15.736.678
PARTIDA 19, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES			

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (303)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
09		Aporte Fiscal	15.736.678
	01	Libre	15.736.678
24		Transferencias Corrientes	15.736.678
	01	Al Sector Privado	15.736.678
	522	Subsidio Especial Adicional – Transantiago	15.736.678

La indicación número 303 es de idéntico tenor que la número 97, por lo que se dio por aprobada al votarse dicha indicación.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (310)

Para agregar una glosa nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio informará bimensualmente a la Comisión Mixta de Presupuestos el estado de Licitación del Transporte Público del Gran Valparaíso, teniendo presente lo dispuesto en el informe N° 570/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso.”.

La indicación número 310 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Posteriormente, en la última sesión de la Comisión, se presentaron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

**Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público).
(343)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

- Glosa 01. Sustitúyase el texto de la Glosa 01 por el siguiente:

“Las bases de Licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vías otorgadas en virtud de la ley N°18.696, o en el establecimiento de un perímetro de exclusión, o el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas ellas se encuentren vigentes o al momento de su prórroga, considerarán rebajas de las tarifas para los adultos mayores, pertenecientes al 60% más vulnerable, de servicios de transporte público remunerado de un 20% de la tarifa total actual. Dicha rebaja deberá también ser considerada en todas aquellas ciudades cuyos servicios reciban subsidios dispuestos en la ley N° 20.378, y no tengan contemplada dicha rebaja.”.

La indicación fue aprobada por 15 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Chahuán y de los Honorables Diputados señora Cid y señor Auth:

**Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público).
(402)**

Para agregar en la Glosa 01, después del punto final, lo siguiente:

“Dicha rebaja, será equivalente a un 40 % del valor del pasaje correspondiente.”.

La indicación número 402 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida y el Capítulo dejado pendiente por la Quinta Subcomisión, resultaron aprobados por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (99)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	25.256
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	25.256

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (99)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	25.256
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	25.256
		001 Secretaría General de Gobierno	25.256

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (99)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	25.256

	01	Libre	25.256
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.256
	03	A Otras Entidades Públicas	25.256
	313	División de Organizaciones Sociales	25.256

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (100)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	5.400
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	5.400

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (100)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.400
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	5.400
	001	Secretaría General de Gobierno	5.400

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (100)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	5.400
	01	Libre	5.400
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400
	03	A Otras Entidades Públicas	5.400
	314	Secretaría de Comunicaciones	5.400

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (101)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.257
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.257

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (101)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.257
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.257
		001 Secretaría General de Gobierno	3.257

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (101)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	3.257
	01	Libre	3.257
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.257
	03	A Otras Entidades Públicas	3.257
		315 Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	3.257

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (102)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	3.507
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.507

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (102)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.507
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.507
		001 Secretaría General de Gobierno	3.507

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (102)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	3.507
	01	Libre	3.507
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.507
	03	A Otras Entidades Públicas	3.507
		318 Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	3.507

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (103)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	4.730
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	4.730

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (103)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	4.730
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	4.730
		001 Secretaría General de Gobierno	4.730

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (103)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	4.730
	01	Libre	4.730
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.730
	03	A Otras Entidades Públicas	4.730
		319 Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	4.730

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (104)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	41.605
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	41.605

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (104)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	41.605

20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	41.605
001	Secretaría General de Gobierno	41.605

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (104)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	41.605
	01	Libre	41.605
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.605
	03	A Otras Entidades Públicas	41.605
	320	Portal Único de Fondos Concursables	41.605

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (105)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	36.266
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	36.266

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (105)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	36.266
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	36.266
	001	Secretaría General de Gobierno	36.266

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (105)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
09		Aporte Fiscal	36.266
	01	Libre	36.266
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36.266
	03	Vehículos	36.266

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (106)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
11		Venta de Activos Financieros	259.313
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	259.313

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (106)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
27		Aporte Fiscal Libre	259.313
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	259.313
		001 Secretaría General de Gobierno	259.313
		002 Consejo Nacional de Televisión	35.362

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (106)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
------	------	-------	-------------------------

09		Aporte Fiscal	223.951
	01	Libre	223.951
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	223.951

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (106)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	35.362
	01	Libre	35.362
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	35.362

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (107)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.257
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.257

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (107)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.257
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.257
		001 Secretaría General de Gobierno	3.257

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (107)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	3.257
	01	Libre	3.257
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.257
	03	A Otras Entidades Públicas	3.257
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	3.257

Las indicaciones números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 fueron aprobadas por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Montes y Pizarro y de los Honorables Diputados señores Jackson y Schilling:

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (177)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560 "Fondo de Apoyo a Programas Culturales".

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (209)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560 "Fondo de Apoyo a Programas Culturales".

- En virtud de la indicación presentada por el Ejecutivo de la que se da cuenta enseguida, los autores de las solicitudes las retiraron posteriormente.

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 26 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó la indicación número 347.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

50 TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (347)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes		1.487.023
	03	A Otras Entidades Públicas		1.487.023
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos		1.487.023

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (347)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.487.023	
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	1.487.023	
		002 Consejo Nacional de Televisión	1.487.023	

PARTIDA 20, MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (347)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	1.487.023	
	01	Libre	1.487.023	
24		Transferencias Corrientes	1.487.023	
	03	A Otras Entidades Públicas	1.487.023	
		560 Fondo de Apoyo a Programas Culturales	1.487.023	

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobado por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Fue analizada por la Primera Subcomisión, aprobándola, con las siguientes modificaciones:

CAPÍTULO 01

PROGRAMA 01

--Sustituir la glosa 07 por la siguiente:

“De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 211.372 miles y \$ 826.141 miles respectivamente, con un cupo máximo de 8 personas. Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, instituciones públicas o personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que suscriba al efecto, se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos, y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. Todo o parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio.”.

CAPÍTULO 09

PROGRAMA 01

-- Sustituir en la glosa 02 d), el número "19" por "23".

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	932.013
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	932.013

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	932.013
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	932.013
		001 Subsecretaría de Servicios Sociales	169.353
		002 Fondo de Solidaridad e Inversión Social	148.873
		005 Instituto Nacional de la Juventud	46.741
		006 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	88.501
		007 Servicio Nacional de la Discapacidad	73.487
		008 Servicio Nacional del Adulto Mayor	69.976
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	268.625
		010 Subsecretaría de la Niñez	66.457

PARTIDA 21, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	169.353
	01	Libre	169.353

22		Bienes y Servicios de Consumo	169.353
----	--	-------------------------------	---------

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	148.873
	01	Libre	148.873
22		Bienes y Servicios de Consumo	148.873

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	46.741
	01	Libre	46.741
22		Bienes y Servicios de Consumo	46.741

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	88.501
	01	Libre	88.501
22		Bienes y Servicios de Consumo	88.501

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	73.487
	01	Libre	73.487
22		Bienes y Servicios de Consumo	73.487

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	69.976
	01	Libre	69.976
22		Bienes y Servicios de Consumo	69.976

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	268.625
	01	Libre	268.625
22		Bienes y Servicios de Consumo	268.625

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de la Niñez). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	66.457
	01	Libre	66.457
22		Bienes y Servicios de Consumo	66.457

La indicación fue aprobada por 14 votos a favor y 10 abstenciones.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (49)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	342.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	342.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (49)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	Redúcese
27		Aporte Fiscal Libre	342.000
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	342.000
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	342.000

PARTIDA 21, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (49)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	342.000
	01	Libre	342.000
24		Transferencias Corrientes	342.000
	03	A Otras Entidades Públicas	342.000
		330 Encuesta Casen	342.000

La indicación fue aprobada por 15 votos a favor y 9 abstenciones.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	100.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	100.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	100.000
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	100.000
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	100.000

PARTIDA 21, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	100.000
	01	Libre	100.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	100.000
	06	Equipos Informáticos	100.000

La indicación fue aprobada por 19 votos a favor y 2 abstenciones.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 03; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (129)

Para reducir el ítem programa Elige Vivir Sano a \$10 miles.

La indicación fue rechazada por 9 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (130)

Para reducir el ítem programa Noche Digna a \$10 miles.

La indicación fue rechazada por 10 votos a favor y 12 en contra.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de la Niñez). (131)

Para agregar en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 “Piloto Oficina Local de la Niñez”, lo siguiente:

“En dicho informe se incluirá expresamente la siguiente información: autoridades a cargo, dotación de personal y remuneraciones; competencias específicas; relación del organismo y ejecución respecto tribunales de justicia y ministerios competentes en asuntos de la Niñez; facultades de supervisión, fiscalización de los Organismos Colaboradores del Sename (OCAS); rol en articulación que tendrá el organismo en las prestaciones de cada niño para la reparación de sus vulneraciones.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Rincón y de los Honorables Diputados señores Núñez y Monsalve:

Glosas Comunes a la Partida. (135)

Para reducir la autorización máxima para gastos en el ítem publicidad contemplado en la glosa 03, asociada a la Partida, en \$70.791 miles. Consecuentemente dicho monto deberá ser rebajado del subtítulo 22.

La indicación fue aprobada por 13 votos a favor y 12 en contra.

En la última sesión de la Comisión se reabrió el debate del modo en que se da cuenta más adelante y, a consecuencia de la aprobación de la indicación número 336, se tuvo por rechazada la presente indicación número 135.

De la Honorable Senadora señora Rincón y de los Honorables Diputados señores Núñez y Monsalve:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (136)

Para solicitar votación separada del Programa.

- En virtud de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo de las que se da cuenta enseguida, los autores de la solicitud la retiraron posteriormente.

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 25 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó las indicaciones números 334, 335 y 336.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (334)

Para incorporar una glosa 21 nueva, asociada al Subtítulo 24, Asignación 411 "Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle", del subtítulo 24 del, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se financiarán, entre otros, la creación de centros recreativos diurnos y alojamientos transitorios para la superación de calle, destinados específicamente a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Los convenios que se celebren para su ejecución se harán considerando la información regional de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en esta situación. Asimismo, dichos convenios deberán considerar mecanismos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los ejecutores, especialmente en relación a la rendición de cuentas, de modo tal de tengan un plazo máximo de 3 meses para su cumplimiento. La Subsecretaría de Servicios Sociales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de las licitaciones y de la implementación del Programa, así como de las evaluaciones que se le efectúen, con información desagregada a nivel regional.”.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
24		Transferencias Corrientes	3.428.272
	03	A Otras Entidades Públicas	3.428.272

104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	3.428.272
-----	---	-----------

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.428.272
	21	A Otras Entidades Públicas	3.428.272
		006 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	3.428.272

PARTIDA 21, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
09		Aporte Fiscal	3.428.272
	01	Libre	3.428.272
33		Transferencias de Capital	3.428.272
	01	Al Sector Privado	3.428.272
		043 Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	3.428.272

Glosas comunes a la Partida. (336)

INCREMENTÁSE la glosa 03 para gastos en el ítem de publicidad en \$70.791 miles y el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" en el mismo monto.

Las indicaciones números 334, 335 y 336 fueron aprobadas por la unanimidad de los 25 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida y las enmiendas introducidas por la Primera Subcomisión, resultaron aprobadas por 14 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó sin enmiendas.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (18)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	6. 115
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	6. 115

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (18)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	6. 115
	22	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	6. 115
		001 Secretaría General de la Presidencia de la República	6. 115

PARTIDA 22, MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 04 (Gobierno Digital). (18)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	6. 115
	01		Libre	6. 115
29			Adquisición de Activos No Financieros	6. 115
	06		Equipos Informáticos	6. 115

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (19)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	12. 312
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	12. 312

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (19)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	12. 312
	22		Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	12. 312
		001	Secretaría General de la Presidencia de la República	12. 312

PARTIDA 22, MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (19)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	12. 312
	01	Libre	12. 312
29		Adquisición de Activos No Financieros	12. 312
	06	Equipos Informáticos	12. 312

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (20)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	126.653
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	126.653

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	126.653
	22	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	126.653
		001 Secretaría General de la Presidencia de la República	126.653

PARTIDA 22, MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (20)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	72.033

01	Libre	72.033
22	Bienes y Servicios de Consumo	72.033

Capítulo 01; Programa 04 (Gobierno Digital). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	47.125
	01	Libre	47.125
22		Bienes y Servicios de Consumo	47.125

Capítulo 01; Programa 05 (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	7.495
	01	Libre	7.495
22		Bienes y Servicios de Consumo	7.495

Las indicaciones números 18, 19 y 20 fueron aprobadas por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO

La Partida fue considerada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:**PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO****Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (21)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	104.625
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	104.625

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (21)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	104.625
	23	Ministerio Público	104.625

PARTIDA 23, MINISTERIO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (21)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	104.625
	01	Libre	104.625
31		Iniciativas de Inversión	104.625
	02	Proyectos	104.625

La indicación número 21 fue aprobada por 10 votos a favor y 7 votos en contra.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señores Lagos y Montes:

Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (40)

Para agregar un nuevo párrafo, en la glosa 02, del siguiente tenor:

“Los contratos que se celebren con cargo a este subtítulo se regularán por ley 19.886 y su reglamento.”.

La indicación número 40 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puesta en votación el resto de la Partida, resultó aprobado por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 24
MINISTERIO DE ENERGÍA

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con la siguiente enmienda:

- Capítulo 01, Programa 01 (Subsecretaría de Energía), reducir a mil pesos todos los gastos no establecidos por ley permanente.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (108)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Reponer los gastos variables disminuidos, adecuándose a las cifras que se presentaron originalmente.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 18 votos a favor y 1 en contra.

Consecuencialmente, debe entenderse rechazada la enmienda propuesta por la Quinta Subcomisión.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (145)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	876.751
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	876.751

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	876.751
	24	Ministerio de Energía	876.751
		001 Subsecretaría de Energía	415.601
		002 Comisión Nacional de Energía	144.136
		003 Comisión Chilena de Energía Nuclear	185.790
		004 Superintendencia de Electricidad y Combustibles	131.224

PARTIDA 24, MINISTERIO DE ENERGÍA

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (145)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	361.342
	01	Libre	361.342
22		Bienes y Servicios de Consumo	361.342

Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	25.560
	01	Libre	25.560
22		Bienes y Servicios de Consumo	25.560

Capítulo 01; Programa 04 (Programa de Energización Rural y Social). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	2.765
	01	Libre	2.765
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.765

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	25.934
	01	Libre	25.934
22		Bienes y Servicios de Consumo	25.934

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	144.136
	01	Libre	144.136
22		Bienes y Servicios de Consumo	144.136

Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

09		Aporte Fiscal	185.790
	01	Libre	185.790
22		Bienes y Servicios de Consumo	185.790

Capítulo 04; Programa 01 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	131.224
	01	Libre	131.224
22		Bienes y Servicios de Consumo	131.224

La indicación número 145 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales). (152)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 04 (Programa de Energización Rural y Social). (153)

Para solicitar votación separada del Programa.

Ambas solicitudes de votación separada fueron retiradas por su autora.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE

La Partida fue informada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (109)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	761.989
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	761.989

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (109)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	761.989
	25	Ministerio Del Medio Ambiente	761.989
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	761.989

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (109)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	761.989

	01	Libre	761.989
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	761.989
	03	A Otras Entidades Públicas	761.989
	020	COP 25, Conferencia de las Partes N°25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	761.989

Elimínese la glosa N° 21 asociada al subtítulo 24, ítem 03, asignación 020.

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (110)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	27.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	27.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (110)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	27.000
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	27.000
	002	Servicio de Evaluación Ambiental	27.000

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (110)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	27.000

	01	Libre	27.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	27.000
	06	Equipos Informáticos	27.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (111)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	29.790
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	29.790

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (111)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	29.790
	25	Ministerio del Medio Ambiente	29.790
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	29.790

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (111)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	29.790
	01	Libre	29.790
29		Adquisición de Activos No Financieros	29.790
	06	Equipos Informáticos	29.790

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (112)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (112)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	1.000.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	1.000.000

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (112)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
24		Transferencias Corrientes	1.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
		021 Estudios Medioambientales	1.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (113)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	87.333
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	87.333
Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (113)			

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	87.333
	25	Ministerio del Medio Ambiente	87.333
		002 Servicio de Evaluación Ambiental	87.333

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (113)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	87.333
	01	Libre	87.333
24		Transferencias Corrientes	87.333
	03	A Otras Entidades Públicas	87.333
		200 Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	87.333

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (114)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	90.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	90.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (114)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	90.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	90.000
		001 Subsecretaría el Medio Ambiente	90.000

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (114)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	90.000
	01	Libre	90.000
24		Transferencias Corrientes	90.000
	03	A Otras Entidades Públicas	90.000
		007 Fondo del Reciclaje	90.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (115)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	180.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	180.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (115)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	180.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	180.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	180.000

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (115)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	180.000
	01	Libre	180.000
33		Transferencias de Capital	180.000
		001 Fondo del Reciclaje	180.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (116)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	177.665
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	177.665

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (116)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	177.665
	25	Ministerio del Medio Ambiente	177.665
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	177.665

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (116)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	177.665
	01	Libre	177.665
24		Transferencias Corrientes	177.665
	03	A Otras Entidades Públicas	177.665
	001	Fondo de Protección Ambiental	177.665

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (117)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	113.116
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	113.116

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (117)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	113.116
	25	Ministerio del Medio Ambiente	113.116
	001	Subsecretaría del Medio Ambiente	113.116

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (117)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	113.116
	01	Libre	113.116
29		Adquisición de Activos No Financieros	113.116
	05	Maquinas y Equipos	113.116

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (118)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	52.839
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	52.839

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (118)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	52.839
	25	Ministerio del Medio Ambiente	52.839
		003 Superintendencia del Medio Ambiente	52.839

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (118)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	52.839
	01	Libre	52.839
24		Transferencias Corrientes	52.839
	03	A Otras Entidades Públicas	52.839
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	52.839

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (119)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	51.300
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	51.300

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (119)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	51.300
	25	Ministerio del Medio Ambiente	51.300
	001	Subsecretaría del Medio Ambiente	51.300

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (119)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	51.300
	01	Libre	51.300
29		Adquisición de Activos No Financieros	51.300

07	Programas Informáticos	51.300
----	------------------------	--------

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (120)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	54.009
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	54.009

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (120)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	54.009
	25	Ministerio del Medio Ambiente	54.009
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	54.009

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (120)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	54.009
	01	Libre	54.009
29		Adquisición de Activos No Financieros	54.009
	03	A Otras Entidades Públicas	54.009

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (121)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	418.029
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	418.029

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	418.029
	25	Ministerio del Medio Ambiente	418.029
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	192.234
		002 Servicio de Evaluación Ambiental	114.473
		003 Superintendencia del Medio Ambiente	111.473

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (121)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	192.234
	01	Libre	192.234
22		Bienes y Servicios de Consumo	192.234

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	114.322
	01	Libre	114.322
22		Bienes y Servicios de Consumo	114.322

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	111.473
	01	Libre	111.473
22		Bienes y Servicios de Consumo	111.473

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (123)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (123)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	1.000.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	1.000.000

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (123)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
24		Transferencias Corrientes	1.000.000

03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
011	Calefacción Sustentable	1.000.000

Las indicaciones números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 123 fueron aprobadas por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Allende:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (182)

Para agregar una glosa, nueva, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 019 “Planes de Descontaminación Ambiental”, del siguiente tenor:

“Con cargo a este ítem se podrá financiar a la fundición Ventanas de Codelco para cumplir con las exigencias del Programa del Plan de Descontaminación, lo cual se deberá informar a la Comisión de Medio Ambiente en el mes de marzo de 2020.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (183)

Para solicitar votación separada del Programa.

Se registraron 9 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 9 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención. En consecuencia, de conformidad al inciso segundo de la misma norma citada, la abstención se consideró como favorable a la posición que obtuvo mayor número de votos, por lo que el Programa fue rechazado, debiendo rebajarse todos aquellos gastos no establecidos por leyes permanentes.

- En la última sesión celebrada por la Comisión, y en razón de haberse aprobado indicaciones números 337, 338, 339, 340 y 341 del Ejecutivo, se reabrió el debate en relación a este Programa. Por la unanimidad de los 23 miembros presentes, se aprobó el referido Programa de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

De las Honorables Senadoras señora Allende y Provoste y los Honorables Diputados señora Pérez S. y señor Jackson:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (193)

Para agregar al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 018 "Programas de Recuperación Ambiental y Social", lo siguiente:

"El Ministerio del Medio Ambiente definirá la metodología, objetivos, plazos, mecanismo de evaluación y forma de rendir cuenta del uso de estos recursos en conjunto a los Consejos de Recuperación Ambiental y Social respectivos e incorporando mecanismos de participación ciudadana."

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señora Allende y Provoste y los Honorables Diputados señora Pérez S. y señores Ibañez y Jackson:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (194)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 018 "Programas de Recuperación Ambiental y Social".

Con posterioridad, la solicitud fue retirada por uno de sus autores, en razón de haberse presentado indicaciones del Ejecutivo de las que se da cuenta enseguida.

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 23 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó las indicaciones números 337, 338, 339, 340 y 341.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01: Subsecretaría del Medio Ambiente. (337)

a) Repónganse los gastos que hayan sido disminuidos, de los siguientes subtítulos, ítems y asignaciones,

correspondientes al programa de la Subsecretaría del Medio Ambiente, como sigue:

		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementétese</u>
21	GASTOS EN PERSONAL	16.453.147
		<u>Incrementétese</u>
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.302.926
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.421.047
01	Al Sector Privado	168.801
001	Instituciones Colaboradoras	168.801
03	A Otras Entidades Públicas	12.026.805
001	Fondo de Protección Ambiental	761.423
004	Certificación Ambiental Municipal	184.519
009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	90.981
011	Calefacción Sustentable	6.536.581
017	Fondo del Reciclaje	289.185
018	Programas de Recuperación Ambiental y Social	974.700
019	Planes de Descontaminación Ambiental	1.238.930
020	COP 25, Conferencia de las Partes N° 25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	761.989
021	Estudios Medioambientales	993.557
022	Áreas Marinas Protegidas y Humedales	194.940
07	A Organismos Internacionales	225.441
001	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)	31.309
002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)	9.234
003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	8.208
004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	10.260
005	Convenio Estocolmo	17.189
007	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) -UNFCCC - ONUMA	13.338
008	Convenio RAMSAR	13.288
009	Protocolo Montreal	8.367
010	Instituto Interamericano de Investigación del Cambio Global	5.335
011	Convenio de Viena	2.890

	012	Protocolo Kioto	18.161
	013	Convenio Rotterdam	10.618
	014	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)-UNFCCC	77.244
Subt	Ítem Asig.		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	920.253
	03	Vehículos	54.010
	04	Mobiliario y Otros	20.469
	05	Máquinas y Equipos	386.413
	06	Equipos Informáticos	139.444
	07	Programas Informáticos	319.917
33		Transferencias de Capital	180.023
	01	A Otras Entidades Públicas	180.023
	001	Fondo del Reciclaje	180.023
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000
	07	Deuda Flotante	1.000

b) Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (338)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
24		Transferencias Corrientes		56.566
	03	A Otras Entidades Públicas		56.566
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		56.566

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (338)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce
27		Aporte Fiscal Libre	56.566	
	25	Ministerio del Medio Ambiente	56.566	
	001	Subsecretaría del Medio Ambiente	56.566	

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (338)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	56.566	
	01	Libre	56.566	
24		Transferencias Corrientes	56.566	
	03	A Otras Entidades Públicas	56.566	
		019 Planes de Descontaminación Ambiental	56.566	

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (339)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24		Transferencias Corrientes	51.300	
	03	A Otras Entidades Públicas	51.300	
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	51.300	

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (339)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre	51.300	
	25	Ministerio del Medio Ambiente	51.300	
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	51.300	

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (339)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>

09		Aporte Fiscal	51.300
	01	Libre	51.300
24		Transferencias Corrientes	51.300
	03	A Otras Entidades Públicas	51.300
	018	Programas de Recuperación Ambiental y Social	51.300

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (340)

Reemplázase la Glosa 21 asociada al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 020, con el siguiente texto:

“Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluso en personal, en su calidad de presidencia de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante "COP 25". Asimismo, podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y podrá ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que sean necesarios para apoyar la presidencia de la COP25. De la misma forma, podrá transferirlos a la Fundación Imagen de Chile para que esta pueda cumplir con los compromisos contraídos con terceros para la realización de la COP25 en Chile. La transferencia a la Fundación indicada en el párrafo anterior será posterior a la suscripción de un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.”.

PARTIDA 25, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (341)

Modifíquese la Glosa 07, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, agregando una letra b) y pasando a ser letra a) el párrafo ya existente, como sigue:

b) Incluye \$15.500 miles para el programa "Estado Verde", cuyo objetivo es incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado, mediante un proceso de acreditación que certifica que las entidades suscriptoras desarrollan distintas medidas de sostenibilidad interna. Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de

Presupuestos, sobre el estado de avance del programa y el cronograma de trabajo del mismo.

Las indicaciones números 337, 338, 339, 340 y 341 fueron aprobadas por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE

La Partida fue informada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (22)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	286.132
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	286.132

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	286.132

26		Ministerio del Deporte	286.132
	001	Subsecretaría del Deporte	84.947
	002	Instituto Nacional de Deportes	201.185

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Deporte). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	84.947
	01	Libre	84.947
22		Bienes y Servicios de Consumo	84.947

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	188.784
	01	Libre	188.784
22		Bienes y Servicios de Consumo	188.784

Capítulo 02; Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	12.401
	01	Libre	12.401
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.401

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
------	------	-------	---------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	600.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	600.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	600.000
	26	Ministerio del Deporte	600.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	600.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	600.000
	01	Libre	600.000
33		Transferencias de Capital	600.000
	01	Al Sector Privado	600.000
		001 Aportes al Sector Privado	600.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.400.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.400.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.400.000

26	Ministerio del Deporte	1.400.000
002	Instituto Nacional de Deportes	1.400.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	1.400.000
	01	Libre	1.400.000
33		Transferencias de Capital	1.400.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.400.000
	002	Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva	1.400.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (25)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.700.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.700.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (25)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.700.000
	26	Ministerio del Deporte	1.700.000
	002	Instituto Nacional de Deportes	1.700.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (25)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	1.700.000
	01		Libre	1.700.000
24			Transferencias Corrientes	1.700.000
	01		Al Sector Privado	1.700.000
		382	Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	1.700.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (26)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	800.000
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	800.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (26)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	800.000
	26		Ministerio del Deporte	800.000
		002	Instituto Nacional de Deportes	800.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE**Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (26)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.		<u>Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	800.000
	01		Libre	800.000
24			Transferencias Corrientes	800.000
	01		Al Sector Privado	800.000
		359	Sistema Nacional de Competencias Deportivas	800.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (27)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	2.000.000
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.000.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (27)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	2.000.000
	26		Ministerio del Deporte	2.000.000
		002	Instituto Nacional de Deportes	2.000.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (27)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal	2.000.000
	01		Libre	2.000.000

31		Iniciativas de Inversión	2.000.000
	02	Proyectos	2.000.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (28)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	115.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	115.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (28)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	115.000
	26	Ministerio del Deporte	115.000
		001 Subsecretaría del Deporte	115.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaria del Deporte). (28)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	115.000
	01	Libre	115.000
24		Transferencias Corrientes	115.000
	03	A Otras Entidades Públicas	115.000
		003 Planes Deportivos Comunales	115.000

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (29)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	145.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	145.000

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (29)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	145.000
	26	Ministerio del Deporte	145.000
		001 Subsecretaría del Deporte	145.000

PARTIDA 26, MINISTERIO DEL DEPORTE**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaria del Deporte). (29)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	145.000
	01	Libre	145.000
24		Transferencias Corrientes	145.000
	03	A Otras Entidades Públicas	145.000
		004 Promoción de la Actividad Física y Deporte	145.000

Las indicaciones números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 fueron aprobadas por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional del Deporte). (132)

Para agregar, en el Ítem 03, una glosa asociada, nueva, del siguiente tenor:

“Las asignaciones de recursos a comunas que cuenten con Corporación del Deporte, no superarán el 5% en cada uno de los programas.”.

La indicación número 132 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado con 16 votos a favor y 4 abstenciones.

Posteriormente, en la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 25 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó la indicación número 342.

**De Su Excelencia el Presidente de la República:
Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (342)**

Para modificar la glosa 13 asociada al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 382 “Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023”, como sigue:

Incorpórese el siguiente párrafo a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido:

“El Instituto Nacional de Deportes podrá condicionar la entrega de recursos a deberes de información de la corporación los que se establecerán en el mencionado convenio, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.”.

La indicación número 342 fue aprobada por la unanimidad de los 25 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 27
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Primera Subcomisión aprobó la Partida, con la siguiente enmienda:

- Suprimir la glosa 01 del Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres) del Capítulo 02.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	262.773
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	262.773

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	262.773
	27	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	262.773
		001 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género	116.369
		002 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	146.404

PARTIDA 27, MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género). (30)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	116.369
	01	Libre	116.369
22		Bienes y Servicios de Consumo	116.369

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	124.441
	01	Libre	124.441
22		Bienes y Servicios de Consumo	124.441

Capítulo 02; Programa 02 (Mujer y Trabajo). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	16.319
	01	Libre	16.319
22		Bienes y Servicios de Consumo	16.319

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	5.644
	01	Libre	5.644
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.644

La indicación número 30 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (44)

Para reemplazar, la glosa 01, por la siguiente:

“El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio y la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional.”.

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (51)

Para reemplazar, la glosa 01, por la siguiente:

“El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio y la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional.”.

Las indicaciones números 44 y 51 fueron aprobadas, con una enmienda, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Como consecuencia de la aprobación precedente, la enmienda introducida por la Primera Subcomisión se dio por rechazada.

De las Honorables Senadoras señoras Allende, Muñoz, Rincón y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (122)

Para agregar en el Subtítulo 24, glosa 10, una oración, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá financiar programas de atención y reparación de las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia sexual y física realizada por Carabineros desde octubre en adelante.”.

La indicación número 122 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 10 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó las indicaciones números 373 y 374.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (373)

En el Subtítulo 24, ítem 01, asociado a la asignación 007 "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", a continuación de la Glosa número 09 créase nueva Glosa 10, en los siguientes términos:

“Las Mujeres que hayan denunciado ser víctimas de violencia sexual y/o física en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, tendrán derecho a ser atendidas con cargo a los recursos destinados a este programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra la mujer. El Ministerio enviará semestralmente tanto a la Comisión Permanente de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado, la información relativa al número de mujeres atendidas con cargo a estos recursos, tanto de particulares como de fuerzas de seguridad y orden público.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género). (374)

Repónganse los gastos variables que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, y Programas 01, 02 y 03 del Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y las glosas asociadas, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Primera Subcomisión Especial de Presupuestos, menos los recursos del Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumo, rebajados mediante la Indicación N° 30. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Las indicaciones números 373 y 374 fueron aprobadas por la unanimidad de los 10 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida en una primera instancia, se registraron 8 votos a favor, 6 en contra y 6 abstenciones.

Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 9 votos a favor y 12 votos en contra. En consecuencia, fue rechazada, por lo que deben rebajarse todos aquellos gastos no establecidos por leyes permanentes.

Reabierto el debate en la última sesión de la Comisión se puso en votación nuevamente la Partida. Resultó aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 28
SERVICIO ELECTORAL

La Cuarta Subcomisión aprobó esta Partida sin enmiendas.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (31)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	84.684
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	84.684

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (31)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
27			Aporte Fiscal Libre	84.684
	28		Servicio Electoral	84.684
		001	Servicio Electoral	84.684

PARTIDA 28, SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**Capítulo 01; Programa 01 (Servicio Electoral). (31)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
09			Aporte Fiscal Libre	84.684
	01		Libre	84.684
29			Adquisición de Activos No Financieros	84.684
	03		Vehículos	84.684

La indicación número 31 fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Senadores señor Lagos, Montes y Pizarro:

Capítulo 01; Programa 01 (Servicio Electoral). (38)

Para agregar en el Subtítulo 22, glosa 04, lo siguiente:

“Con estos recursos se deberá financiar una campaña comunicacional 30 días antes de las elecciones de octubre destinada a promover la participación electoral de la ciudadanía.”.

La indicación número 38 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

La Cuarta Subcomisión aprobó esta Partida, con las siguientes enmiendas:

- **Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de las Culturas y las Artes: reducir el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, a \$1.000.**

- **Capítulo 03, Programa 01, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: reducir Subtítulos 24, Transferencias Corrientes; 31, Iniciativas de Inversión, y 33, Transferencias de Capital. a \$1.000.**

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (124)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.259.398
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.259.398

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (124)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúcese</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.259.398
	19	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	1.259.398

001 Subsecretaría de las Culturas y las Artes

336.185

De Su Excelencia el Presidente de la República:**PARTIDA 29, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO****Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (124)**

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
	09	Aporte Fiscal	305.284
	01	Libre	305.284
22		Bienes y Servicios de Consumo	305.284

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (124)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
	09	Aporte Fiscal	30.901
	01	Libre	30.901
22		Bienes y Servicios de Consumo	30.901

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría del Patrimonio Cultural). (124)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
	09	Aporte Fiscal	41.758
22		Bienes y Servicios de Consumo	41.758

La indicación número 124 fue rechazada por 8 votos a favor y 10 en contra.

Programas del Capítulo 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el Programa 01 del Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. (125)

Repónganse los gastos variables que hayan sido disminuidos en los Programas del Capítulo 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el Programa 01 del Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y las glosas asociadas, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Cuarta Subcomisión Especial de Presupuestos.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De las Honorables Senadoras señoras Allende y Muñoz:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (320)

Para agregar una Glosa nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“Se podrá suplementar para financiar inversiones en el Museo Regional de Atacama.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De las Honorables Senadoras señoras Allende y Muñoz, y del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (321)

Para reducir en \$2.137.479 miles el Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”.

La indicación fue aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra (posteriormente fue reabierto el debate sobre esta indicación, según se da cuenta más adelante).

En la última sesión celebrada por la Comisión, la unanimidad de los 22 miembros presentes acordó reabrir el debate sobre esta Partida y considerar un nuevo plazo para presentar indicaciones.

En dicha oportunidad, el Ejecutivo presentó las indicaciones números 389 y 390. Además, se presentó la indicación número 399.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (389)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
24		Transferencias Corrientes	1.160.241
	03	A Otras Entidades Públicas	1.160.241
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	1.160.241

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (389)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.160.241
	29	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	1.160.241
		03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	142.340

PARTIDA 29, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (389)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
09		Aporte Fiscal	1.017.901
	01	Libre	1.017.901
24		Transferencias Corrientes	1.017.901
	01	Al Sector Privado	1.017.901
		188 Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	79.240

269	Centro Cultural Palacio de La Moneda	53.900
279	Corporación Cultural Gabriela Mistral	85.616
291	Parque Cultural Valparaíso	31.940
292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	40.342
290	Otras Instituciones Colaboradoras	726.863

1. Modificase la Glosa 08 asociada a la asignación 290 "Otras Instituciones Colaboradoras" en los siguientes aspectos:

Remplázase los siguientes guarismos:

- En su letra a) Fundación Internacional Teatro a Mil cámbiese el guarismo 309.467 por 396.892

- En su letra b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince cámbiese el guarismo 842.825 por 1.080.923

- En su letra c) Corporación cultural Matucana 100, cámbiese el guarismo 547.890 por 702.668

- En su letra d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH), cámbiese el guarismo 22.844 por 23.438

- En su letra e) Asociación de Pintores y Escultores, cámbiese el guarismo 23.320 por 23.926.

- En su letra f) Museo Violeta Parra cámbiese el guarismo 449.669 por 461.360.

- En su letra g) Fundación Larraín Echeñique cámbiese el guarismo 281.914 por 361.554.

- En su letra h) Corporación CulEurái Teatro Regional Biobío cámbiese el guarismo 545.241 por 699.271.

2. Modificase la Glosa 09 asociada a la asignación 292 "Programa de Orquestas Regionales Profesionales", en el siguiente aspecto:

Cámbiese el guarismo 258.598 por 265.321.

3. Modificase la Glosa 06 asociada a la asignación 188 "Corporación Cultural Municipalidad de Santiago", en el siguiente aspecto:

Eliminase el texto “, para esto, las cuotas de los convenios serán depositadas de forma posterior al aporte entregado por el Municipio a la Corporación Cultural y nunca en cuantías superiores a dicho aporte.”, sustitúyase por punto final.

**Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).
(389)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementátase</u>
09		Aporte Fiscal	142.340
	01	Libre	142.340
24		Transferencias Corrientes	142.340
	01	Al Sector Privado	92.340
		210 Instituciones Colaboradoras	44.130
		212 Museo San Francisco	1.763
		222 Fundación Museo de la Memoria	46.447
	03	A Otras Entidades Públicas	50.000
		192 Acciones Culturales Complementarias	50.000

1. Modifícase la Glosa 05 asociada a la asignación 210 "Instituciones Colaboradoras" en los siguientes aspectos:

- En su letra a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, cámbiese el guarismo 280.905 por 288.209

- En su letra b) Fundación Arte y Solidaridad, cámbiese el guarismo 491.403 por 504.179

- En su letra c) Fundación Eduardo Frei Montalva, cámbiese el guarismo 160.702 por 164.880

- En su letra d) Londres 28 Casa Memoria, cámbiese el guarismo 283.714 por 291.091

- En su letra e) Museo del Carmen de Maipú, cámbiese el guarismo 91.407 por 93.784

- En su letra f) El Memorial de Paine cámbiese el guarismo 116.374 por 119.400

- En su letra g) Centro Cultural Museo y Memoria de Nel-turme cámbiese el guarismo 21.770 por 22.336

- En su letra h) Fundación Patricio Aylwin Azócar, cámbiese el guarismo 75.730 por 77.770

- En su letra l) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional, cámbiese el guarismo 64.746 por 66.429

- En su letra j) Fundación Documento y Archivo Vicaria de la Solidaridad, cámbiese el guarismo 69.360 por 71.163

- En su letra k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, cámbiese el guarismo 20.600 por 21.136

- En su letra l) Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua, cámbiese el guarismo 20.600 por 21.136

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (390)

Repónganse el gasto asociado al subtítulo 31, ítem 02 "proyectos" que haya sido disminuido en el Programa 01 del Capítulo 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Cuarta Subcomisión Mixta de Presupuestos. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.”.

Las indicaciones números 389 y 390 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Con la misma unanimidad fue aprobada la indicación número 125, presentada anteriormente.

En consecuencia, se dieron por rechazadas las enmiendas introducidas por la Cuarta Subcomisión y la indicación número 321 aprobada anteriormente.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (399)

Para intercalar, en la glosa 17, asociada a la asignación 138, la frase “que deberá contar con la participación de la comunidad artística y cultural” luego de la expresión “mediante resolución”.

La indicación número 399 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 30
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

La Cuarta Subcomisión aprobó esta Partida, dejando pendiente para el pronunciamiento de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la consideración del siguiente asunto:

- Subtítulo 24 del Capítulo 02 del Programa 01 de la Partida número 30, esto es, los montos considerados en Transferencias Corrientes de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

PARTIDA 30

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (126)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>
	<u>Incrementa</u> <u>Reduce</u>
09 Aporte Fiscal	106.712
01 Libre	106.712
22 Bienes y Servicios de Consumo	106.712

Capítulo 01; Programa 02 (Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		18.491
	01	Libre		18.491
22		Bienes y Servicios de Consumo		18.491

Capítulo 01; Programa 03 (Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de CTCI). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		13.531
	01	Libre		13.531
22		Bienes y Servicios de Consumo		13.531

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		96.915
	01	Libre		96.915
22		Bienes y Servicios de Consumo		96.915

Capítulo 02; Programa 02 (Iniciativa Científico Milenio). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09		Aporte Fiscal		8.561
	01	Libre		8.561
22		Bienes y Servicios de Consumo		8.561

PARTIDA 50, TESORO PÚBLICO

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (126)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		244.210
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		244.210

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
27		Aporte Fiscal Libre		244.210

30	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	244.210
001	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	138.734
002	Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo	105.476

La indicación número 126 fue aprobada con 8 votos a favor y 4 en contra.

Capítulo 02; Programa 02 (Iniciativa Científico Milenio). (127)

Para reemplazar la denominación en el Capítulo 02, del Programa 02 “Iniciativa Científico Milenio” por “Iniciativa Científica Milenio”.

La indicación número 127 fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Letelier y Montes, y el del Honorable Diputado señor Jackson:

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (175)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166 “Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica”.

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (176)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 326 “Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP)”.

En ambas votaciones se registraron 10 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, por lo que las asignaciones resultaron aprobadas.

- Puesto en votación el resto de la Partida, incluyendo el Subtítulo dejado pendiente por la Cuarta Subcomisión, fue aprobado por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO

La Primera Subcomisión acordó dejar pendiente esta Partida para el pronunciamiento de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (32)

<u>Reduce</u>			<u>Miles de \$</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	7.561

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (32)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	7.561
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.561

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (32)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$</u>
			<u>Reducir</u>
22		Bienes de y Servicios de Consumo	736

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (32)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$</u>
			<u>Reducir</u>
14		Endeudamiento	736

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 06 (Fondo de Reserva de Pensiones). (33)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de US\$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		607
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		607
22		Bienes y Servicios de Consumo		607

Capítulo 01; Programa 07 (Fondo de Estabilización). (33)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de US\$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros		165
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		165
22		Bienes y Servicios de Consumo		165

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señores Montes, Pizarro y Lagos:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (41)

Para rebajar a \$651.480.866 miles en provisión para financiamiento comprometido.

La indicación fue retirada por sus autores.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (162)

Para incorporar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con el Aporte al Fondo Común Municipal los Alcaldes podrán asumir los gastos corrientes de condominios de viviendas sociales relativos a la seguridad pública.”.

La indicación número 162 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora Muñoz y Provoste y señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (259)

Para agregar al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”, lo siguiente:

“Del mismo modo, con cargo a estos recursos, podrá, a partir del 1 de enero de 2020, establecer un incremento de la pensión básica solidaria de vejez y la pensión máxima con aporte solidario vigentes, sin perjuicio del reajuste anual que corresponda para ambos beneficios.”.

La indicación número 259 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (271)

Para agregar al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”, lo siguiente:

Incorporar bono reparatorio a ex presos políticos.

La indicación número 271 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (272)

Para modificar, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, lo siguiente:

Indicación a numeral 1, inciso 5, luego de la primera coma eliminar redacción y reemplazar por “se deberá adjuntar documentación que acredite el haber desempeñado funciones laborales en

las empresas y actividades antes citadas y respetando los acuerdos suscritos entre el Gobierno de la República y las organizaciones de trabajadores, la documentación antes señalada será revisada por el personal del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública”. Los trabajadores que aún no poseen el decreto para acceder al beneficio y sean mayores de 65 años serán prioridad y su situación resuelta en un plazo de 3 meses.

La indicación número 272 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (273)

Para incorporar un numeral 3 nuevo, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, lo siguiente:

“fallecido el ex trabajador titular del beneficio, este automáticamente será impetrado a la viuda individualizada por el titular ante notario, ya sea la esposa o conviviente”, asimismo procederá a “asignar el beneficio a las viudas cuyos esposos hayan fallecido antes de recibir la pensión y que hubieran cumplido con los requisitos que contempla la Glosa”.”.

La indicación número 273 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (278)

Para sustituir en el numeral 1, inciso 5, asociado al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, lo siguiente:

Luego de la primera coma (,) eliminar redacción y reemplazar por “se deberá adjuntar documentación que acredite el haber desempeñado funciones laborales en las empresas y actividades antes citadas y respetando los acuerdos suscritos entre el Gobierno de la República y las organizaciones de trabajadores, la documentación antes señalada será revisada por personal del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

La indicación número 278 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (280)

Para incorporar un numeral 3 nuevo, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, lo siguiente:

“fallecido el ex trabajador titular del beneficio, este automáticamente será impetrado a la viuda individualizada por el titular ante notario, ya sea la esposa o conviviente.”.

La indicación número 280 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (286)

Para reemplazar en el párrafo cuarto, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 107 “Aporte al Fondo Común Municipal”, lo siguiente:

“, no podrán ser inferiores al 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo,” por “, no podrán superar el 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo,”.

La indicación número 286 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (287)

Para reemplazar en el párrafo cuarto, del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 107 “Aporte al Fondo Común Municipal”, lo siguiente:

“, no podrán ser inferiores al 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo,” por “, podrán ser entre el 5% al 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo,”.

La indicación número 287 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (451)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementa	Reduce

01		Ingresos Tributarios	1.677.114.000
	02	Impuesto al Valor Agregado	1.677.114.000
		001 Tasa General Débitos	1.677.114.000
11		Venta de Activos Financieros	987.114.000
14		Endeudamiento	690.000.000

La indicación número 451 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (452)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Redúcese</u>
24		Transferencias Corrientes	180.000
	03	A Otras Entidades Públicas	180.000
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	180.000

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (452)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
24		Transferencias Corrientes	180.000
	03	A Otras Entidades Públicas	180.000
		150 Defensoría de los Derechos de la Niñez	180.000

La indicación número 452 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (453)

Para sustituir en la glosa 14, en el último inciso, la frase:

“no podrán ser inferiores al 30%” por “no podrán superar el 30%”.

La indicación fue aprobada por 17 votos a favor y 2 abstenciones.

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (454)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros	350.000	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	350.000	

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (454)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	350.000	
	02	Compra de Acciones y Participaciones De Capital	350.000	

Reemplázase la glosa 27 por la siguiente:

“Con cargo a estos recursos, el Tesoro General de la República podrá pagar a los organismos financieros internacionales los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas específicas; efectuar los aportes de capital extraordinarios que realizará el Fisco a la sociedad “Fondo de Infraestructura S.A.” y a la “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.”, éstos últimos hasta US\$ 350.000 miles; y pagar hasta US\$ 12.000 miles remanentes del aporte de capital extraordinario autorizado para Televisión Nacional de Chile en la ley N° 21.125.”.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de aplicación.

La indicación número 454 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 13 (Financiamiento Gobiernos Regionales). (455)

Para incorporar una nueva glosa 02, asociada a la asignación 033 Tesoro Público Ley N° 20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR), del Programa 13 Financiamiento Gobiernos Regionales, del Capítulo 01, del siguiente tenor:

“De los recursos contemplados en esta asignación, que no estén destinados al financiamiento de iniciativas identificadas al término del primer trimestre del año, hasta un 70% podrá destinarse a los fines indicados en el literal c) del numeral 1 del artículo cuarto transitorio, de la Ley N° 20.378.”.

La indicación número 455 fue aprobada por 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (458)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementétese</u>
11		Venta de Activos Financieros	626.960.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	626.960.000

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (458)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementábase</u>
24		Transferencias Corrientes	626.960.000
	03	A Otras Entidades Públicas	626.960.000
	259	Provisión Agenda Social	626.960.000

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 458 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

ARTICULADO

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 fue estudiado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

A continuación, se da cuenta de la votación recaída en los artículos sometidos a consideración de la Comisión, y de las indicaciones presentadas, cuando correspondiere.

No fueron objeto de indicaciones los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Puestos en votación, resultaron aprobados por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Enseguida, la Comisión analizó las indicaciones formuladas al articulado de la iniciativa legal.

Del Honorable Senador Pizarro:

Artículo nuevo. (139)

Para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 6 bis.- Respecto de las personas jurídicas que figuren en el registro de contratistas y proveedores de la Administración al que se refieren los artículos 16 y 17 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá contener la individualización de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, participen en la propiedad y administración de la persona jurídica inscrita en dicho registro.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá solicitar la precitada información dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley a fin de adecuar el referido registro a las exigencias establecidas en el presente artículo.”.

La indicación fue aprobada con 11 votos a favor y 9 en contra.

Artículo 6 ter, nuevo. (140)

“Artículo 6 ter.- La Administración sólo podrá contratar con las personas naturales y jurídicas que además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se encuentren previamente inscritos el registro de contratistas y proveedores de la Administración a que se refieren los artículos 16 y 17 de la precitada ley.”.

La indicación número 140 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Diputados señora Luck y señor Prieto:

Artículo 25 bis, nuevo. (201)

Para agregar un artículo 25 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 25 bis.- Los funcionarios públicos regulados por el D.F.L.29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y, el Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes y Jefes superiores de los Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, no tendrán derecho a percibir dieta o remuneración que provenga del hecho de integrar Consejos o Juntas Directivas, Presidencias, Vicepresidencias, Directorios, Comités u otros equivalentes con cualquier nomenclatura, de empresas o entidades públicas que incrementen la remuneración correspondiente a sus cargos regulados por las leyes señaladas.”.

La indicación número 201 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Artículo 25 ter, nuevo. (202)

Para agregar un artículo 25 ter, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 25 ter.- El monto de la asignación por el desempeño de funciones críticas establecida en el artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, no podrá superar por persona o funcionario público beneficiado la cantidad resultante del monto total asignado al Ministerio o Servicio dividido por el número máximo de funciones críticas autorizadas al mismo, para dar cumplimiento al artículo señalado.”.

La indicación número 202 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores Núñez y

Teillier:

Artículo 14. (204)

Para agregar al artículo 14, un inciso quinto, nuevo, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados de los traspasos que se realicen al Ministerio de Bienes Nacionales.”.

La indicación número 204 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Artículo 14, inciso cuarto. (205)

Para agregar al Artículo 14, un inciso cuarto nuevo, del siguiente tenor:

“En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, que no sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, podrán ser restituidos al Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales, sólo podrán emplearse para proyectos de vivienda social.”.

La indicación número 205 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz y Provoste, y señor Letelier:

Artículo 17, nuevo. (258)

Para agregar un artículo 17, nuevo, modificándose la numeración correlativa de los que le suceden, del siguiente tenor:

“Artículo 17.- La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:

1.- La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.

2.- La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.

3.- La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.

4.- La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.”.

La indicación número 258 fue aprobada, con una enmienda consistente en ubicar el texto dentro del artículo 16, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Disposición Transitoria. (266)

Para agregar una disposición transitoria nueva, del siguiente tenor:

“Artículo XX Transitorio.- Durante la vigencia de esta ley, la Dirección Nacional de Inteligencia de Carabineros no podrá destinar recursos humanos o financieros al seguimiento de dirigentes sociales, estudiantiles, vecinales, sindicales, de pueblos indígenas o de minorías sexuales sin una orden dictada por un tribunal o en el marco de una investigación penal.”.

La indicación número 266 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Artículo 31, nuevo. (267)

Para agregar un artículo 31 nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 31.- A los funcionarios públicos que sean acusados por delitos vinculados a crímenes de lesa humanidad, apremios ilegítimos, desaparición de personas y violaciones a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, perpetrados a partir del día viernes 18 de octubre del 2019, se les podrá descontar por orden del tribunal competente, hasta el 50% del de sus últimas doce liquidaciones de sueldo. Este monto será reembolsable y podrá descontarse hasta por 24 meses. El tribunal que investiga el delito podrá ordenar al Ministerio de Hacienda que dicho descuento sea depositado en su cuenta corriente.”.

La indicación número 267 fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Jackson:**Artículo nuevo. (305)**

Para agregar un artículo 31 nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 31.- En el informe financiero que debe acompañar los mensajes del Presidente de la República, junto a los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de las normas del respectivo proyecto de ley, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto, la Dirección de Presupuestos deberá incluir los datos abiertos y fuentes de información sobre los cuales dicho organismo realiza las estimaciones contenidas en el informe financiero respectivo. Estos datos y fuentes de información deberán ser entregados en un formato adecuado que permita su debido procesamiento y análisis y deberán estar disponibles digitalmente en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.”.

La indicación número 305 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor García:**Artículo nuevo. (322)**

Para agregar un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo XX.- El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2019. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2020. Trimestralmente, informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.”.

La indicación número 322 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador Pizarro:

Artículo 5. (323)

Para agregar un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Respecto a la facultad otorgada por glosa a los servicios públicos para que el personal a contrata de la institución pueda desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por Resolución del Jefe de Servicio, en ningún caso incluye la facultad de que ese personal forme parte de la Junta Calificadora de la institución. La conformación de la Junta Calificadora está regulada por la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.”.

En votación, se registraron 4 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones. Repetida la votación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 178 del Reglamento de la Corporación, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, por aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo de esta última disposición reglamentaria, la indicación número 323 se dio por rechazada.

Artículo 22. (324)

Para agregar un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Cada Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.”.

La indicación número 324 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señoras Provoste y Rincón y de los Honorables Senadores señores Montes y Pizarro:

Artículo 22 (398)

Para agregar, en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la frase del siguiente tenor:

“Asimismo, no podrán utilizarse los recursos referentes a publicidad y difusión o bases de datos sensibles o privados a los que tengan acceso los Ministerios u organismos públicos, para divulgar a través de cualquier medio, proyectos de ley aun no aprobados, políticas y programas en estudio o cualquier otro tipo de iniciativa que no cuenten con regulación legal previa y vigente.”.

La indicación fue aprobada con 10 votos a favor y 9 en contra.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Artículo 3, inciso primero (449)

Para reemplazar el guarismo “7.000.000” por “8.000.000”.

La indicación número 449 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Artículo 16. (450)

Para incorporar en el numeral 9 la siguiente frase a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido:

“Igualmente se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el periodo o trimestre respectivo.”.

La indicación número 450 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

- - -

CAPÍTULO DE MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de proponer lo siguiente:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas comunes a la Partida

Reducir, en la glosa 03, la autorización máxima para gastos en el ítem de publicidad, en \$4.829 miles.

Consecuencialmente, dicho monto debe ser rebajado del subtítulo 22. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Indicación número 134).**

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	133.347
	01	Libre	133.347
29		Adquisición de Activos No Financieros	133.347
	03	Vehículos	133.347

(Unanimidad 22x0. Indicación número 3).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	66.793
	01	Libre	66.793

29		Adquisición de Activos No Financieros	66.793
	04	Mobiliario y Otros	66.793

(Unanimidad 22x0. Indicación número 4).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	197.677
	01	Libre	197.677
29		Adquisición de Activos No Financieros	197.677
	05	Máquinas y Equipos	197.677

(Unanimidad 22x0. Indicación número 5).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	21.443
	01	Libre	21.443
29		Adquisición de Activos No Financieros	21.443
	06	Equipos Informáticos	21.443

(Unanimidad 22x0. Indicación número 6).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	381.848
	01	Libre	381.848
22		Bienes y Servicios de Consumo	381.848

(Unanimidad 22x0. Indicación número 7).

Reducir, en la letra b) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 22, la suma "\$ 1.770.987 miles" a "\$ 1 miles". **(Mayoría de votos 12 en contra x 10 a favor. Solicitud de votación separada indicación número 144).**

**PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado).

Rebajar el Subtítulo 22 en 347.637 Miles de \$.
(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 42).

Capítulo 02; Programa 01 (Cámara de Diputados).

Rebajar el Subtítulo 22 en 430.480 Miles de \$.
(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 42).

Capítulo 03; Programa 01 (Biblioteca del Congreso).

Rebajar el Subtítulo 22 en 85.575 Miles de \$.
(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 42).

Capítulo 04; Programa 01 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias).

Rebajar el Subtítulo 22, en 4.932 Miles de \$.
(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 42).

Consecuencialmente, debe rebajarse el Aporte Fiscal de cada institución en los montos que corresponda, y cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 03
PODER JUDICIAL**

Aprobarla, sin enmiendas.

**PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Aprobarla, sin enmiendas.

**PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas comunes a la Partida.

Incorporar la siguiente glosa 14, nueva:

"14 Se incluyen \$ 63.938.954 miles para el desarrollo de proyectos de Agua Potable Rural (APR) en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Gobiernos Regionales. Este monto podrá ser incrementado durante el año 2020, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos, así como el detalle de los proyectos en ejecución." **(Unanimidad 19x0. Indicación número 382).**

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	669.037
	01		Libre	669.037
24			Transferencias Corrientes	669.037
	03		A Otras Entidades Públicas	669.037
		800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	669.037

(Unanimidad 21x0. Indicación número 52).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	386.008
	01		Libre	386.008
22			Bienes y Servicios de Consumo	386.008

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 04; Programa 01 (Oficina Nacional de Emergencia).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	241.401
	01		Libre	241.401
22			Bienes y Servicios de Consumo	241.401

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	152.670
	01		Libre	152.670
22			Bienes y Servicios de Consumo	152.670

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	1.357.353
	01		Libre	1.357.353
24			Transferencias Corrientes	357.353
	03		A Otras Entidades Públicas	357.353
		406	Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	357.353
33			Transferencias de Capital	1.000.000
	03		A Otras Entidades Públicas	1.000.000
		005	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	490.040
		006	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	398.638
		100	Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)	111.322

(Unanimidad 21x0. Indicación número 53).

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

Agregar, en las glosas 04 y 09 asociadas al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 (Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)), un párrafo del siguiente tenor:

“La Subsecretaría deberá publicar en su página web la información de los recursos asignados para los últimos tres años desglosados por región, provincia y comuna.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 308).**

Capítulo 05; Programa 06 (Programas de Convergencias).

Glosa 04 asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429 (Fondo de Desarrollo Local)

Intercalar los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos cuarto y quinto, respectivamente:

"Incluye hasta \$6.000.000 miles para financiar proyectos destinados a enfrentar situaciones de escasez hídrica.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 31 de marzo de 2020, se establecerán los criterios y procedimientos de distribución de estos recursos." **(Unanimidad 19x0. Indicaciones números 379 y 383).**

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal Libre	61.645
	01	Libre	61.645
22		Bienes y Servicios de Consumo	61.645

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal Libre	109.469
	01	Libre	109.469
22		Bienes y Servicios de Consumo	109.469

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito).

Subtítulo 24, Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas)

a) Eliminar la asignación 015 (Programas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana)", incluyendo la glosa 05 asociada.

b) Crear la asignación 113 (Programa Seguridad en mi Barrio), por un monto de \$6.092.483 miles, con la siguiente glosa 05, nueva, asociada:

"05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$900.685 miles con un máximo de 32 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados."

c) Crear la asignación 114 (Programa Sistema Lazos), por un monto de \$6.712.531 miles, con la siguiente glosa 16, nueva, asociada:

"Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$156.560 miles con un máximo de 8 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas las responsabilidades administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.”.

d) Crear la asignación 115 (Programa Denuncia Seguro), por un monto de \$407.034 miles, con la siguiente glosa 17, nueva, asociada:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, y bienes y servicios de consumo, por hasta \$329.283 miles con un máximo de 24 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas las responsabilidades administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 319).**

Capítulo 08; Programa 02 (Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	71.356
	01		Libre	71.356
22			Bienes y Servicios de Consumo	71.356

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	189.503
	01		Libre	189.503
22			Bienes y Servicios de Consumo	189.503

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol).

Subtítulo 24, Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas)

- Reemplazar el inciso final de la glosa 05 asociada a la Asignación 001 (Programa de Tratamiento y Rehabilitación), por el siguiente:

"Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, deberán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.". **(Unanimidad 17x0. Indicación número 386).**

- Sustituir en la glosa 12 asociada a la Asignación 013 (Programa Tolerancia 0), la frase "alcohol y en condiciones deficientes", por lo siguiente: "alcohol y/o drogas". **(Unanimidad 21x0. Indicación número 55).**

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	154.176

01	Libre	154.176
22	Bienes y Servicios de Consumo	154.176

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 10; Programa 02 (Red de Conectividad del Estado).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal Libre	266.034
	01	Libre	266.034
22		Bienes y Servicios de Consumo	266.034

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social).

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, al programa:

"04 En el reglamento de postulación 2020, se deberán considerar aquellas organizaciones funcionales y territoriales que hayan sido receptoras de recursos permanentes del Fondo Social Presidente de la República, y que mantengan saldos pendientes de rendición, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Rendiciones pendientes con una antigüedad de 3 o más años por un monto total de hasta 15 millones de pesos.

- Rendiciones pendientes con una antigüedad de más de 5 años por un monto total mayor a los 15 millones de pesos. Estas organizaciones deberán presentar una solicitud fundada al Subsecretario del Interior, quien evaluará y responderá en un plazo máximo de 90 días".
(Mayoría de votos 14 a favor x 3 abstenciones. Indicación número 385)

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal Libre	11.305.082
	01	Libre	11.305.082
22		Bienes y Servicios de Consumo	11.305.082

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 31; Programa 01 (Carabineros de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal Libre	10.259.990
	01	Libre	10.259.990
24		Transferencias Corrientes	10.259.990
	03	A Otras Entidades Públicas	10.259.990
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	10.259.990

(Unanimidad 21x0. Indicación número 56).

- - -

Glosas 30, 31, 32 y 33, nuevas

- Asociar la siguiente glosa 30, nueva, al programa:

"30 Se informarán trimestralmente la fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros, y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.". **(Unanimidad 22x0. Indicación número 302).**

- Asociar la siguiente glosa 31, nueva, al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

"31 La distribución de los recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes.". **(Mayoría de votos 17 a favor x 1 abstención. Indicación número 381).**

- Asociar la siguiente glosa 32, nueva, a los Subtítulos 21 (Gastos en Personal) y 29 (Adquisición de Activos No Financieros):

"32 Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 380).**

- Asociar la siguiente glosa 30, nueva, al programa:

"Con cargo a los recursos establecidos en la presente partida, no se podrán adquirir Escopetas Antidisturbios ni sus municiones consistentes en cartuchos de 12 mm, señalados en los protocolos de carabineros como "no letales", tales como perdigones de goma, super-sock, entre otros.". **(Mayoría de votos 10 a favor x 9 en contra. Indicación número 400).**

- - -

Capítulo 32; Programa 01 (Hospital de Carabineros).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	492.617
	03		De Otras Entidades Públicas	492.617
		007	Fondo para Hospitales	492.617
22			Bienes y Servicios de Consumo	492.617

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 32; Programa 01 (Hospital de Carabineros).

Glosa 03 asociada al Programa

Intercalar en la primera oración, entre la expresión "Ministerio de Defensa" y el punto ("."), la siguiente frase: ", como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2483 de 2017, de Carabineros de Chile". **(Unanimidad 21x0. Indicación número 57).**

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09			Aporte Fiscal Libre	2.277.861
	01		Libre	2.277.861
22			Bienes y Servicios de Consumo	2.277.861

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Glosas comunes a los Gobiernos Regionales.

Glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Número 2

Numeral 2.1

Párrafo cuarto

Reemplazar, en la primera oración, la expresión “mediante Resolución”, por “mediante acto administrativo afecto a toma de razón”; e intercalar en la tercera oración, a continuación de “los indicadores y sus ponderaciones”, la siguiente frase: “, así como los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación dichos criterios, indicadores y ponderaciones,”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 208).**

- - -

Número 4

Agregar el siguiente numeral 4.2.11: "Inversión asociada con la reconstrucción de ciudades del país.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 376).**

- - -

Número 5

Numeral 5.1

Suprimir la conjunción “y”, a continuación del punto y coma (“;”) final del literal m); e intercalar, entre el literal “n)” y el punto (“.”) seguido, lo siguiente: “y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 378).**

- - -

Capítulo 61; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
05		Transferencias Corrientes	29.899
	02	Del Gobierno Central	29.899

	001	Financiamiento Regional Tesoro Público	29.899
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.899
(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).			

Capítulo 62; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Antofagasta).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes		34.655
	02	Del Gobierno Central		34.655
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	34.655
22		Bienes y Servicios de Consumo		34.655
(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).				

Capítulo 63; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Atacama).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes		37.093
	02	Del Gobierno Central		37.093
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	37.093
22		Bienes y Servicios de Consumo		37.093
(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).				

Capítulo 64; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes		50.588
	02	Del Gobierno Central		50.588
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	50.588
22		Bienes y Servicios de Consumo		50.588
(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).				

Capítulo 65; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	37.467
	02		Del Gobierno Central	37.467
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	37.467
22			Bienes y Servicios de Consumo	37.467

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

**Capítulo 65; Programa 02 (Inversión Regional Región de Valparaíso).
(377)**

Asociar la siguiente glosa 07, nueva. Al programa:

"07 Incluye \$1.000.000 miles para el Plan de Reconstrucción de Valparaíso". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 377).**

Capítulo 66; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	33.232
	02		Del Gobierno Central	33.232
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	33.232
22			Bienes y Servicios de Consumo	33.232

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 67; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Maule).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	47.835
	02		Del Gobierno Central	47.835
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	47.835
22			Bienes y Servicios de Consumo	47.835

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 68; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región del Biobío).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	35.157
	02		Del Gobierno Central	35.157
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	35.157
22			Bienes y Servicios de Consumo	35.157

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 69; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía). (54)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	30.168
	02		Del Gobierno Central	30.168
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	30.168
22			Bienes y Servicios de Consumo	30.168

Capítulo 70; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	24.201
	02		Del Gobierno Central	24.201
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	24.201
22			Bienes y Servicios de Consumo	24.201

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 71; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	34.143
	02		Del Gobierno Central	34.143
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	34.143

22 Bienes y Servicios de Consumo 34.143
(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 72; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	31.479
	02		Del Gobierno Central	31.479
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	31.479
22			Bienes y Servicios de Consumo	31.479

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 73; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana de Santiago).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	65.868
	02		Del Gobierno Central	65.868
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	65.868
22			Bienes y Servicios de Consumo	65.868

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 74; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
05			Transferencias Corrientes	40.247
	02		Del Gobierno Central	40.247
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	40.247
22			Bienes y Servicios de Consumo	40.247

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 75; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>

05		Transferencias Corrientes	43.825
	02	Del Gobierno Central	43.825
		001 Financiamiento Regional Tesoro Público	43.825
22		Bienes y Servicios de Consumo	43.825

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 76; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región de Ñuble).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
05		Transferencias Corrientes	18.574
	02	Del Gobierno Central	18.574
		001 Financiamiento Regional Tesoro Público	18.574
22		Bienes y Servicios de Consumo	18.574

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

**PARTIDA 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de US\$ Reducir
09		Aporte Fiscal	1.000
	01	Libre	1.000
31		Iniciativas de Inversión	1.000
	02	Proyectos	1.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 34).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de US\$ Reducir
------	------	-------	--------------------------

09		Aporte Fiscal	2.229
	01	Libre	2.229
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.229
			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	321.211
	01	Libre	321.211
22		Bienes y Servicios de Consumo	321.211

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección de Fronteras Límites del Estado).

			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	28.195
	01	Libre	28.195
22		Bienes y Servicios de Consumo	28.195

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno).

			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	20.341
	01	Libre	20.341
22		Bienes y Servicios de Consumo	20.341

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 05; Programa 01 (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	15.695

01	Libre	15.695
22	Bienes y Servicios de Consumo	15.695

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	35
	01	Libre	35
22		Bienes y Servicios de Consumo	35

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	74.916
	01	Libre	74.916
22		Bienes y Servicios de Consumo	74.916

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	2.000.000
	01	Libre	2.000.000
24		Transferencias Corrientes	2.000.000
	01	Al Sector Privado	2.000.000
	003	Fundación Imagen de Chile	2.000.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 8).

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	126
	01	Libre	126
22		Bienes y Servicios de Consumo	126

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	125.826
	01	Libre	125.826
22		Bienes y Servicios de Consumo	125.826

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Del Gobierno Central		354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	03	A Otras Entidades Públicas		354.016
		003 Promoción de Exportaciones Agricultura		354.016

(Unanimidad 10x0. Indicación número 368).

Asociar la glosa 09 al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 004 (Exportación de Servicios Hacienda). **(Unanimidad 19x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 07

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	250.115
	01	Libre	250.115
24		Transferencias Corrientes	250.115
	03	A Otras Entidades Públicas	250.115
	615	Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento	250.115

Eliminar la Glosa 11 asociada al Ítem 03, Asignación 615 (Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento), ajustándose la numeración correlativa de las glosas subsiguientes. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 58).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño).

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	132.181
	01	Libre	132.181
22		Bienes y Servicios de Consumo	132.181

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor).

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	173.011
	01	Libre	173.011

22 Bienes y Servicios de Consumo 173.011
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal		163.134
01 Libre		163.134
24 Transferencias Corrientes		163.134
01 Al Sector Privado		163.134
085 Apoyo Operacional Plataforma Científica		163.134

(Unanimidad 21x0. Indicación número 61).

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal		3.273.610
01 Libre		3.273.610
29 Adquisición de Activos No Financieros		3.273.610
03 Vehículos		3.273.610

(Unanimidad 21x0. Indicación número 62).

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal		154.191
01 Libre		154.191
22 Bienes y Servicios de Consumo		154.191

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Asociar una glosa 15, nueva, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del siguiente tenor:

“15 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la evaluación de la viabilidad de apertura del mercado de la Unión Europea para productos derivados de macroalgas extraídas en Chile, destinados al consumo humano, como alternativa de diversificación productiva para la pesca artesanal, considerando las barreras impuestas por la Unión Europea para “novel food”.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 156).**

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal	391.925
01	Libre	391.925
22	Bienes y Servicios de Consumo	391.925

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11	Venta de Activos Financieros	656.537
01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	656.537
22	Bienes y Servicios de Consumo	647.226
24	Transferencias Corrientes	9.311
02	Al Gobierno Central	9.311
015	Ciencia y Tecnología-CORFO Prog. 05	9.311

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	9.967.046	9.967.046
	01	Al Sector Privado		4.397.398

	017	Programa Promoción de Inversiones	1.026.000
	018	Programa Formación para la Competitividad	2.257.200
	118	Emprendimiento	1.114.198
02		Al Gobierno Central	5.569.648
	001	SERCOTEC	5.569.648
03		A Otras Entidades Públicas	9.967.046
	405	Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta	2.818.387
		Comité Desarrollo Productivo Regional del BíoBío	4.222.933
	407	Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos	2.925.726

(Unanimidad 25x0. Indicación número 344).

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).

- Incorporar, en la glosa 27 asociada al Subtítulo 30, Ítem 01 (Compra de Títulos y Valores), la siguiente oración final:

“Las condiciones que se fijen para la operación y aplicación de los programas de Fondos de Cobertura e IGR, así como sus modificaciones, se deberán informar previamente a la Dirección de Presupuestos, estando su implementación condicionada a la autorización previa de ésta.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 64).**

- Asociar la siguiente glosa 32, nueva, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes):

“32 Las empresas reguladas por el Comité de Sistema de Empresas, deberán establecer Directorios paritarios.”. **(Mayoría de votos 17 a favor x 8 en contra x 1 abstención. Indicación número 150).**

Capítulo 06; Programa 05 (Ciencia y Tecnología).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>		
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>	
05	Transferencias Corrientes	9.311	
	02	Del Gobierno Central	9.311
	137	CORFO	9.311

22 Bienes de Servicios y Consumo 9.311
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 07; Programa 01 (Instituto Nacional de Estadísticas).

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		269.794
01	Libre		269.794
22	Bienes y Servicios de Consumo		269.794

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 07; Programa 02 (Programa Censos).

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		35.129
01	Libre		35.129
22	Bienes y Servicios de Consumo		35.129

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 08; Programa 01 (Fiscalía Nacional Económica).

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		83.971
01	Libre		83.971
22	Bienes y Servicios de Consumo		83.971

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo).

		<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		130.639
01	Libre		130.639

22 Bienes y Servicios de Consumo 130.639
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 09; Programa 03 (Programa de Promoción Internacional).

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		487.813
	01	Libre		487.813
22		Bienes y Servicios de Consumo		487.813

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		129.021
	01	Libre		129.021
22		Bienes y Servicios de Consumo		129.021

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	230.850	230.850
	01	Al Sector Privado	230.850	230.850
		134 Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios		230.850
		152 Programas Especiales	230.850	

(Unanimidad 21x0. Indicación número 65).

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).

<u>Subt</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig.</u>	<u>Miles de \$</u>	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes		5.569.648
	02	Del Gobierno Central		5.569.648

	004	Corporación de Fomento de la Producción	5.569.648
24		Transferencias Corrientes	5.569.648
	01	Al Sector Privado	5.569.648
	131	Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE	3.019.568
	132	Programa Emprendedores	1.372.037
	133	Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad	1.178.043

Como consecuencia de esta indicación, elimínese la glosa 11. **(Unanimidad 25x0. Indicación número 344).**

Capítulo 19; Programa 01 (Comité Innova Chile).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>		
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>	
09	Otros Ingresos Corrientes	44.179	
	01	Otros	44.179
22	Bienes y Servicios de Consumo	44.179	

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 21; Programa 01 (Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>		
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>	
09	Aporte Fiscal	77.162	
	01	Libre	77.162
22	Bienes y Servicios de Consumo	77.162	

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 23; Programa 01 (Instituto Nacional de Propiedad Industrial).

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal	54.738

01	Libre	54.738
22	Bienes y Servicios de Consumo	54.738
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).		

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Turismo).

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		60.701
01	Libre		60.701
22	Bienes y Servicios de Consumo		60.701
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).			

Capítulo 25; Programa 01 (Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento).

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		49.437
01	Libre		49.437
22	Bienes y Servicios de Consumo		49.437
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).			

Capítulo 26; Programa 01 (Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura).

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09	Aporte Fiscal		38.539
01	Libre		38.539
22	Bienes y Servicios de Consumo		38.539
(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).			

**PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	139.058
	01	Libre	139.058
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	139.058

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 01; Programa 06 (Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	8.219
	01	Libre	8.219
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.219

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 01; Programa 07 (Sistema Integrado de Comercio Exterior (sicex)).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	96.627
	01	Libre	96.627
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	96.627

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Modernización Sector Público).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	18.548
14	01	Libre ENDEUDAMIENTO	18.548 4.377.987
22	02	Endeudamiento Externo BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.377.987 18.548

24		Transferencias Corrientes	4.377.987
	03	A Otras Entidades Públicas	4.377.987
	251	Programa de Modernización del Estado–BID	4.377.987

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 01; Programa 09 (Programa de Exportación de Servicios).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	4.885
	01	Libre	4.885
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.885

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección de Presupuestos).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	143.708
	01	Libre	143.708
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	143.708

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 02; Programa 02 (Sistema de Gestión Financiera del Estado).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	99.923
	01	Libre	99.923
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	99.923

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos).

Miles de \$
Reducir

Subt 09	Ítem Asig. APORTE FISCAL	1.205.683
01	Libre	1.205.683
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.205.683

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Incorporar las siguientes glosas 05 y 06, nuevas, asociadas al Programa:

“05 El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial.

La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.

Asimismo deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2020, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al decreto con fuerza de ley N°2, sin serlo.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 141).**

“06 A más tardar el 30 de septiembre de 2020, el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil y centil, respectivamente.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 151).**

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	498.313
	01	Libre	498.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	498.313

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio de Tesorerías).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		APORTE FISCAL	684.770
	01	Libre	684.770
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	684.770

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	217.244
	01	Libre	217.244
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	217.244

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Asociar la siguiente glosa 10, nueva, al programa:

“10 Los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública permitirán declarar -en los procesos de contratación regidos por la ley N° 19.886- los beneficios tributarios de los usuarios de las zonas francas, de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas. La veracidad de dicha información será de exclusiva responsabilidad de los oferentes.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 167).**

Capítulo 15; Programa 01 (Dirección Nacional del Servicio Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	357.049

01	Libre	357.049
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	357.049
(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).		

Capítulo 16; Programa 01 (Unidad de Análisis Financiero).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	49.680
	01	Libre	49.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.680
(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).			

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	69.025
	01	Libre	69.025
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	69.025
(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).			

Capítulo 30; Programa 01 (Consejo de Defensa del Estado).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	219.422
	01	Libre	219.422
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	219.422
(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).			

Capítulo 31; Programa 01 (Comisión para el Mercado Financiero).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>

09		APORTE FISCAL	186.737
	01	Libre	186.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	186.737

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 31; Programa 02 (Bancos e Instituciones Financieras).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	276.077
	99	Otros	276.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	276.077

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

**PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas comunes a la Partida. (71).

Reemplazar en la glosa 04, asociada a la Partida, el guarismo "3.910.101" por "3.695.045". **(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	709.575
	01	Libre	709.575
22		BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO	709.575

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (404)

Agregar una glosa 16, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Hacienda, entregarán a más tardar el 31 de marzo el estudio sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, y a aquellos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, el que según el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 21.109 debió haber sido realizado al 2 de octubre del año 2019.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 404).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (405)

Incorporar una glosa 17, nueva, del siguiente tenor:

“17 El Ministerio de Educación informará semestralmente a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto a los avances respecto a las medidas necesarias para la reparación a los docentes afectados por la llamada “deuda histórica”, que ha estado siendo tratada por una mesa tripartita entre el Colegio de Profesores, el Congreso Nacional y el Ministerio de Educación.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 404).**

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (71)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		APORTE FISCAL	2.572.060
	01	Libre	2.572.060
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.572.060
	02	Al Gobierno Central	2.572.060
	001	Servicios Locales de Educación	2.572.060

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (67)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	3.999.894

01	Libre	3.999.894
24	Transferencias Corrientes	3.999.894
01	Al Sector Privado	3.999.894
255	Subvención de Escolaridad	3.999.894

(Unanimidad 15x0. Indicación número 67).

Capítulo 01; Programa 21 (Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	11.826
	01	Libre	11.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.826

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	347.712
	01	Libre	347.712
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	347.712

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	122.511
	01	Libre	122.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	122.511

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (413)

Reducir la asignación 001, Evaluación de Logros de Aprendizaje, de "18.401.256" a "13.401.256". **(Mayoría de votos 10x9 en contra. Indicación número 413).**

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	56.226
	01	Libre	56.226
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56.226

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (354)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	3.000.000
	01	Libre	3.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
	01	Al Sector Privado	3.000.000
	024	Convenio INTEGRA	3.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 354).

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (168)

Agregar una glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24, del siguiente tenor:

"07 Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, donde exista una demanda insatisfecha.". **(Unanimidad 16x0. Indicación número 168).**

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	325.949
	01	Libre	325.949
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	325.949

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

**Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).
(355) (387)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal	17.340.000
	01	Libre	17.340.000
24		Transferencias Corrientes	17.340.000
	01	Al Sector Privado	17.340.000
	290	Bono Manipuladora de Alimentos	17.340.000

Crear la glosa 15, asociada a la asignación 290 Bono Manipuladora de Alimentos:

“Con cargo al presupuesto de este Programa se otorgará una bonificación a las manipuladoras de alimento que en vista de las licitaciones 85-50-LR16 y 85-15-LR17 asociadas al Programa de Alimentación Escolar, no les fue otorgada la modalidad de gratificación garantizada. Esta bonificación tendrá una vigencia hasta el vencimiento de las mencionadas licitaciones.”. **(Mayoría de votos 15x3 abstenciones. Indicaciones números 355 y 387).**

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	512.250
	01	Libre	512.250
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	512.250

03	A otras entidades públicas	512.250
----	----------------------------	---------

005	Municipalidades	512.250
-----	-----------------	---------

(Mayoría de votos 12 x 5 en contra. Indicación número 75).

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	522.132
	01	Libre	522.132
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.132
	01	Al Sector Privado	522.132
	252	Becas de Mantenición para Educación Superior	522.132

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (304)

Intercalar un inciso segundo en la glosa 14, asociada a la asignación 002 “Beca Acceso a TIC’s para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal”, del siguiente tenor:

“En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluyan dicha opción de licenciamiento.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 304).**

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	2.771.506
	01	Libre	2.771.506
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.771.506

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (353)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.000.000
	02	Proyectos	3.000.000
			<u>Incrementar</u>
Subt	Ítem	Asig.	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000
	01	A otras entidades públicas	3.000.000
		005 Municipalidades	3.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 353).

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (354)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		APOORTE FISCAL	3.000.000
	01	Libre	3.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
	01	A otras entidades públicas	3.000.000
		005 Municipalidades	3.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 354).

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (359)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementese</u>
09		APOORTE FISCAL	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.000.000
	02	Proyectos	1.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 359).

Capítulo 11; Programa 02 (Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	85.183
	01	Libre	85.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	85.183

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 11; Programa 02 (Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar). (358)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementese</u>
09		APORTE FISCAL	728.730
	01	Libre	728.730
21		GASTOS EN PERSONAL	560.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	168.170

Incrementar la glosa 01 a) Dotación máxima de personal en 82 **(Unanimidad 20x0. Indicación número 358).**

Capítulo 13; Programa 01 (Consejo de Rectores). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.332
	03	De Otras Entidades Públicas	10.332
	001	Universidades	10.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.332

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 15; Programa 01 (Consejo Nacional de Educación). (71)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.		<u>Reducir</u>
09			APORTE FISCAL	14.565
	01		Libre	14.565
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.565
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).				

Capítulo 17; Programa 01 (Dirección de Educación Pública). (71)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			APORTE FISCAL	140.741
	01		Libre	140.741
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	140.741
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).				

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (352)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09			APORTE FISCAL	18.200.000
	01		Libre	18.200.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.200.000
	02		Al Gobierno Central	18.200.000
	051		Fondo de Apoyo a la Educación Pública Servicios Locales	18.200.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).				

Capítulo 17; Programa 03 (Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación). (71)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			APORTE FISCAL	16.565
	01		Libre	16.565

22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 16.565
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 18; Programa 01 (Gastos Administrativos Barrancas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	32.338
	01	Libre	32.338
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.338

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.576
	02	Del Gobierno Central	450.576
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	450.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	450.576

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.971.152
	02	Del Gobierno Central	3.971.152
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	3.971.152
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.971.152
	02	Proyectos	3.971.152

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 19; Programa 01 (Gastos Administrativos Puerto Cordillera). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	21.850
	01	Libre	21.850
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.850

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.712
	02	Del Gobierno Central	288.712
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	288.712
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	288.712

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.719.052
	02	Del Gobierno Central	2.719.052
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.719.052
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.719.052
	02	Proyectos	2.719.052

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 21; Programa 01 (Gastos Administrativos Huasco). (71)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
09		APORTE FISCAL	26.014
	01	Libre	26.014
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.014

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.977
	02	Del Gobierno Central	371.977
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	371.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	371.977

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.570.655
	02	Del Gobierno Central	2.570.655
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	2.570.655
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.570.655
	02	Proyectos	2.570.655

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 22; Programa 01 (Gastos Administrativos Costa Araucanía). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	32.270

01	Libre	32.270
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.270
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).		

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.804
	02	Del Gobierno Central	447.804
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	447.804
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	447.804
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).			

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.537.296
	02	Del Gobierno Central	2.537.296
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02	2.537.296
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.537.296
	02	Proyectos	2.537.296
(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).			

Capítulo 23; Programa 01 (Gastos Administrativos Chinchorro). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	28.695
	01	Libre	28.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.695
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).			

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.848
	02	Del Gobierno Central	386.848
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	386.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	386.848

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.083.345
	02	Del Gobierno Central	2.083.345
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02	2.083.345
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.083.345
	02	Proyectos	2.083.345

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 24; Programa 01 (Gastos Administrativos Gabriela Mistral). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APOORTE FISCAL	28.684
	01	Libre	28.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.684

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (71)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.059
	02	Del Gobierno Central	197.059
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	197.059
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	197.059

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.702.189
	02	Del Gobierno Central	1.702.189
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	1.702.189
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.702.189
	02	Proyectos	1.702.189

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 25; Programa 01 (Gastos Administrativos Andalién Sur). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	36.649
	01	Libre	36.649
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.649

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	429.084
	02	Del Gobierno Central	429.084

001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	429.084
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	429.084
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).		

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.616.311
	02	Del Gobierno Central	2.616.311
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02	2.616.311
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.616.311
	02	Proyectos	2.616.311
(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).			

Capítulo 26; Programa 01 (Gastos Administrativos Atacama). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APOORTE FISCAL	13.473
	01	Libre	13.473
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.473
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).			

Capítulo 27; Programa 01 (Gastos Administrativos Valparaíso). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		APOORTE FISCAL	9.579
	01	Libre	9.579
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.579
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).			

Capítulo 28; Programa 01 (Gastos Administrativos Colchagua). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	6.872
	01	Libre	6.872
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.872

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 29; Programa 01 (Gastos Administrativos Llanquihue). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	7.350
	01	Libre	7.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.350

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		APORTE FISCAL	47.012
	01	Libre	47.012
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	47.012

Reemplazar en la glosa 04, asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, el guarismo “528.390” por “499.329”.
(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (169)

Agregar una glosa 11, nueva, asociada a la asignación 850 “Ley N°20.910, CFT Estatales”, del siguiente tenor:

“11 Semestralmente la Subsecretaría de Educación Superior informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado de la construcción e implementación de los Centros de Formación

Técnica en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 169).**

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (357)

Crear una glosa 12, asociada a la asignación 036, Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591, del siguiente tenor:

“12 Las instituciones que, durante el año 2019, hayan tenido excedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N° 21.091. El procedimiento para el uso de dichos recursos, serán establecidos en un reglamento dictado por el Ministerio de Educación.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 357).**

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Redúzcase</u>	
09		Aporte Fiscal	4.477.868	
	01	Libre	4.477.868	
24		Transferencias Corrientes	4.477.868	
	03	A Otras Entidades Públicas	4.477.868	
		198	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades	3.058.061
		199	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica	1.419.807

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (360)

- Crear la siguiente asignación 861, Beneficio Extraordinario Ley N°20.027:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	12.763.600
	01	Libre	12.763.600
24		Transferencias Corrientes	12.763.600
	03	A Otras Entidades Públicas	12.763.600
		Créase	
		861 Beneficio Extraordinario Ley N°20.027	12.763.600

Con la siguiente glosa 18 asociada a la asignación 861 Beneficio Extraordinario Ley N°20.027, en los siguientes términos:

“El deudor del Sistema de Créditos regulado en la ley N°20.027, que se encuentre en mora en el pago de su obligación crediticia, podrá reprogramar por una única vez el crédito posponiendo las cuotas morosas y retomando el pago de su crédito vigente bajo las mismas condiciones originales y pudiendo acceder a los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal, en especial los señalados en el artículo 11 bis de dicha ley.

Las cuotas beneficiadas con la reprogramación mantendrán la Garantía Estatal, no devengarán intereses ni prescribirán, y su cobro deberá ser efectuado una vez finalizado el periodo de servicio original de la deuda, durante un número de meses similar al número de cuotas que hayan sido reprogramadas.

La Comisión Administradora del Sistema para Estudios Superiores determinará el procedimiento a través del cual se realizará esta reprogramación, para la cual será necesario el pago de al menos una cuota del Crédito con Garantía Estatal.

No podrán ser beneficiados con el procedimiento de reprogramación establecido en la presente glosa, aquellos créditos respecto de los cuales operó el pago de alguna de las garantías establecidas en la ley N° 20.027.”. **(Mayoría de votos 14x5 abstenciones. Indicación número 360).**

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (350) (351) (356) (361) (362)

- Intercalar en su glosa 04 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Adicionalmente, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a las Universidades creadas por la ley N°20.842 un incremento de matrícula superior al 2,7% establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.091, con base en el informe que para estos efectos le solicite dicha Subsecretaría a la Comisión Nacional de Acreditación.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 362).**

- En el inciso quinto de la glosa 04, asociada a la asignación 198, Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades, lo siguiente:

Reemplazar la frase “dividiendo el monto total por institución de educación superior establecido en el decreto, por los meses que resten entre la fecha de la total tramitación de éste y el mes de diciembre de 2020” por “de acuerdo al respectivo programa de caja”.

Sustituir la frase “hasta el 60% de dichos recursos” por “hasta el 80% de dichos recursos”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 350).**

- Intercalar en su glosa 05 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a los centros de formación técnica estatales un incremento de matrícula superior al 2,7% establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, con base en los antecedentes contenidos en los informes que el Consejo Nacional de Educación debe remitir al Ministerio de Educación, de conformidad a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.910, o en el informe que para estos efectos le solicite el Ministerio al Consejo.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 361).**

- En el inciso quinto de la glosa 05, asociada a la asignación 199, Aporte Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, lo siguiente:

Reemplazar la frase “dividiendo el monto total por institución de educación superior establecido en el decreto, por los meses que resten entre la fecha de la total tramitación de éste y el mes de diciembre de 2020” por “de acuerdo al respectivo programa de caja”.

Sustituir la frase “hasta el 60% de dichos recursos” por “hasta el 80% de dichos recursos”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 351).**

- Incorporar una glosa 19, nueva, asociada a la asignación 036, Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591:

“19 Las instituciones que, durante el año 2019, hayan tenido excedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N° 21.091. El procedimiento para el uso de dichos recursos, serán establecidos en un reglamento dictado por el Ministerio de Educación.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 356).**

Capítulo 91; Programa 01 (Superintendencia de Educación Superior). (71)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		APORTE FISCAL	24.459
	01	Libre	24.459
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.459

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

**PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	173.848
	01	Libre	173.848
22		Bienes y Servicios de Consumo	173.848

(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	7.000.000
	01	Libre	7.000.000
31		Iniciativas de Inversión	7.000.000
	02	Proyectos	7.000.000

(Unanimidad 21x0. Indicación número 76).

Sustituir la glosa 11 asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 (Proyectos), por la siguiente:

“11 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las siguientes materias:

a) El grado de avance presupuestario y de ejecución de las iniciativas de inversión, detalladas por cada uno de los programas presupuestarios.

b) El avance del proyecto de construcción del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la comuna de Calama.”.
(Unanimidad 21x0. Aprobación enmienda Subcomisión).

Capítulo 01; Programa 02 (Concesiones Ministerio de Justicia).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	4.131.159
	01	Libre	4.131.159
22		Bienes y Servicios de Consumo	4.131.159

(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Registro Civil e identificación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	5. 204.880
	02	Venta de Servicios	5. 204.880
22		Bienes y Servicios de Consumo	5. 204.880
(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).			

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	739.622
	01	Libre	739.622
22		Bienes y Servicios de Consumo	739.622
(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).			

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	5.083.923
	01	Libre	5.083.923
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.083.923
(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).			

Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	619.425
	01	Libre	619.425
22		Bienes y Servicios de Consumo	619.425
(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).			

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	29.469
	01	Libre	29.469
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.469

(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	319.582
	01	Libre	319.582
22		Bienes y Servicios de Consumo	319.582

(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).

**PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	414
	01	Libre	414
22		Bienes y Servicios de Consumo	414

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	3.834.034
	01	Libre	3.834.034

22 Bienes y Servicios de Consumo 3.834.034
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
13		Transferencias para Gastos de Capital	37.346
	02	Del Gobierno Central	37.346
	003	Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto	37.346
29		Adquisición de Activos no Financieros	37.346
	05	Máquinas y Equipos	9.952
	06	Equipos Informáticos	2.770
	99	Otros Activos no Financieros	24.624

(Unanimidad 23x0. Indicación número 14).

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	809.313
	01	Libre	809.313
31		Iniciativas de inversión	809.313
	02	Proyectos	809.313

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Capítulo 03; Programa 01 (Organismos de Salud del Ejército).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.587.344
	02	Venta de Servicios	1.587.344
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.587.344

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 04; Programa 01 (Organismos de Industria Militar).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	86.338
	02	Venta de Servicios	86.338
22		Bienes y Servicios de Consumo	86.338
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).			

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	1.429.229
	01	Libre	1.429.229
31		Iniciativas de Inversión	1.429.229
	02	Proyectos	1.429.229
(Unanimidad 23x0. Indicación número 9).			

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	2.661
	01	Libre	2.661
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.661

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	3.602.772
	01	Libre	3.602.772
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.602.772
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).			

Capítulo 05; Programa 01 (Armada de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	6.936.763
	01	Libre	6.936.763
22		Bienes y Servicios de Consumo	6.432.207
29		Adquisición de Activos no Financieros	504.556
	03	Vehículo	504.556

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo, a la glosa 06 asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo):

"Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.". **(Mayoría de votos 17 a favor x 2 en contra. Indicación número 228).**

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General del Territorio Marítimo).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	2.385.708
	02	Venta de Servicios	2.385.708
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.385.708

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General del Territorio Marítimo).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.141.753
	02	Venta de Servicios	1.141.753
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.141.753
	05	Máquinas y Equipos	382.361
	06	Equipos Informáticos	759.392

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Capítulo 08; Programa 01 (Dirección de Sanidad).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.000.000
	02	Venta de Servicios	1.000.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.000.000
	05	Maquinas y Equipos	1.000.000
(Unanimidad 23x0. Indicación número 10).			

Capítulo 08; Programa 01 (Dirección Sanidad).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	2.149.098
	02	Venta de Servicios	2.149.098
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.149.098
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).			

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
13		Transferencias para Gastos de Capital	138.433
	02	Del Gobierno Central	138.433
		011 Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto	138.433
29		Adquisición de Activos no Financieros	138.433
	03	Vehículos	46.170
	05	Máquinas y Equipos	30.700
	06	Equipos Informáticos	10.375
	07	Programas Informáticos	914
	99	Otros Activos no Financieros	50.274
(Unanimidad 23x0. Indicación número 11).			

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	367.308
	01	Libre	367.308
29		Adquisición de Activos no Financieros	367.308
	03	Vehículos	367.308

(Unanimidad 23x0. Indicación número 12).

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
------	------	-------	----------------------------------

09		Aporte Fiscal	3.462
----	--	---------------	-------

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	1.720.065
	01	Libre	1.720.065
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.720.065

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 09; Programa 01 (Fuerza Aérea de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
------	------	-------	----------------------------------

09		Aporte Fiscal	24.616
	01	Libre	24.616
22		Bienes y Servicios de Consumo	24.616

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	800.000
	01	Libre	800.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	800.000
	03	Vehículo	800.000

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo, a la glosa 06 asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo):

"Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.".
(Mayoría de votos 17 a favor x 2 en contra. Indicación número 229).

Capítulo 11; Programa 01 (Organismos de Salud de la Fach).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.100.541
	02	Venta de Servicios	1.100.541
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.100.541

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 18; Programa 01 (Dirección General de Movilización Nacional).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	103.074
	02	Venta de Servicios	103.074

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 19; Programa 01 (Instituto Geográfico Militar).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	80.458
	02	Venta de Servicios	80.458

22 Bienes y Servicios de Consumo 80.458
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 20; Programa 01 (Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	124.002
	01	Libre	124.002
22		Bienes y Servicios de Consumo	124.002

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.632.053
	02	Venta de Servicios	1.632.053

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	44.879
	02	Venta de Servicios	44.879
21		Gastos en Personal	44.879

(Unanimidad 23x0. Indicación número 15).

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	49.420
	02	Venta de Servicios	49.420
25		Integros al Fisco	49.420
	01	Impuestos	49.420

(Unanimidad 23x0. Indicación número 16).

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	783.130
	02	Venta de Servicios	783.130
29		Iniciativas de Inversión	783.130
	03	Vehículos	126.939
	04	Mobiliario y Otros	5.383
	05	Máquinas y Equipos	597.656
	06	Equipos Informáticos	31.899
	99	Otros Activos no Financieros	21.253

(Unanimidad 23x0. Indicación número 17).

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	1.000.000
	02	Venta de Servicios	1.000.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	1.000.000
	05	Máquinas y Equipos	1.000.000

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Capítulo 22; Programa 01 (Servicio Aerofotogramétrico de la Fach).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	75.421
	01	Libre	75.421
22		Bienes y Servicios de Consumo	75.421

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	126.331
	01	Libre	126.331
22		Bienes y Servicios de Consumo	126.331

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Defensa).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	56.121

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	138.433
	01	Libre	138.433
33		Transferencias de Capital	138.433
	02	Al Gobierno Central	138.433
	009	Programa Antártico-Fuerza Aérea de Chile	138.433

(Unanimidad 23x0. Indicación número 11).

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	26
	01	Libre	26
22		Bienes y Servicios de Consumo	26

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

09		Aporte Fiscal	64.453
	01	Libre	64.453
22		Bienes y Servicios de Consumo	64.453

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	37.346
	01	Libre	37.346
33		Transferencias de Capital	37.346
	02	Al Gobierno Central	37.346
	007	Programa Antártico-Ejército de Chile	37.346

(Unanimidad 23x0. Indicación número 14).

**PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	1.642.000
	01	Libre	1.642.000
22		Bienes y Servicios de Consumo	1.642.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 81).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	244.558
	01	Libre	244.558

22 Bienes y Servicios de Consumo 244.558
(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 01 (Administración y Ejecución de Obras Públicas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	49.038
	01	Libre	49.038
22		Bienes y Servicios de Consumo	49.038

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	32.508
	01	Libre	32.508
22		Bienes y Servicios de Consumo	32.508

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	60.635
	01	Libre	60.635
22		Bienes y Servicios de Consumo	60.635

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

- Agregar el siguiente párrafo final, nuevo, a la glosa 05 asociada al Subtítulo 31 (Iniciativa de Inversión):

“Incluye \$ 2.000.000 Miles destinados a estudios para la construcción y rehabilitación de pequeños embalses y tranques.”.
(Unanimidad 19x0. Indicación número 456).

- Asociar la siguiente glosa 08, nueva, al programa, del siguiente tenor:

“08 La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, el estado de avance del Plan Petorca en cada una de sus medidas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 172).**

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	27.578.000
	01	Libre	27.578.000
31		Iniciativas de Inversión	27.578.000
	02	Proyectos	27.578.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 82).

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	422.382
	01	Libre	422.382
22		Bienes y Servicios de Consumo	422.382

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Públicas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	34.765
	01	Libre	34.765
22		Bienes y Servicios de Consumo	34.765

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 07 (Dirección de Aeropuertos).

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	21.546
	01	Libre	21.546
22		Bienes y Servicios de Consumo	21.546

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	12.939
	01	Libre	12.939
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.939

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural). (83)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	44.499
	01	Libre	44.499
22		Bienes y Servicios de Consumo	44.499

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
------	------	-------	--

09		Aporte Fiscal	17.665.000
	01	Libre	17.665.000
31		Iniciativas de Inversión	17.665.000
02		Proyectos	17.665.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 79).

Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión)

- Reemplazar, en el inciso primero de la glosa 05, la cifra “3.958.842”, por “7. 000. 000”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 448).**

- Intercalar, en la glosa 09, entre las palabras “emergencia,” y “generadores”, la frase “equipos de bombeo,”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 78).**

- Asociar la siguiente glosa 11, nueva:

“11 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, las comunas, habitantes beneficiados, el estado de avance, la fecha de término de las obras y el monto de inversión de la construcción o ampliación de todos los sistemas APR comprendidos en la Agenda Hídrica 2019-2022 para las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins y Maule. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

(Unanimidad 17x0. Indicación número 171).

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	2.750.000
	01	Libre	2.750.000

31		Iniciativas de Inversión	2.750.000
	02	Proyectos	2.750.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 80).

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones y Obras Públicas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	68.359
	01	Libre	68.359
22		Bienes y Servicios de Consumo	68.359

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	53.195
	01	Libre	53.195
22		Bienes y Servicios de Consumo	53.195

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Glosas 09, 10, 11 y 12, nuevas

Subtítulo 29 (Adquisición de Activos No Financieros)

Asociar las siguientes glosas 09 y 10, nuevas:

"09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la adquisición de drones y otros equipos tecnológicos para el cumplimiento de labores de este Servicio.". **(Mayoría de votos 17 a favor x 2 en contra).**

"10 Semestralmente, se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto de la implementación del Sistema de Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE) en las regiones piloto de Antofagasta y Valparaíso 2019, y de las regiones a las cuales les corresponde su implementación en 2020.". **(Unanimidad 17x0. Indicación número 170).**

- - -

- Asociar la siguiente glosa 11, nueva, al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“11 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado Comisión, la distribución del personal, teniendo especialmente en cuenta las zonas que tienen escasez hídrica.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 262).**

- Asociar la siguiente glosa 12, nueva, al programa:

“12 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, respecto de las fiscalizaciones realizadas, las extracciones ilegales que se hayan llevado a cabo y las multas cursadas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 264).**

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de Hidráulica).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
07		Ingresos de Operación	14.620
22		Bienes y Servicios de Consumo	14.620

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Servicios Sanitarios).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	179.435
	01	Libre	179.435
22		Bienes y Servicios de Consumo	179.435

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

**PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		354.016
	01	Libre		354.016
24		Transferencias Corrientes		354.016
	02	Al Gobierno Central		354.016
	001	Programa Promoción de Exportaciones-PROCHILE		354.016

(Unanimidad 10x0. Indicación número 368).

Reemplazar en el Subtítulo 24, Ítem 02, la denominación de la Asignación 001 "Programa Promoción de Exportaciones - PROCHILE", por "Promoción de Exportaciones Agricultura - PROCHILE".
(Unanimidad 23x0. Indicación número 363).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		65.701
	01	Libre		65.701
22		Bienes y Servicios de Consumo		65.701

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		55.891
	01	Libre		55.891
22		Bienes y Servicios de Consumo		55.891

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal	7.000.000	
	01	Libre	7.000.000	
24		Transferencias Corrientes	7.000.000	
	01	Al Sector Privado	2.000.000	
		419 Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano	2.000.000	
33		Transferencias de Capital	5.000.000	
	01	Al Sector Privado	5.000.000	
		001 Riego	5.000.000	

(Unanimidad 10x0. Indicación número 371).

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		405.328
	01	Libre		405.328
22		Bienes y Servicios de Consumo		405.328

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

Nuevas glosas 12, 13 y 14

- Asociar la siguiente glosa 12, nueva, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 419 (Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano):

“12 Incluye hasta \$ 2.000.000 miles para financiar un Programa de Desarrollo para la Sustentabilidad Ambiental de la Región de Coquimbo: componente caprino. Mediante resolución del Instituto de Desarrollo Agropecuario se fijarán los criterios y procedimientos para el uso de los recursos del programa.”.

- Asociar las siguientes glosas 13 y 14, nuevas, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 (Riego):

“13 Se podrán financiar, entre otras, acciones relacionadas con la emergencia hídrica y compra de agua, así como la ejecución de inversiones en tranques de la ex Cora para beneficiarios pequeños agricultores y parceleros, en el marco de la normativa que rige al Instituto de Desarrollo Agropecuario. Por resolución del INDAP, visada por la Dirección de Presupuesto se fijarán los criterios y procedimientos para el uso de los recursos de dichas iniciativas.”. **(Unanimidad 10x0. Indicación número 457).**

“14 El Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario deberá informar, al término de cada trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, el detalle de los proyectos seleccionados para mejorar la disponibilidad y distribución de agua de riego, con énfasis en aquellos correspondientes a las regiones declaradas como Zona de Emergencia Agrícola en 2019.”. **(Unanimidad 11x0. Indicación número 173).**

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		142.744
	01	Libre		142.744
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.744

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 04; Programa 04 (Inspecciones Exportaciones Silvoagropecuarias).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		158.000
	01	Libre		158.000
22		Bienes y Servicios de Consumo		158.000

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 04; Programa 05 (Programa Desarrollo Ganadero).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		207.159
	01	Libre		207.159
22		Bienes y Servicios de Consumo		207.159

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 04; Programa 06 (Vigilancia y Control Silvoagrícola).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		745.531
	01	Libre		745.531
22		Bienes y Servicios de Consumo		745.531

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		142.833
	01	Libre		142.833
22		Bienes y Servicios de Consumo		142.833

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal	354.016	
	01	Libre	354.016	
21		Gasto en Personal	127.845	
22		Bienes y Servicios de Consumo	103.051	
29		Adquisición de Activos no Financieros	123.120	

99	Otros Activos no financieros	123.120
----	------------------------------	---------

Glosas:

01 letra d) Personal Código del Trabajo
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 127.845

(Unanimidad 10x0. Indicación número 368).

Capítulo 04; Programa 08 (Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		27.826
	01	Libre		27.826
22		Bienes y Servicios de Consumo		27.826

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, al Programa:

“04 Incluye \$ 354.016 miles para financiar un programa de prevención y control de la plaga del visón.”. **(Unanimidad 10x0. Indicación número 457).**

Capítulo 04; Programa 09 (Laboratorios).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		105.659
	01	Libre		105.659
22		Bienes y Servicios de Consumo		105.659

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		227.407
	01	Libre		227.407

22 Bienes y Servicios de Consumo 227.407
(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 05; Programa 03 (Programa de Manejo del Fuego).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		855.776
	01	Libre		855.776
22		Bienes y Servicios de Consumo		855.776

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		228.495
	01	Libre		228.495
22		Bienes y Servicios de Consumo		228.495

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		357.412
	01	Libre		357.412
22		Bienes y Servicios de Consumo		357.412

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal		34.138
	01	Libre		34.138

22 Bienes y Servicios de Consumo 34.138
(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Glosa 03 asociada al Programa

- Agregar la siguiente oración final:

“Asimismo, deberán considerarse especialmente los requerimientos de agua de las especies, y su disponibilidad.”.
(Unanimidad 15x0. Indicación número 250).

- Intercalar en el inciso segundo, entre la voz “entregadas”, la segunda vez que aparece, y el punto (“.”) seguido, la siguiente frase: “, y estudiar las medidas necesarias para que su riego utilice en forma sostenible los recursos hídricos”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 250).**

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		7.000.000
	01	Libre		7.000.000
33		Transferencias De Capital		7.000.000
	02	Al Gobierno Central		7.000.000
		005 Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450		7.000.000

(Unanimidad 10x0. Indicación número 371).

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal		50.995
	01	Libre		50.995
22		Bienes y Servicios de Consumo		50.995

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

**PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	171.564
	01	Libre	171.564
22		Bienes y Servicios de Consumo	171.564

(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	50.743
	01	Libre	50.743
22		Bienes y Servicios de Consumo	50.743

(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).

Asociar al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), las siguientes glosas 06 y 07, nuevas:

“06 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 164).**

“07 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los terrenos asignados o enajenados, a cualquier título.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 165).**

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	37.866

01	Libre	37.866
22	Bienes y Servicios de Consumo	37.866
(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).		

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	96.444
	01	Libre	96.444
29		Adquisición de Activos No Financieros	96.444
	05	Máquinas y Equipos	96.444
(Unanimidad 19x0. Indicación número 36).			

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	40.673
	01	Libre	40.673
22		Bienes y Servicios de Consumo	40.673
(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).			

**PARTIDA 15
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	111.657
	01	Libre	111.657
22		Bienes y Servicios de Consumo	111.657
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 01; Programa 03 (Programa Proempleo).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	5.717
	01		Libre	5.717
22			Bienes y Servicios de Consumo	5.717

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	753.818
	01		Libre	753.818
22			Bienes y Servicios de Consumo	753.818

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	100.899
	01		Libre	100.899
22			Bienes y Servicios de Consumo	100.899

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Crédito Prendario).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
22			Bienes y Servicios de Consumo	238.913
				<u>Incrementar</u>
30			Adquisición de Activos Financieros	238.913
	01		Compra de Títulos y Valores	238.913

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	568.022
	01	Libre	568.022
22		Bienes y Servicios de Consumo	568.022
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 06; Programa 01 (Superintendencia de Seguridad Social).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	169.784
	01	Libre	169.784
22		Bienes y Servicios de Consumo	169.784
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Pensiones).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	100.698
	01	Libre	100.698
22		Bienes y Servicios de Consumo	100.698
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	4.310.274
	01	Libre	4.310.274

22 Bienes y Servicios de Consumo 4.310.274
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
09			Aporte Fiscal	424.136.000
	01		Libre	424.136.000
23			Prestaciones de Seguridad Social	229.480.980
	01		Prestaciones Previsionales	79.506.980
		001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	79.506.980
	02		Prestaciones de Asistencia Social	149.974.000
		007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez	102.608.000
		008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez	47.366.000
24			Transferencias Corrientes	194.655.020
	01		Al Sector Privado	194.655.020
		007	Aporte Previsional Solidario	194.655.020

Asociar la siguiente glosa 17, nueva, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 (Jubilaciones, Pensiones y Montepíos), Ítem 02, Asignaciones 007 (Seguro de Vida) y 008 (Devolución de Imposiciones), y Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 (Aporte Previsional Solidario):

“17 Durante el año 2020, el monto de la pensión básica solidaria de vejez, a que se refiere el artículo 7 y el monto de la pensión máxima con aporte solidario, a que se refiere el artículo 13, ambas de la ley N°20.255, vigentes a diciembre de 2019, se incrementarán en un 20%.

Lo dispuesto en el inciso primero no afectará el reajuste establecido en el artículo 8 de la ley N° 20.255, aplicándose dicho reajuste al valor que resulte de aplicar el incremento del inciso anterior.”
(Unanimidad 25x0. Indicación número 318).

Capítulo 10; Programa 01 (Instituto de Seguridad Laboral).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	523.553
			<u>Incrementar</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	523.553
	01	Compra de Títulos y Valores	523.553
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 13; Programa 01 (Caja de Previsión de la Defensa Nacional).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	197.421
	01	Libre	197.421
22		Bienes y Servicios de Consumo	197.421
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 13; Programa 02 (Fondo de Medicina Curativa).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.074
			<u>Incrementese</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	3.074
	01	Compra de Títulos y Valores	3.074
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 14; Programa 01 (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	197.189

01	Libre 197.189	
22	Bienes y Servicios de Consumo	197.189

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

**PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Resumen Instituciones.

Agregar las siguientes glosas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, nuevas:

“16 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, los recursos asociados al cumplimiento del Plan Nacional del VIH y su ejecución presupuestaria.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 284 y aprobación enmienda Subcomisión).**

“17 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, las intervenciones quirúrgicas que se hayan efectuado utilizando la infraestructura pública, sea por médicos funcionarios del establecimiento o a través de una sociedad médica. La información se contendrá en un archivo digital de planilla de cálculo o un archivo de texto con delimitador de columnas, que especifique, de manera diaria, el Servicio de Salud, el establecimiento, la comuna donde se ubique el establecimiento, nombre e identificación única del médico a cargo de la intervención, identificación única y nombre de la intervención y si corresponde con la codificación de FONASA, tipo de prestación del médico, especificando si se efectuó bajo contratación privada o como funcionario público, cantidad de intervenciones realizadas y la fecha de las mismas.”. **(Unanimidad 22x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

“18 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, los recursos asociados al cumplimiento de la Ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, y su ejecución presupuestaria.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 285).**

"19 Incluye \$2.563.127 miles para gastos asociados a la ejecución de operativos médicos para realizar abdominoplastía. La ejecución de estos recursos se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 327).**

"20 Considera a lo menos \$16.803.206 miles para financiar el Sistema Intersectorial de Salud Integral, con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Además, considera a lo menos \$6.400.533 miles para financiar Atención Cerrada de Salud Mental para población infanto-adolescente: Unidades de hospitalización en psiquiatría (UHCIP) y Unidades de cuidado y rehabilitación intensiva (UCRI). Finalmente considera a lo menos \$10.769.193 miles para financiar Centros Comunitarios de Salud Mental (COSAM)". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 328).**

"21 Los Servicios de Salud podrán excederse en el gasto del subtítulo 22 por un total de hasta \$229.081.462 miles por sobre lo indicado en la presente ley.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 329).**

"22 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, de la ejecución de los siguientes programas: GES Alcohol y Drogas para Adolescentes Menores de 20 años; Detección, Intervención y Referencia Asistida; Intervenciones preventivas del programa Salud Mental Integral y su componente Detección Precoz; Tratamiento Temprano de Alcohol y Drogas en población general; Tratamientos ambulatorios básicos, intensivos, intensivo comunitario, residencial y desintoxicación para población adulta e infanto-adolescente; y GES Alcohol y Drogas para Adolescentes Menores de 20 Años.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 330).**

"23 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, en relación a la ejecución de recursos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en listas de espera para consultas de especialidad y/o para intervenciones quirúrgicas, y del estado de avance de las mismas.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 331).**

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud).

Asociar la siguiente glosa 19, nueva, al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo):

“19 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregada por género.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 283).**

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
09		Aporte Fiscal	55.768.043	
	01	Libre	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Al Gobierno Central	55.768.043	
	035	Programa de Atención Primaria	55.768.043	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria).

Reemplázase, en la glosa 02 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), el guarismo "1.685.974.327", por "1.741.742.370". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).**

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
05		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Del Gobierno Central	55.768.043	
	001	Fondo Nacional de Salud	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Al Gobierno Central	55.768.043	
	030	Programa Contingencias Operacionales	55.768.043	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico).

Asociar la siguiente glosa 03, nueva, al Subtítulo 24, Ítem 02 (Gobierno Central):

"03 El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe que de cuenta del monitoreo y evaluación de la implementación de este programa.

Para la evaluación referida, se deberá convocar a agentes externos especializados en la materia, como por ejemplo el Colegio Médico o Académicos de Universidades.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 333).**

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública).

Nuevas glosas 16, 17 y 18, nuevas

- Asociar las siguientes glosas 16 y 17, nuevas, al programa

"16 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.". **(Unanimidad 22x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

"17 La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la elaboración del reglamento de la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises. Esta obligación cesará cuando el decreto respectivo se encuentre totalmente tramitado.". **(Unanimidad 22x0. Indicación número 257).**

- Asociar la siguiente glosa 18, nueva, al Subtítulo 24, Asignación 003 (Programa Nacional de Alimentación Complementaria):

"18 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS), y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud.

La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 332).**

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud).

Asociar la siguiente glosa 06, nueva, al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión):

“06 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la situación actualizada de las Postas de Salud Rural, SAR, CECOSF, CESFAM y hospitales que hayan presentado término anticipado de contrato durante los años 2018 y 2019, tanto para su diseño como para su ejecución de obras, según corresponda. Asimismo, informará las causales del respectivo término, las empresas involucradas, y si estas poseen otros contratos con el Estado en cualquiera de sus sectores. Adicionalmente, deberá informar las medidas de contingencia aplicadas para dar continuidad a estos proyectos, la inversión adicional que involucran y la reprogramación para el término, entrega y puesta en marcha de los recintos.". **(Unanimidad 19x0. Indicación número 174).**

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
05		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	02	Del Gobierno Central	55.768.043	
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria	55.768.043	
24		Transferencias Corrientes	55.768.043	
	03	A Otras Entidades Públicas	55.768.043	
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	55.768.043	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).

Asociar la siguiente glosa 05, nueva, al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo):

“05 Incluye recursos para la operación de un programa especial, en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, destinado a brindar atención médica integral a aquellas personas víctima de lesiones oculares totales o parciales. El uso de este programa no constituye una reparación para efectos de cualquier acción judicial civil o penal posterior.”. **(Unanimidad 19x0, Indicación número 326. Mayoría de votos 11 a favor x 10 en contra, indicación número 401).**

**PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General. (45)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	21.546
	01		Libre	21.546
29			Adquisición de Activos No Financieros	21.546
	03		Vehículos	21.546

(Unanimidad 15x0. Indicación número 45).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General. (46)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	115.027
	01		Libre	115.027
22			Bienes y Servicios de Consumo	115.027

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (46)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
09			Aporte Fiscal	6.519
	01		Libre	6.519

22 Bienes y Servicios de Consumo 6.519
(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Chilena del Cobre). (46)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	36.519
	01	Libre	36.519
22		Bienes y Servicios de Consumo	36.519

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (45)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	48.000
	01	Libre	48.000
24		Transferencias Corrientes	48.000
	03	A Otras Entidades Públicas	48.000
	005	Geología Aplicada	48.000

(Unanimidad 15x0. Indicación número 45).

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (46)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal	100.594
	01	Libre	100.594
22		Bienes y Servicios de Consumo	100.594

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 03; Programa 02 (Red Nacional de Vigilancia Volcánica). (46)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
------	------	-------	------------------------

09		Aporte Fiscal	70.611
	01	Libre	70.611
22		Bienes y Servicios de Consumo	70.611

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología).

- Asociar al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, una glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

“06 Incluye \$1.100.000 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2020. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas.”. **(Unanimidad 17x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	62.180
	01	Libre	62.180
22		Bienes y Servicios de Consumo	62.180

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	23.305
	01	Libre	23.305
22		Bienes y Servicios de Consumo	23.305

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas comunes a las Instituciones. (392-393-394-395-396)

- Agregar en el tercer párrafo de la letra e) de la glosa 03, después de la expresión "u otra." La siguiente oración final:

“También, se podrán priorizar en el uso de los recursos destinados al mejoramiento y ampliación de condominios de vivienda social, aquellos proyectos destinados a conjuntos habitacionales donde la superficie de construcción sea menor a 40 metros cuadrados, que cuenten con ambientes con presencia asbesto.”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 395).**

- Intercalar una glosa 10, nueva, del siguiente tenor:

“10 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y conforme a las facultades que les corresponden como sucesores legales de la Corporación de Mejoramiento Urbano, podrá asociarse con Municipalidades y/o con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos habitacionales y de mejoramiento urbano.

Tales asociaciones podrán materializarse mediante la suscripción de un convenio de colaboración y/o la constitución de una sociedad mixta, en cuyo caso los estatutos de dicha sociedad deberán establecer las condiciones, aportes, funciones de los socios y demás requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos, especialmente en lo que respecta a la adquisición, destinación y/o habilitación de los terrenos y al cumplimiento de los estándares urbanos, de sustentabilidad y de integración social requeridos por MINVU.

Para el desarrollo de los proyectos, se podrán realizar gestiones relacionadas con la adquisición, arrendamiento, enajenación y constitución de derechos y gravámenes sobre inmuebles y con la contratación de obras de construcción y urbanización, entre otras.

Una vez cumplida la función de esta sociedad, la sociedad se disolverá, liquidándose el patrimonio y repartiéndose en proporción a los aportes de cada socio, quedando como sucesor el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Las referidas sociedades quedarán sujetas a las normas sobre probidad, transparencia, conflictos de intereses y fiscalización de Contraloría General de la República que sean aplicables a las empresas públicas.". **(Unanimidad 12x0. Indicación número 393).**

- Incorporar una glosa 11, nueva, del siguiente tenor:

"11 Los SERVIU, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 5% de los recursos de la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para estudios preliminares y adquisición de terrenos en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá visto bueno de la Dirección de Presupuestos.

El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el reglamento de este programa habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva.

Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa.". **(Unanimidad 12x0. Indicación número 392).**

- Incorporar una glosa 12, nueva, del siguiente tenor:

"12 Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos.

Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.". **(Unanimidad 12x0. Indicación número 394).**

- Incorporar una glosa 13, nueva, del siguiente tenor:

“Excepcionalmente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución exenta y previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, podrá autorizar la postulación de proyectos del Programa de Habitabilidad Rural en terrenos colindantes, siempre y cuando el número total de viviendas de los proyectos que colindan no sea superior a 120.”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 396).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (95 y 147).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	200.000
	01	Libre	200.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	200.000
	06	Equipos Informáticos	200.000

(Unanimidad 22x0. Indicación número 95).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	659.667
	01	Libre	659.667
22		Bienes y Servicios de Consumo	659.667

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	23.248
	01	Libre	23.248
22		Bienes Y Servicios De Consumo	23.248

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

Capítulo 01; Programa 04 (Recuperación de Barrios). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	52.129
	01	Libre	52.129
22		Bienes Y Servicios De Consumo	52.129
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 02; Programa 01 (Parque Metropolitano). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	120.608
	01	Libre	120.608
22		Bienes Y Servicios De Consumo	120.608
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 21; Programa 01 (Serviu Región de Tarapacá). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	15.112
	01	Libre	15.112
22		Bienes y Servicios de Consumo	15.112
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 22; Programa 01 (Serviu Región de Antofagasta). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	27.681

01	Libre	27.681
22	Bienes y Servicios de Consumo	27.681
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).		

Capítulo 23; Programa 01 (Serviu Región de Atacama). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	29.214
	01	Libre	29.214
22		Bienes y Servicios de Consumo	29.214
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	22.250
	01	Libre	22.250
22		Bienes y Servicios de Consumo	22.250
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (146)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	50.533
	01	Libre	50.533
22		Bienes y Servicios de Consumo	50.533
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (180) (181)

- Incorporar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02:

“05 El Serviu deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el primer bimestre los proyectos que se desarrollarán durante el año. Además, informará trimestralmente el desarrollo de los mismos, especialmente, de los parques urbanos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 181).**

- Incorporar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01:

“06 El Serviu deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que se destinarán a la regularización de bienes inmuebles que estén en la comuna de Valparaíso y que estén en riesgo de demolición.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 180).**

Capítulo 26; Programa 01 (Serviu Región del Libertador General Bernardo O’Higgins). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	27.518
	01	Libre	27.518
22		Bienes y Servicios de Consumo	27.518

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

Capítulo 27; Programa 01 (Serviu Región del Maule). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	57.452
	01	Libre	57.452
22		Bienes y Servicios de Consumo	57.452

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

Capítulo 28; Programa 01 (Serviu Región del Biobío). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	35.354

01	Libre	35.354
22	Bienes y Servicios de Consumo	35.354
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).		

Capítulo 29; Programa 01 (Serviu Región de la Araucanía). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	34.160
	01	Libre	34.160
22		Bienes y Servicios de Consumo	34.160
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 30; Programa 01 (Serviu Región de los Lagos). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	17.643
	01	Libre	17.643
22		Bienes y Servicios de Consumo	17.643
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 31; Programa 01 (Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	13.531
	01	Libre	13.531
22		Bienes y Servicios de Consumo	13.531
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 32; Programa 01 (Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	12.230
	01	Libre	12.230
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.230

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

**Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago).
(146)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	135.367
	01	Libre	135.367
22		Bienes y Servicios de Consumo	135.367

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).

**Capítulo 33; Programa 01 (SERVIU Región Metropolitana de Santiago).
(397)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	18.500.000
	01	Libre	18.500.000
32		Préstamos	18.500.000
	02	Hipotecarios	18.500.000
	003	Préstamos Subsidio Habitacional	18.500.000

(Unanimidad 12x0. Indicación número 397).

Capítulo 34; Programa 01 (Serviu Región de Los Ríos). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	19.355

01	Libre	19.355
22	Bienes y Servicios de Consumo	19.355
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).		

Capítulo 35; Programa 01 (Serviu Región de Arica y Parinacota). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	17.906
	01	Libre	17.906
22		Bienes y Servicios de Consumo	17.906
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 36; Programa 01 (Serviu Región de Ñuble). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	18.732
	01	Libre	18.732
22		Bienes y Servicios de Consumo	18.732
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

**PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General de Transportes). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	184.445
	02	Libre	184.445
22		Bienes y Servicios de Consumo	184.445

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 03 (Transantiago). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	242.523
	02	Libre	242.523
22		Bienes y Servicios de Consumo	242.523

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 03 (Transantiago). (2)

Para agregar una glosa 05, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“05 El Departamento de Transporte Terrestre deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos destinados a fiscalización y a resolución de reclamos. Adicionalmente deberá informar, en la misma frecuencia, sobre los reclamos recibidos en el período, distinguiendo entre resueltos y en estudio.”.

(Unanimidad 21x0. Indicación número 2).

Capítulo 01; Programa 04 (Unidad Operativa de Control de Transito). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	45.614
	02	Libre	45.614
22		Bienes y Servicios de Consumo	45.614

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 05 (Fiscalización y Control). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	155.347
	02	Libre	155.347
22		Bienes y Servicios de Consumo	155.347

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	10.711
	02	Libre	10.711
22		Bienes y Servicios de Consumo	10.711

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementase</u>
09		Aporte Fiscal	15.736.678
	02	Libre	15.736.678
24		Transferencias Corrientes	15.736.678
	01	Al Sector Privado	15.736.678
	522	Subsidio Especial Adicional-Transantiago	15.736.678

(Unanimidad 19x0. Indicación número 97).

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (98)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	3.334.499
	02	Libre	3.334.499
31		Iniciativas de Inversión	3.334.499
	02	Proyectos	3.334.499

(Unanimidad 20x0. Indicación número 98).

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (343)

Sustituir la glosa 01 por la siguiente:

“01 Las bases de licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vías otorgadas en virtud de la ley N° 18.696, o en el establecimiento de un perímetro de exclusión, o el establecimiento de condiciones de operación, sea que todas ellas se encuentren vigentes o al momento de su prórroga, considerarán rebajas de las tarifas para los adultos mayores, pertenecientes al 60% más vulnerable, de servicios de transporte público remunerado de un 20% de la tarifa total actual. Dicha rebaja deberá también ser considerada en todas aquellas ciudades cuyos servicios reciban subsidios dispuestos en la ley N° 20.378, y no tengan contemplada dicha rebaja.”. **(Mayoría de votos 15 a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Indicación número 343).**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (289)

Suprimir la glosa 09, asociada a la asignación 512 “Subsidio Nacional al Transporte Público”, pasando las actuales glosas 10, 11 y 12, a ser, 09, 10 y 11, respectivamente. **(Unanimidad 20x0. Solicitud de votación separada).**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (252)

Intercalar en la glosa 10, que pasa a ser 09, asociada a la asignación 521 “Subsidio de Transporte Público – Transantiago”, lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, deberá informar a las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado el uso de los recursos de manera detallada, copia de los contratos y ejecución de los mismos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 252).**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (261)

Agregar una glosa 12, nueva, asociada a la asignación 003, “Fondo de Apoyo Regional”, del siguiente tenor:

“12 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar trimestralmente a las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado, el detalle de uso de los recursos destinados a proyectos financiados en virtud del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, con expreso señalamiento de los proyectos financiados en el literal c) del numeral primero de la ley N° 20.378 y, asimismo, con el financiamiento desagregado en el caso de haber

sido financiadas con fondos de diverso origen.". **(Unanimidad 21x0. Indicación número 261).**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (310)

Incorporar una glosa 13, nueva, asociada a la asignación 511, del siguiente tenor:

"13 El Ministerio informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de Licitación del Transporte Público del Gran Valparaíso, teniendo presente lo dispuesto en el informe N° 570/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso.". **(Unanimidad 21x0. Indicación número 310).**

Capítulo 01; Programa 07 (Desarrollo Logístico). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	13.408
	02	Libre	13.408
22		Bienes y Servicios de Consumo	13.408

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	47.215
	02	Libre	47.215
22		Bienes y Servicios de Consumo	47.215

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	52.053

02	Libre	52.053
22	Bienes y Servicios de Consumo	52.053

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (243)

Sustituir la oración final del inciso primero de la glosa 02, por el siguiente:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado acerca de los avances en el uso de esta banda reservada y los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias a fin de asegurar la total eficacia de las comunicaciones críticas a favor de la población.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 243).**

Capítulo 03; Programa 01 (Junta de Aeronáutica Civil). (96)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	10.749
	02	Libre	10.749
22		Bienes y Servicios de Consumo	10.749

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (99)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	25.256
	01	Libre	25.256
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.256

03		A Otras Entidades Públicas	25.256
	313	División de Organizaciones Sociales	25.256

(Unanimidad 16x0. Indicación número 99).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (100)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	5.400
	01	Libre	5.400
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400
	03	A Otras Entidades Públicas	5.400
	314	Secretaría de Comunicaciones	5.400

(Unanimidad 16x0. Indicación número 100).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (101) (107)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	3.257
	01	Libre	3.257
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.257
	03	A Otras Entidades Públicas	3.257
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	3.257

(Unanimidad 16x0. Indicación número 101).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (102)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	3.507
	01	Libre	3.507
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.507

03		A Otras Entidades Públicas	3.507
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	3.507

(Unanimidad 16x0. Indicación número 102).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (103)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	4.730
	01	Libre	4.730
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.730
	03	A Otras Entidades Públicas	4.730
	319	Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	4.730

(Unanimidad 16x0. Indicación número 103).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (104)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	41.605
	01	Libre	41.605
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.605
	03	A Otras Entidades Públicas	41.605
	320	Portal Único de Fondos Concursables	41.605

(Unanimidad 16x0. Indicación número 104).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (105)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	36.266
	01	Libre	36.266
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36.266
	03	Vehículos	36.266

(Unanimidad 16x0. Indicación número 105).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (106)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	223.951
	01	Libre	223.951
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	223.951

(Unanimidad 16x0. Indicación número 106).

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (106)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	35.362
	01	Libre	35.362
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	35.362

(Unanimidad 16x0. Indicación número 106).

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (347)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	1.487.023
	01	Libre	1.487.023
24		Transferencias Corrientes	1.487.023
	03	A Otras Entidades Públicas	1.487.023
		560 Fondo de Apoyo a Programas Culturales	1.487.023

(Unanimidad 26x0. Indicación número 347).

**PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales).

Sustituir la glosa 07 por la siguiente:

“De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$211.372 miles y \$826.141 miles respectivamente, con un cupo máximo de 8 personas. Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, instituciones públicas o personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que suscriba al efecto, se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos, y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. Todo o parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio.”. **(Mayoría de votos 14 a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	169.353
	01	Libre	169.353
22		Bienes y Servicios de Consumo	169.353

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (334)

Incorporar una glosa 21, nueva, asociada al Subtítulo 24, Asignación 411, “Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle”, del siguiente tenor:

“21 Con cargo a estos recursos se financiarán, entre otros, la creación de centros recreativos diurnos y alojamientos transitorios para la superación de calle, destinados específicamente a niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Los convenios que se celebren para su ejecución se harán considerando la información regional de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en esta situación. Asimismo, dichos convenios deberán considerar mecanismos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los ejecutores, especialmente en relación a la rendición de cuentas, de modo tal de tengan un plazo máximo de 3 meses para su cumplimiento.

La Subsecretaría de Servicios Sociales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, del estado de avance de las licitaciones y de la implementación del Programa, así como de las evaluaciones que se le efectúen, con información desagregada a nivel regional.”. **(Unanimidad 25x0. Indicación número 334).**

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	148.873
	01	Libre	148.873
22		Bienes y Servicios de Consumo	148.873

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	46.741
	01	Libre	46.741
22		Bienes y Servicios de Consumo	46.741

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	88.501

01	Libre	88.501
22	Bienes y Servicios de Consumo	88.501
(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).		

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	3.428.272
	01	Libre	3.428.272
33		Transferencias de Capital	3.428.272
	01	Al Sector Privado	3.428.272
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	3.428.272
(Unanimidad 25x0. Indicación número 335).			

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	73.487
	01	Libre	73.487
22		Bienes y Servicios de Consumo	73.487
(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).			

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	69.976
	01	Libre	69.976
22		Bienes y Servicios de Consumo	69.976
(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).			

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (48)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
09		Aporte Fiscal	268.625
	01	Libre	268.625
22		Bienes y Servicios de Consumo	268.625

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (49)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	342.000
	01	Libre	342.000
24		Transferencias Corrientes	342.000
	03	A Otras Entidades Públicas	342.000
	330	Encuesta Casen	342.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 9 abstenciones. Indicación número 49).

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	100.000
	01	Libre	100.000
29		Adquisición de Activos no Financieros	100.000
	06	Equipos Informáticos	100.000

(Mayoría de votos 19 a favor x 2 abstenciones. Indicación número 50).

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social).

- Sustituir en la glosa 02 d), el número "19" por "23". **(Mayoría de votos 14 a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de la Niñez). (131)

Agregar, en la glosa 04, como oración final, nueva, del inciso final, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 "Piloto Oficina Local de la Niñez", lo siguiente:

“En dicho informe se incluirá expresamente la siguiente información: autoridades a cargo, dotación de personal y remuneraciones; competencias específicas; relación del organismo y ejecución respecto tribunales de justicia y ministerios competentes en asuntos de la Niñez; facultades de supervisión, fiscalización de los Organismos Colaboradores del Sename (OCAS); rol en articulación que tendrá el organismo en las prestaciones de cada niño para la reparación de sus vulneraciones.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 131).**

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de la Niñez). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	66.457
	01	Libre	66.457
22		Bienes y Servicios de Consumo	66.457

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

**PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 04 (Gobierno Digital). (18)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	6. 115
	01	Libre	6. 115
29		Adquisición de Activos No Financieros	6. 115
	06	Equipos Informáticos	6. 115

(Unanimidad 21x0. Indicación número 18).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (19)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

09		Aporte Fiscal	12. 312
	01	Libre	12. 312
29		Adquisición de Activos No Financieros	12. 312
	06	Equipos Informáticos	12. 312

(Unanimidad 21x0. Indicación número 19).

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	72.033
	01	Libre	72.033
22		Bienes y Servicios de Consumo	72.033

(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).

Capítulo 01; Programa 04 (Gobierno Digital). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	47.125
	01	Libre	47.125
22		Bienes y Servicios de Consumo	47.125

(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).

Capítulo 01; Programa 05 (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	7.495
	01	Libre	7.495
22		Bienes y Servicios de Consumo	7.495

(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).

**PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (21)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	104.625
	01	Libre	104.625
31		Iniciativas de Inversión	104.625
	02	Proyectos	104.625

(Mayoría de votos 10 a favor x 7 en contra. Indicación número 21).

**PARTIDA 24
MINISTERIO DE ENERGÍA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	361.342
	01	Libre	361.342
22		Bienes y Servicios de Consumo	361.342

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	25.560
	01	Libre	25.560
22		Bienes y Servicios de Consumo	25.560

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 01; Programa 04 (Programa de Energización Rural y Social). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	2.765
	01	Libre	2.765
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.765

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	25.934
	01	Libre	25.934
22		Bienes y Servicios de Consumo	25.934

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	144.136
	01	Libre	144.136
22		Bienes y Servicios de Consumo	144.136

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	185.790
	01	Libre	185.790
22		Bienes y Servicios de Consumo	185.790

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 04; Programa 01 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	131.224
	01	Libre	131.224
22		Bienes y Servicios de Consumo	131.224

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

**PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (111)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	29.790
	01	Libre	29.790
29		Adquisición de Activos No Financieros	29.790
	06	Equipos Informáticos	29.790

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 111).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (112)

Para modificar la partida en el siguiente sentido:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
24		Transferencias Corrientes	1.000.000

03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
021	Estudios Medioambientales	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 112).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (114)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	90.000
	01	Libre	90.000
24		Transferencias Corrientes	90.000
	03	A Otras Entidades Públicas	90.000
	017	Fondo del Reciclaje	90.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 114).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (115)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	180.000
	01	Libre	180.000
33		Transferencias de Capital	180.000
	03	A Otras Entidades Públicas	180.000
	001	Fondo del Reciclaje	180.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 115).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (116)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	177.665
	01	Libre	177.665
24		Transferencias Corrientes	177.665
	03	A Otras Entidades Públicas	177.665
	001	Fondo de Protección Ambiental	177.665

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 116).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (117)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	113.116
	01	Libre	113.116
29		Adquisición de Activos No Financieros	113.116
	05	Maquinas y Equipos	113.116

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 117).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (119)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	51.300
	01	Libre	51.300
29		Adquisición de Activos No Financieros	51.300
	07	Programas Informáticos	51.300

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 119).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (120)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	54.009
	01	Libre	54.009
29		Adquisición de Activos No Financieros	54.009
	03	A Otras Entidades Públicas	54.009

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 120).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

09		Aporte Fiscal	192.234
	01	Libre	192.234
22		Bienes y Servicios de Consumo	192.234

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 121).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (123)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	1.000.000
	01	Libre	1.000.000
24		Transferencias Corrientes	1.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
	011	Calefacción Sustentable	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 123).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (339)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementa Reduce</u>
09		Aporte Fiscal	51.300
	01	Libre	51.300
24		Transferencias Corrientes	51.300
	03	A Otras Entidades Públicas	51.300
	018	Programas de Recuperación Ambiental y Social	51.300

(Unanimidad 23x0. Indicación número 339).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (341)

Modificar la glosa 07, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, agregando una letra b) y pasando a ser letra a) el párrafo ya existente, como sigue:

b) Incluye \$15.500 miles para el programa "Estado Verde", cuyo objetivo es incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado, mediante un proceso de acreditación que certifica que las entidades suscriptoras desarrollan distintas medidas de sostenibilidad interna. Trimestralmente, la Subsecretaría del

Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el estado de avance del programa y el cronograma de trabajo del mismo. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 341).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (338)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ <u>Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	56.566
	01	Libre	56.566
24		Transferencias Corrientes	56.566
	03	A Otras Entidades Públicas	56.566
	019	Planes de Descontaminación Ambiental	56.566

(Unanimidad 23x0. Indicación número 338).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (340)

Reemplazar la glosa 21, asociada al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 020, con el siguiente texto:

“Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluso en personal, en su calidad de presidencia de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante "COP 25". Asimismo, podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y podrá ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que sean necesarios para apoyar la presidencia de la COP25. De la misma forma, podrá transferirlos a la Fundación Imagen de Chile para que esta pueda cumplir con los compromisos contraídos con terceros para la realización de la COP25 en Chile. La transferencia a la Fundación indicada en el párrafo anterior será posterior a la suscripción de un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.”.

(Unanimidad 23x0. Indicación número 340).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (110)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	27.000

	01	Libre	27.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	27.000
	06	Equipos Informáticos	27.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 110).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (113)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	87.333
	01	Libre	87.333
24		Transferencias Corrientes	87.333
	03	A Otras Entidades Públicas	87.333
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	87.333

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 113).

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	114.322
	01	Libre	114.322
22		Bienes y Servicios de Consumo	114.322

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 121).

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (118)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	52.839
	01	Libre	52.839
24		Transferencias Corrientes	52.839
	03	A Otras Entidades Públicas	52.839
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	52.839

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 118).

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	111.473
	01	Libre	111.473
22		Bienes y Servicios de Consumo	111.473

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 121).

**PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Deporte). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	84.947
	01	Libre	84.947
22		Bienes y Servicios de Consumo	84.947

(Unanimidad 20x0. Indicación número 22).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Deporte). (28)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	115.000
	01	Libre	115.000
24		Transferencias Corrientes	115.000
	03	A Otras Entidades Públicas	115.000
	003	Planes Deportivos Comunales	115.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 28).

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Deporte). (29)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	145.000
	01	Libre	145.000
24		Transferencias Corrientes	145.000
	03	A Otras Entidades Públicas	145.000
	004	Promoción de la Actividad Física y Deporte	145.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 29).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	188.784
	01	Libre	188.784
22		Bienes y Servicios de Consumo	188.784

(Unanimidad 20x0. Indicación número 22).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	600.000
	01	Libre	600.000
33		Transferencias de Capital	600.000
	01	Al Sector Privado	600.000
	001	Aportes al Sector Privado	600.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 23).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

09		Aporte Fiscal	1.400.000
	01	Libre	1.400.000
33		Transferencias de Capital	1.400.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.400.000
	002	Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva	1.400.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 24).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (25)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	1.700.000
	01	Libre	1.700.000
24		Transferencias Corrientes	1.700.000
	01	Al Sector Privado	1.700.000
	382	Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	1.700.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 25).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (26)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	800.000
	01	Libre	800.000
24		Transferencias Corrientes	800.000
	01	Al Sector Privado	800.000
	359	Sistema Nacional de Competencias Deportivas	800.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 26).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (27)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	2.000.000
	01	Libre	2.000.000
31		Iniciativas de Inversión	2.000.000
	02	Proyectos	2.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 27).

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (342)

Incorporar, en la glosa 13 asociada al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 382 “Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023”, la siguiente oración a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.):

“El Instituto Nacional de Deportes podrá condicionar la entrega de recursos a deberes de información de la corporación los que se establecerán en el mencionado convenio, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.”. **(Unanimidad 25x0. Indicación número 342).**

Capítulo 02; Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	12.401
	01	Libre	12.401
22		Bienes y Servicios de Consumo	12.401

(Unanimidad 20x0. Indicación número 22).

**PARTIDA 27
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género). (30)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	116.369
	01	Libre	116.369
22		Bienes y Servicios de Consumo	116.369
(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).			

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	124.441
	01	Libre	124.441
22		Bienes y Servicios de Consumo	124.441
(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).			

Capítulo 02; Programa 02 (Mujer y Trabajo). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	16.319
	01	Libre	16.319
22		Bienes y Servicios de Consumo	16.319
(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).			

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	5.644
	01	Libre	5.644
22		Bienes y Servicios de Consumo	5.644
(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).			

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (44-51)

- Reemplazar la glosa 01, por la siguiente:

“01 El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente a la Primera Subcomisión Mixta de Presupuestos y a las comisiones encargadas de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y de la Cámara de Diputados la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio y la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional.”. **(Unanimidad 18x0. Indicciones números 44 y 51).**

Capítulo 02; Programa 03 (Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres). (373)

Créase una glosa 10, nueva, asociada a la asignación 007 “Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres”, en los siguientes términos:

“Las Mujeres que hayan denunciado ser víctimas de violencia sexual y/o física en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, tendrán derecho a ser atendidas con cargo a los recursos destinados a este programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra la mujer. El Ministerio enviará semestralmente tanto a la Comisión Permanente de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado, la información relativa al número de mujeres atendidas con cargo a estos recursos, tanto de particulares como de fuerzas de seguridad y orden público.”. **(Unanimidad 10x0. Indicación número 373).**

**PARTIDA 28
SERVICIO ELECTORAL**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Capítulo 01; Programa 01 (Servicio Electoral). (31)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	84.684

	01	Libre	84.684
29		Adquisición de Activos No Financieros	84.684
	03	Vehículos	84.684

(Unanimidad 16x0. Indicación número 31).

PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes).
(389)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	1.017.901
	01	Libre	1.017.901
24		Transferencias Corrientes	1.017.901
	01	Al Sector Privado	1.017.901
		188 Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	79.240
		269 Centro Cultural Palacio de La Moneda	53.900
		279 Corporación Cultural Gabriela Mistral	85.616
		290 Otras Instituciones Colaboradoras	726.863
		291 Parque Cultural Valparaíso	31.940
		292 Programa de Orquestas Regionales Profesionales	40.342

1. Modificar la glosa 06 asociada a la asignación 188 "Corporación Cultural Municipalidad de Santiago", en el siguiente aspecto:

Eliminar, en su inciso final, lo siguiente: ", para esto, las cuotas de los convenios serán depositadas de forma posterior al aporte entregado por el Municipio a la Corporación Cultural y nunca en cuantías superiores a dicho aporte".

2. Modificar la glosa 08 asociada a la asignación 290 "Otras Instituciones Colaboradoras", en los siguientes aspectos:

Remplazar los siguientes guarismos:

- En su letra a) Fundación Internacional Teatro a Mil sustituir el guarismo 309.467 por 396.892.

- En su letra b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince sustituir el guarismo 842.825 por 1.080.923.

- En su letra c) Corporación Cultural Matucana 100, sustituir el guarismo 547.890 por 702.668.

- En su letra d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH), sustituir el guarismo 22.844 por 23.438.

- En su letra e) Asociación de Pintores y Escultores, sustituir el guarismo 23.320 por 23.926.

- En su letra f) Museo Violeta Parra sustituir el guarismo 449.669 por 461.360.

- En su letra g) Fundación Larraín Echeñique sustituir el guarismo 281.914 por 361.554.

- En su letra h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío sustituir el guarismo 545.241 por 699.271.

3. Modificar la glosa 09 asociada a la asignación 292 "Programa de Orquestas Regionales Profesionales", en el siguiente aspecto:

Sustituir el guarismo 258.598 por 265.321. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 389).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (399)

Intercalar, en el inciso segundo de la glosa 17, asociada a la asignación 138, la frase ", que deberá contar con la participación de la comunidad artística y cultural," luego de la expresión "Mediante resolución". **(Unanimidad 22x0. Indicación número 399).**

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (389)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementar</u>
09		Aporte Fiscal	142.340
	01	Libre	142.340
24		Transferencias Corrientes	142.340
	01	Al Sector Privado	92.340
		210 Instituciones Colaboradoras	44.130
		212 Museo San Francisco	1.763
		222 Fundación Museo de la Memoria	46.447
	03	A Otras Entidades Públicas	50.000
		192 Acciones Culturales Complementarias	50.000

1. Modificar la glosa 05 asociada a la asignación 210 "Instituciones Colaboradoras", en los siguientes aspectos:

- En su letra a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, reemplazar el guarismo 280.905 por 288.209.

- En su letra b) Fundación Arte y Solidaridad, reemplazar el guarismo 491.403 por 504.179.

- En su letra c) Fundación Eduardo Frei Montalva, reemplazar el guarismo 160.702 por 164.880.

- En su letra d) Londres 28 Casa Memoria, reemplazar el guarismo 283.714 por 291.091.

- En su letra e) Museo del Carmen de Maipú, reemplazar el guarismo 91.407 por 93.784.

- En su letra f) El Memorial de Paine reemplazar el guarismo 116.374 por 119.400.

- En su letra g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume reemplazar el guarismo 21.770 por 22.336.

- En su letra h) Fundación Patricio Aylwin Azócar, reemplazar el guarismo 75.730 por 77.770.

- En su letra i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional, reemplazar el guarismo 64.746 por 66.429.

- En su letra j) Fundación Documento y Archivo Vicaria de la Solidaridad, reemplazar el guarismo 69.360 por 71.163.

- En su letra k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, reemplazar el guarismo 20.600 por 21.136.

- En su letra l) Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua, reemplazar el guarismo 20.600 por 21.136. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 389).**

**PARTIDA 30
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal	106.712
01 Libre	106.712
22 Bienes y Servicios de Consumo	106.712

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 01; Programa 02 (Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal	18.491
01 Libre	18.491
22 Bienes y Servicios de Consumo	18.491

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 01; Programa 03 (Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de CTCI). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
09 Aporte Fiscal	13.531
01 Libre	13.531
22 Bienes y Servicios de Consumo	13.531

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	96.915
	01	Libre	96.915
22		Bienes y Servicios de Consumo	96.915

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 02; Programa 02 (Iniciativa Científico Milenio). (127)

Reemplazar la denominación en el Capítulo 02, del Programa 02 "Iniciativa Científico Milenio" por "Iniciativa Científica Milenio".
(Unanimidad 12x0. Indicación número 127).

Capítulo 02; Programa 02 (Iniciativa Científico Milenio). (126)

<u>Subt.Item.Asig</u>			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
09		Aporte Fiscal	8.561
	01	Libre	8.561
22		Bienes y Servicios de Consumo	8.561

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

**PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	133.347
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	133.347

(Unanimidad 22x0. Indicación número 3).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

			<u>Miles de \$</u>
			<u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	66.793

01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	66.793
----	--------------------------------------	--------

(Unanimidad 22x0. Indicación número 4).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	197.677
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	197.677

(Unanimidad 22x0. Indicación número 5).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	21.443
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	21.443

(Unanimidad 22x0. Indicación número 6).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	381.848
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	381.848

(Unanimidad 22x0. Indicación número 7).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (52)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos no Financieros	669.037
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	669.037

(Unanimidad 21x0. Indicación número 52).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (53)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos no Financieros	1.357.353

01 Venta o Rescate de Títulos y Valores 1.357.353
(Unanimidad 21x0. Indicación número 53).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (54)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	15.809.636
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	15.809.636

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (56)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Redúcese</u>
11			Venta de Activos Financieros	10.259.990
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	10.259.990

(Unanimidad 21x0. Indicación número 56).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (8)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	2.000.000
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.000.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 8).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$ Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	1.000
	03		Operaciones de Cambio	1.000
				<u>Miles de \$ Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementar</u>	
11			Venta de Activos Financieros	650.000 650.000
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	650.000

03 Operaciones de Cambio 650.000
(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 34).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles US\$</u> <u>Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	2.390
	03		Operaciones de Cambio	2.390

Subt	Ítem	Asig.	Incrementar	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	586.184
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.139.684
	03		Operaciones de Cambio	1.553.500

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	250.115
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	250.115

(Unanimidad 21x0. Indicación número 58).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11			Venta de Activos Financieros	3.679.961
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.679.961

(Unanimidad 21x0. Indicación número 59).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		163.134
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		163.134

(Unanimidad 21x0. Indicación número 61).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.273.610
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.273.610

(Unanimidad 21x0. Indicación número 62).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		2.268.252
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		2.268.252

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		3.679.961
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.679.961

(Unanimidad 25x0. Indicación número 345).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.998.891
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.998.891

(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos no Financieros	7.489.714
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.489.714

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (67)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos no Financieros	3.999.894
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.999.894

(Unanimidad 15x0. Indicación número 67).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos no Financieros	512.250
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	512.250

(Mayoría de votos 12 x 5 en contra. Indicación número 75).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	13.200.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	13.200.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (358)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	728.730
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	728.730

(Unanimidad 20x0. Indicación número 358).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (359)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 359).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (360)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	12.763.600
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	12.763.600

(Mayoría de votos 14x5 abstenciones. Indicación número 360).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	11.097.028
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	11.097.028

(Unanimidad 21x0. Indicações números 47 y 77).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	7.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.000.000

(Unanimidad 21x0. Indicación número 76).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (9)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.429.229
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.429.229

(Unanimidad 23x0. Indicación número 9).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (11)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	138.433
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	138.433

(Unanimidad 23x0. Indicación número 11).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (12)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	367.308
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	367.308

(Unanimidad 23x0. Indicación número 12).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (13)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	6.563
	03	Operaciones de Cambio	6.563

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementar</u>	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		9.603.199
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		13.869.149
(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).				

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (14)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		37.346
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		37.346
(Unanimidad 23x0. Indicación número 14).				

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (178)

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de US\$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		24.616
	03	Operaciones de Cambio		24.616

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementar</u>	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	16.000.400	24.546.476
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		24.546.476
	03	Operaciones de Cambio	16.000.400	
(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).				

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.		<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros		17.665.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		17.665.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 79).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	2.750.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.750.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 80).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.642.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.642.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 81).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	27.578.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	27.578.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 82).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.238.209
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.238.209

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (84)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
------	------	-------	------------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	85.077.971
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	85.077.971

(Unanimidad 20x0. Indicación número 84).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (371)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
13		Transferencias para Gastos de Capital		7.000.000
	02	Del Gobierno Central		7.000.000

(Unanimidad 10x0. Indicación número 371).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
11		Venta de Activos Financieros		3.810.895
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.810.895

(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (36)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Redúcese
11		Venta de Activos Financieros		96.444
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		96.444

(Unanimidad 19x0. Indicación número 36).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (37)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
11		Venta de Activos Financieros		300.846
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		300.846

(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	6.515.479
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	6.515.479
(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	212.068.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	212.068.000
(Unanimidad 25x0. Indicación número 318).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	55.768.043	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	55.768.043	
(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).				

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (45)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	69.546
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	69.546
(Unanimidad 15x0. Indicación número 45).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (46)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	414.755
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	414.755
(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (95).

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	200.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	200.000
(Unanimidad 22x0. Indicación número 95).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (146).

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	1.389.690
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.389.690
(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (397).

			<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	18.500.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	18.500.000
(Unanimidad 12x0. Indicación número 397).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (96)

			<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	762.065
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	762.065
(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (97)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	15.736.678
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	15.736.678

(Unanimidad 19x0. Indicación número 97).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (98)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.334.499
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.334.499

(Unanimidad 20x0. Indicación número 98).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (99)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	25.256
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	25.256

(Unanimidad 16x0. Indicación número 99).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (100)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	5.400
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	5.400

(Unanimidad 16x0. Indicación número 100).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (101)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.257
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.257

(Unanimidad 16x0. Indicación número 101).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (102)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.507
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.507

(Unanimidad 16x0. Indicación número 102).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (103)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	4.730
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	4.730

(Unanimidad 16x0. Indicación número 103).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (104)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	41.605
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	41.605

(Unanimidad 16x0. Indicación número 104).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (105)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	36.266
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	36.266

(Unanimidad 16x0. Indicación número 105).**Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (106)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	259.313
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	259.313

(Unanimidad 16x0. Indicación número 106).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (107)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	3.257
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	3.257

(Unanimidad 16x0. Indicación número 107).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	932.013
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	932.013

(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (49)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	342.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	342.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 9 abstenciones. Indicación número 49).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	100.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	100.000

(Mayoría de votos 19 a favor x 2 abstenciones. Indicación número 50).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (18)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	6. 115
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	6. 115

(Unanimidad 21x0. Indicación número 18).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (19)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	12. 312
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	12. 312

(Unanimidad 21x0. Indicación número 19).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	126.653
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	126.653

(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (21)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	104.625
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	104.625

(Mayoría de votos 10 a favor x 7 en contra. Indicación número 21).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	876.751
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	876.751

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (110)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	27.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	27.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 110).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (111)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	29.790
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	29.790

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 111).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (112)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 112).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (113)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	87.333
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	87.333

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 113).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (114)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	90.000

01 Venta o Rescate de Títulos y Valores 90.000
(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 114).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (115)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	180.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	180.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 115).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (116)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	177.665
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	177.665

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 116).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (117)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	113.116
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	113.116

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 117).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (118)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	52.839
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	52.839

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 118).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (119)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------------

11		Venta de Activos Financieros	51.300
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	51.300

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 119).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (120)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	54.009
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	54.009

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 120).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (121)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	418.029
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	418.029

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 121).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (123)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 123).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (22)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	286.132
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	286.132

(Unanimidad 20x0. Indicación número 22).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	600.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	600.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 23).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.400.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.400.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 24).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (25)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	1.700.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	1.700.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 25).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (26)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	800.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	800.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 26).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (27)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	2.000.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	2.000.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 27).			

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (28)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	115.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	115.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 28).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (29)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	145.000
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	145.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 29).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	262.773
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	262.773

(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (30)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	262.773
	27	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	262.773
		001 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género	116.369
		002 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	146.404

(Unanimidad 18x0. Indicación número 30).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (31)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
11		Venta de Activos Financieros	84.684
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	84.684

(Unanimidad 16x0. Indicación número 31).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (126)

Subt.	Item.	Asig.	Miles de \$ Reducir
11		Venta de Activos Financieros	244.210
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	244.210

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (32)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
11		Venta de Activos Financieros	7.561
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	7.561

(Unanimidad 18x0. Indicación número 32).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (32)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de US\$ Reducir
14		Endeudamiento	736

(Unanimidad 18x0. Indicación número 32).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (451)

Subt	Ítem	Asig.	Incrementa	Miles de \$ Reduce
01		Ingresos Tributarios		1.677.114.000
	02	Impuesto al Valor Agregado		1.677.114.000
		001 Tasa General Débitos		1.677.114.000
11		Venta de Activos Financieros	987.114.000	
14		Endeudamiento	690.000.000	

(Unanimidad 18x0. Indicación número 32).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (454)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	350.000	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	350.000	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 454).

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (458)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	626.960.000	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	626.960.000	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 458).

Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
33		Transferencias de Capital		7.000.000
	01	Al Sector Privado		7.000.000
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje		
		Ley N° 18.450		7.000.000

(Unanimidad 10x0. Indicación número 371).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (387)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	17.340.000	
	03	A Otras Entidades Públicas	17.340.000	
	104	Provisión para Financiamientos		

Comprometidos 17.340.000

(Mayoría de votos 15x3 abstenciones. Indicación número 387).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (338)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	56.566
	03	A Otras Entidades Públicas	56.566
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	56.566

(Unanimidad 23x0. Indicación número 338).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (339)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	51.300
	03	A Otras Entidades Públicas	51.300
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	51.300

(Unanimidad 23x0. Indicación número 339).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	3.428.272
	03	A Otras Entidades Públicas	3.428.272
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	3.428.272

(Unanimidad 25x0. Indicación número 335).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (347)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	1.487.023

03		A Otras Entidades Públicas	1.487.023
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	1.487.023

(Unanimidad 26x0. Indicación número 347).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (389)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	1.160.241
	03	A Otras Entidades Públicas	1.160.241
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	1.160.241

(Unanimidad 22x0. Indicación número 389).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (32)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
22		Bienes y Servicios de Consumo	7.561

(Unanimidad 18x0. Indicación número 32).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (32)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
22		Bienes de y Servicios de Consumo	736

(Unanimidad 18x0. Indicación número 32).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (452)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
24		Transferencias Corrientes	180.000
	03	A Otras Entidades Públicas	180.000
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	180.000

(Unanimidad 18x0. Indicación número 452).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (452)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
24		Transferencias Corrientes	180.000
	03	A Otras Entidades Públicas	180.000
		150 Defensoría de los Derechos de la Niñez	180.000

(Unanimidad 18x0. Indicación número 452).

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (453)

Sustituir en la glosa 14, en el último inciso, la frase:

“no podrán ser inferiores al 30%” por “no podrán superar el 30%”. **(Mayoría de votos 17 a favor x 2 abstenciones. Indicación número 452).**

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (454)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>	<u>Reduce</u>
30		Adquisición de Activos Financieros	350.000	
	02	Compra de Acciones y Participaciones De Capital	350.000	

Reemplazar la glosa 27 por la siguiente:

“Con cargo a estos recursos, el Tesoro General de la República podrá pagar a los organismos financieros internacionales los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas específicas; efectuar los aportes de capital extraordinarios que realizará el Fisco a la sociedad “Fondo de Infraestructura S.A.” y a la “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.”, éstos últimos hasta US\$ 350.000 miles; y pagar hasta US\$ 12.000 miles remanentes del aporte de capital extraordinario autorizado para Televisión Nacional de Chile en la ley N° 21.125.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 454).**

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (458)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
24		Transferencias Corrientes	626.960.000

03		A Otras Entidades Públicas	626.960.000
	259	Provisión Agenda Social	626.960.000

(Unanimidad 18x0. Indicación número 458).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	133.347
	01	Presidencia de la República	133.347
		001 Presidencia de la República	133.347

(Unanimidad 22x0. Indicación número 3).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	66.793
	01	Presidencia de la República	66.793
		001 Presidencia de la República	66.793

(Unanimidad 22x0. Indicación número 4).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	197.677
	01	Presidencia de la República	197.677
		001 Presidencia de la República	197.677

(Unanimidad 22x0. Indicación número 5).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	21.443

01		Presidencia de la República	21.443
	001	Presidencia de la República	21.443

(Unanimidad 22x0. Indicación número 6).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	381.848
	01	Presidencia de la República	381.848
	001	Presidencia de la República	381.848

(Unanimidad 22x0. Indicación número 7).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (52)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	669.037
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	669.037
	002	Servicio de Gobierno Interior	669.037

(Unanimidad 21x0. Indicación número 52).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (53)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.357.353
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	1.357.353
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1.357.353

(Unanimidad 21x0. Indicación número 53).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (54)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	15.809.636
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	15.215.205

	002	Servicio de Gobierno Interior	386.008
	004	Oficina Nacional de Emergencia	241.401
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	152.670
	007	Agencia Nacional de Inteligencia	61.645
	008	Subsecretaría de Prevención del Delito	180.825
	009	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	189.503
	010	Subsecretaría del Interior	420.210
	031	Carabineros de Chile	11.305.082
	033	Policía de Investigaciones de Chile	2.277.861
50		Tesoro Público	594.431

(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (56)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Redúcese
27		Aporte Fiscal Libre	10.259.990
	05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	10.259.990
	031	Carabineros de Chile	10.259.990

(Unanimidad 21x0. Indicación número 56).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$ Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	2.000.000
	06	Ministerio de Relaciones Exteriores	2.000.000
	007	Dirección General de Promoción de Exportaciones	2.000.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 8).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (34)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000
	06	Ministerio de Relaciones Exteriores	1.000
		001 Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	1.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 34).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (43)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	2.390
	06	Ministerio de Relaciones Exteriores	2.390
		001 Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	2.229
		006 Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	35
		007 Dirección General de Promoción de Exportaciones	126

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	586.184
	06	Ministerio de Relaciones Exteriores	586.184
		001 Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	321.211
		003 Dirección de Fronteras y Límites del Estado	28.195
		004 Instituto Antártico Chileno	20.341
		005 Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo	15.695
		006 Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	74.916
		007 Dirección General de Promoción de Exportaciones	125.826

(Mayoría de votos 15 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 43).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (58)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	250.115
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	250.115
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	250.115

(Unanimidad 21x0. Indicación número 58).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (59)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.679.961
	07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	3.679.961
		001 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	3.679.961

(Unanimidad 21x0. Indicación número 59).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (61)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	163.134
	07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	163.134
		003 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	163.134

(Unanimidad 21x0. Indicación número 61).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (62)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.273.610

07	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	3.273.610
003	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	3.273.610

(Unanimidad 21x0. Indicación número 62).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (63)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre		2.268.252
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		2.268.252
	001	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		132.181
	002	Servicio Nacional del Consumidor		173.011
	003	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		154.191
	004	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		391.925
	007	Instituto Nacional de Estadísticas		304.923
	008	Fiscalía Nacional Económica		83.971
	009	Servicio Nacional de Turismo		618.452
	016	Servicio de Cooperación Técnica		129.021
	021	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		77.162
	023	Instituto Nacional de Propiedad Industrial		54.738
	024	Subsecretaría de Turismo		60.701
	025	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento		49.437
	026	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura		38.539

(Unanimidad 21x0. Indicación número 63).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (345)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre		3.679.961
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		3.679.961
	001	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		3.679.961

(Unanimidad 25x0. Indicación número 345).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (66)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.998.891
	08	Ministerio de Hacienda	3.998.891
		001 Secretaría y Administración General	267.337
		002 Dirección de Presupuestos	243.631
		003 Servicio de Impuestos Internos	1.205.683
		004 Servicio Nacional de Aduanas	498.313
		005 Servicio de Tesorerías	684.770
		007 Dirección de Compras y Contratación Pública	217.244
		015 Dirección Nacional del Registro Civil	357.049
		016 Unidad de Análisis Financiero	49.680
		017 Superintendencia de Casinos de Juego	69.025
		030 Consejo de Defensa del Estado	219.422
		031 Comisión para el Mercado Financiero	186.737
(Unanimidad 18x0. Indicación número 66).			

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (71)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	7.489.714
	09	Ministerio de Educación	7.489.714
		001 Subsecretaría de Educación	3.293.461
		002 Superintendencia de Educación	347.712
		003 Agencia de Calidad de la Educación	122.511
		004 Subsecretaría de Educación Parvularia	56.226
		009 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	325.949
		011 Junta Nacional de Jardines Infantiles	2.856.689
		015 Consejo Nacional de Educación	14.565
		017 Dirección de Educación Pública	157.306
		018 Servicio Local de Educación Barrancas	32.388
		019 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	21.850
		021 Servicio Local de Educación Huasco	26.014
		022 Servicio Local de Educación Costa Araucanía	32.270
		023 Servicio Local de Educación Chinchorro	28.695

024	Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	28.684
025	Servicio Local de Educación Andalién Sur	36.649
026	Servicio Local de Educación Atacama	13.473
027	Servicio Local de Educación Valparaíso	9.579
028	Servicio Local de Educación Colchagua	6.872
029	Servicio Local de Educación Llanquihue	7.350
090	Subsecretaría de Educación Superior	47.012
091	Superintendencia de Educación Superior	24.459

(Unanimidad 15x0. Indicación número 71).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (67)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.999.894
	09	Ministerio de Educación	3.999.894
	001	Subsecretaría de Educación	3.999.894

(Unanimidad 15x0. Indicación número 67).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (75)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	512.250
	09	Ministerio de Educación	512.250
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	512.250

(Mayoría de votos 12 x 5 en contra. Indicación número 75).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (352)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.000.000
	09	Ministerio de Educación	5.000.000
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	522.132
	009	Subsecretaría de Educación Superior	4.477.868

Incrementar

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	18.200.000
	09	Ministerio de Educación	18.200.000
	017	Dirección de Educación Pública	18.200.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 352).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (354)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	3.000.000	3.000.000
	09	Ministerio de Educación	3.000.000	3.000.000
	004	Subsecretaría de Educación Parvularia	3.000.000	
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 354).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (358)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$
			Incrementar
27		Aporte Fiscal Libre	728.730
	09	Ministerio de Educación	728.730
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	728.730

(Unanimidad 20x0. Indicación número 358).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (359)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$
			Incrementar
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	09	Ministerio de Educación	1.000.000
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1.000.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 359).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (360)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	12.763.600
	09	Ministerio de Educación	12.763.600
	090	Subsecretaría de Educación Superior	12.763.600

(Mayoría de votos 14x5 abstenciones. Indicación número 360).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (387)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	17.340.000
	09	Ministerio de Educación	17.340.000
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	17.340.000

(Mayoría de votos 15x3 abstenciones. Indicación número 387).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (47 y 77)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	11.097.028
	10	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	11.097.028
	001	Secretaría y Administración General	4.305.007
	003	Servicio Médico Legal	739.622
	004	Gendarmería de Chile	5.703.348
	006	Subsecretaría de Derechos Humanos	29.469
	009	Defensoría Penal Pública	319.582

(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 47 y 77).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	7.000.000

10		Ministerio de Justicia y Derechos Humano	7.000.000
	001	Secretaría y Administración General	7.000.000

(Unanimidad 21x0. Indicación número 76).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (9)

Miles de \$
Redúcese

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	1.429.229
	11	Ministerio de Defensa Nacional	1.429.229
		005 Armada de Chile	1.429.229

(Unanimidad 23x0. Indicación número 9).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (11)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	138.433
	11	Ministerio de Defensa Nacional	138.433
		025 Estado Mayor Conjunto	138.433

(Unanimidad 23x0. Indicación número 11).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (12)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	367.308
	11	Ministerio de Defensa Nacional	367.308
		009 Fuerza Aérea de Chile	367.308

(Unanimidad 23x0. Indicación número 12).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (13)

Miles de US\$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
------	------	-------	--

27		Aporte Fiscal Libre	6.563
	11	Ministerio de Defensa Nacional	6.563
		001 Ejercito de Chile	414
		005 Armada de Chile	2.661
		009 Fuerza Aérea de Chile	3.462
		025 Estado Mayor Conjunto	26

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	9.603.199
	11	Ministerio de Defensa Nacional	9.603.199
		001 Ejercito de Chile	3.834.034
		005 Armada de Chile	3.602.772
		009 Fuerza Aérea de Chile	1.720.065
		020 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	124.002
		022 Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	75.421
		023 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	126.331
		024 Subsecretaría de Defensa	56.121
		025 Estado Mayor Conjunto	64.453

(Unanimidad 23x0. Indicación número 13).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (14)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	37.346
	11	Ministerio de Defensa Nacional	37.346
		025 Estado Mayor Conjunto	37.346

(Unanimidad 23x0. Indicación número 14).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (178)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	24.616
	11	Ministerio de Defensa Nacional	24.616
		009 Fuerza Aérea de Chile	24.616

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	8.546.079
	11	Ministerio de Defensa Nacional	8.546.079
		001 Ejercito de Chile	809.313
		005 Armada de Chile	6.936.763
		009 Fuerza Aérea de Chile	800.000

(Unanimidad 23x0. Indicación número 178).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	17.665.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	17.665.000
		002 Dirección General de Obras Públicas	17.665.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 79).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	2.750.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	2.750.000

003	Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	2.750.000
-----	--	-----------

(Unanimidad 20x0. Indicación número 80).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	1.642.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	1.642.000
		001 Secretaría y Administración General	1.642.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 81).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	27.578.000
	12	Ministerio de Obras Públicas	27.578.000
		002 Dirección General de Obras Públicas	27.578.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 82).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	1.238.209
	12	Ministerio de Obras Públicas	1.238.209
		001 Secretaría y Administración General	244.558
		002 Dirección General de Obras Públicas	678.042
		003 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	68.359
		004 Dirección General de Aguas	53.195
		005 Instituto Nacional de Hidráulica	14.620
		007 Superintendencia de Servicios Sanitarios	179.435

(Unanimidad 20x0. Indicación número 83).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Miles de \$
Incrementar

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	85.077.971
	12	Ministerio de Obras Públicas	85.077.971
		002 Dirección General de Obras Públicas	85.077.971

(Unanimidad 20x0. Indicación número 84).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	354.016	354.016
	13	Ministerio de Agricultura	354.016	354.016
		001 Subsecretaría de Agricultura		354.016
		004 Servicio Agrícola y Ganadero	354.016	

(Unanimidad 10x0. Indicación número 368).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	7.000.000	7.000.000
	13	Ministerio de Agricultura	7.000.000	7.000.000
		003 Instituto de Desarrollo Agropecuario	7.000.000	
		006 Comisión Nacional de Riego		7.000.000

(Unanimidad 10x0. Indicación número 371).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre		3.810.895
	13	Ministerio de Agricultura		3.810.895
		001 Subsecretaria de Agricultura		65.701
002		Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		55.891
003		Instituto de Desarrollo Agropecuario		405.328
004		Servicio Agrícola y Ganadero		1.529.752
005		Corporación Nacional Forestal		1.703.228

006 Comisión Nacional de Riego 50.995
(Unanimidad 10x0. Indicaciones números 372 y 388).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (36)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	96.444
	14	Ministerio de Bienes Nacionales	96.444
		001 Subsecretaría de Bienes Nacionales	96.444

(Unanimidad 19x0. Indicación número 36).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (37)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Reducir
27		Aporte Fiscal Libre	300.846
	14	Ministerio de Bienes Nacionales	300.846
		001 Subsecretaría de Bienes Nacionales	300.846

(Unanimidad 19x0. Indicación número 37).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (35)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> Redúcese
27		Aporte Fiscal Libre	6.515.479
	15	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	6.515.479
		001 Subsecretaría del Trabajo	117.374
		002 Dirección del Trabajo	753.818
		003 Subsecretaría de Previsión Social	100.899
		005 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	568.022
		006 Superintendencia de Seguridad Social	169.784
		007 Superintendencia de Pensiones	100.698

009	Instituto de Previsión Social	4.310.274
013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	197.421
014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	197.189

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	6.515.479
	15	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	6.515.479
		001 Subsecretaría del Trabajo	117.374
		002 Dirección del Trabajo	753.818
		003 Subsecretaría de Previsión Social	100.899
		005 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	568.022
		006 Superintendencia de Seguridad Social	169.784
		007 Superintendencia de Pensiones	100.698
		009 Instituto de Previsión Social	4.310.274
		013 Caja de Previsión de la Defensa Nacional	197.421
		014 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	197.189

(Unanimidad 21x0. Indicación número 35).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	424.136.000
	15	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	424.136.000
		009 Instituto de Previsión Social	424.136.000

(Unanimidad 25x0. Indicación número 318).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (326)

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	55.768.043	
	16	Ministerio de Salud	55.768.043	
		002 Fondo Nacional de Salud	55.768.043	

(Unanimidad 19x0. Indicación número 326).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (45)**

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre		69.546
	17	Ministerio de Minería		69.546
		001 Secretaría y Administración General		21.546
		003 Servicio Nacional de Geología y Minería		48.000

(Unanimidad 15x0. Indicación número 45).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (46)**

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	414.755	
	17	Ministerio de Minería	414.755	
		001 Secretaría y Administración General	121.546	
		002 Comisión Chilena del Cobre	36.519	
		003 Servicio Nacional de Geología y Minería	256.690	

(Unanimidad 15x0. Indicación número 46).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (95)**

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>

27		Aporte Fiscal Libre	200.000
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	200.000
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	200.000

(Unanimidad 22x0. Indicación número 95).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (146)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.389.690
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.389.690
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	735.044
		002 Parque Metropolitano	120.608
		021 SERVIU Región de Tarapacá	15.112
		022 SERVIU Región de Antofagasta	27.681
		023 SERVIU Región de Atacama	29.214
		024 SERVIU Región de Coquimbo	22.250
		025 SERVIU Región de Valparaíso	50.533
		026 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	27.518
		027 SERVIU Región del Maule	57.452
		028 SERVIU Región del Bío-Bío	35.354
		029 SERVIU Región de La Araucanía	34.160
		030 SERVIU Región de Los Lagos	17.643
		031 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	13.531
		032 SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	12.230
		033 SERVIU Región Metropolitana de Santiago	135.367
		034 SERVIU Región de Los Ríos	19.355
		035 SERVIU Región de Arica y Parinacota	17.906
		036 SERVIU Región de Ñuble	18.732

(Unanimidad 22x0. Indicación número 146).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (397)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	18.500.000
	18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	18.500.000
	033	Serviu Región Metropolitana	18.500.000

(Unanimidad 12x0. Indicación número 397).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (96)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	762.065
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	762.065
	02	Secretaría y Administración General de Transportes	699.263
	02	Subsecretaría de Telecomunicaciones	52.053
	03	Junta Aeronáutica Civil	10.749

(Unanimidad 20x0. Indicación número 96).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (97)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	15.736.678
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	15.736.678
	02	Secretaría y Administración General de Transportes	15.736.678

(Unanimidad 20x0. Indicación número 97).**Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (97)**

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
------	------	-------	------------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	3.334.499
	19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	3.334.499
		02 Secretaría y Administración General de Transportes	3.334.499

(Unanimidad 20x0. Indicación número 98).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (99)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	25.256
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	25.256
		001 Secretaría General de Gobierno	25.256

(Unanimidad 16x0. Indicación número 99).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (100)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	5.400
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	5.400
		001 Secretaría General de Gobierno	5.400

(Unanimidad 16x0. Indicación número 100).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (101)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.257
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.257
		001 Secretaría General de Gobierno	3.257

(Unanimidad 16x0. Indicación número 101).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (102)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	3.507
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.507
		001 Secretaría General de Gobierno	3.507

(Unanimidad 16x0. Indicación número 102).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (103)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	4.730
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	4.730
		001 Secretaría General de Gobierno	4.730

(Unanimidad 16x0. Indicación número 103).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (104)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	41.605
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	41.605
		001 Secretaría General de Gobierno	41.605

(Unanimidad 16x0. Indicación número 104).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (105)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	36.266
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	36.266
		001 Secretaría General de Gobierno	36.266

(Unanimidad 16x0. Indicación número 105).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (106)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	259.313
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	259.313
		001 Secretaría General de Gobierno	259.313
		002 Consejo Nacional de Televisión	35.362

(Unanimidad 16x0. Indicación número 106).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (347)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.487.023
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	1.487.023
		002 Consejo Nacional de Televisión	1.487.023

(Unanimidad 26x0. Indicación número 347).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (107)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.257
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	3.257
		001 Secretaría General de Gobierno	3.257

(Unanimidad 16x0. Indicación número 107).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (48)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	932.013
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	932.013
		001 Subsecretaría de Servicios Sociales	169.353
		002 Fondo de Solidaridad e Inversión Social	148.873
		005 Instituto Nacional de la Juventud	46.741
		006 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	88.501
		007 Servicio Nacional de la Discapacidad	73.487
		008 Servicio Nacional del Adulto Mayor	69.976
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	268.625

010 Subsecretaría de la Niñez 66.457
(Mayoría de votos 14 a favor x 10 abstenciones. Indicación número 48).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (335)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	3.428.272
	21	A Otras Entidades Públicas	3.428.272
		006 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	3.428.272

(Unanimidad 25x0. Indicación número 335).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (49)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	342.000
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	342.000
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	342.000

(Mayoría de votos 15 a favor x 9 abstenciones. Indicación número 49).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (50)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	100.000
	21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	100.000
		009 Subsecretaría de Evaluación Social	100.000

(Mayoría de votos 19 a favor x 2 abstenciones. Indicación número 50).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (18)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	6.115

22		Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	6. 115
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República	6. 115

(Unanimidad 21x0. Indicación número 18).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (19)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	12. 312
	22	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	12. 312
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República	12. 312

(Unanimidad 21x0. Indicación número 19).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (20)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	126.653
	22	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	126.653
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República	126.653

(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (21)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	104.625
	23	Ministerio Público	104.625

(Mayoría de votos 10 a favor x 7 en contra. Indicación número 21).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (145)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
------	------	-------	--------------------------------

27		Aporte Fiscal Libre	876.751
	24	Ministerio de Energía	876.751
		001 Subsecretaría de Energía	415.601
		002 Comisión Nacional de Energía	144.136
		003 Comisión Chilena de Energía Nuclear	185.790
		004 Superintendencia de Electricidad y Combustibles	131.224

(Unanimidad 19x0. Indicación número 145).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (110)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	27.000
	20	Ministerio Secretaria General de Gobierno	27.000
		002 Servicio de Evaluación Ambiental	27.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 110).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (111)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	29.790
	25	Ministerio del Medio Ambiente	29.790
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	29.790

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 111).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (112)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	1.000.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 112).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (113)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	87.333
	25	Ministerio del Medio Ambiente	87.333
		002 Servicio de Evaluación Ambiental	87.333

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 113).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (114)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	90.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	90.000
		001 Subsecretaría el Medio Ambiente	90.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 114).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (115)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	180.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	180.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	180.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 115).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (116)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	177.665
	25	Ministerio del Medio Ambiente	177.665
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	177.665

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 116).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (117)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	113.116
	25	Ministerio del Medio Ambiente	113.116
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	113.116

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 117).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (118)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	52.839
	25	Ministerio del Medio Ambiente	52.839
		003 Superintendencia del Medio Ambiente	52.839

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 118).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (119)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	51.300
	25	Ministerio del Medio Ambiente	51.300
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	51.300

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 119).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (120)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	54.009
	25	Ministerio del Medio Ambiente	54.009
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	54.009

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 120).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (121)

Miles de \$
Reducir

Subt	Ítem	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	418.029
	25	Ministerio del Medio Ambiente	418.029
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	192.234
		002 Servicio de Evaluación Ambiental	114.473
		003 Superintendencia del Medio Ambiente	111.473

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 121).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (123)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.000.000
	25	Ministerio del Medio Ambiente	1.000.000
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	1.000.000

(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra. Indicación número 123).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (338)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	56.566
	25	Ministerio del Medio Ambiente	56.566
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	56.566

(Unanimidad 23x0. Indicación número 338).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (339)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	51.300
	25	Ministerio del Medio Ambiente	51.300
		001 Subsecretaría del Medio Ambiente	51.300

(Unanimidad 23x0. Indicación número 339).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (22)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	286.132
	26	Ministerio del Deporte	286.132
		001 Subsecretaría del Deporte	84.947
		002 Instituto Nacional de Deportes	201.185

(Unanimidad 20x0. Indicación número 22).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (23)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	600.000
	26	Ministerio del Deporte	600.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	600.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 23).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (24)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.400.000
	26	Ministerio del Deporte	1.400.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	1.400.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 24).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (25)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.700.000
	26	Ministerio del Deporte	1.700.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	1.700.000

(Unanimidad 20x0. Indicación número 25).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (26)

Miles de \$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	800.000
	26	Ministerio del Deporte	800.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	800.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 26).			

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (27)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	2.000.000
	26	Ministerio del Deporte	2.000.000
		002 Instituto Nacional de Deportes	2.000.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 27).			

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (28)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	115.000
	26	Ministerio del Deporte	115.000
		001 Subsecretaría del Deporte	115.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 28).			

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (29)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	145.000
	26	Ministerio del Deporte	145.000
		001 Subsecretaría del Deporte	145.000
(Unanimidad 20x0. Indicación número 29).			

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (31)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducir</u>
Subt	Ítem	Asig.	

27		Aporte Fiscal Libre	84.684
	28	Servicio Electoral	84.684
		001 Servicio Electoral	84.684

(Unanimidad 16x0. Indicación número 31).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (389)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$ Incrementar</u>
27		Aporte Fiscal Libre	1.160.241
	29	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	1.160.241
		03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	142.340

(Unanimidad 22x0. Indicación número 389).

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (126)

<u>Subt.</u>	<u>Item.</u>	<u>Asig</u>	<u>Miles de \$ Reducir</u>
27		Aporte Fiscal Libre	244.210
	30	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	244.210
		001 Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	138.734
		002 Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo	105.476

(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 126).

Capítulo 01; Programa 06 (Fondo de Reserva de Pensiones). (33)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de US\$ Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	607	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores	607	
22		Bienes y Servicios de Consumo	607	

(Unanimidad 18x0. Indicación número 33).

Capítulo 01; Programa 07 (Fondo de Estabilización). (33)

Miles de US\$

Subt	Ítem	Asig.	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros		165
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		165
22		Bienes y Servicios de Consumo		165

(Unanimidad 18x0. Indicación número 33).

Capítulo 01; Programa 13 (Financiamiento Gobiernos Regionales). (54)

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u>	<u>Redúcese</u>
09		Aporte Fiscal	594.431	
	01	Libre	594.431	
24		Transferencias Corrientes	594.431	
	02	Al Gobierno Central	594.431	
	101	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá-Funcionamiento	29.899	
	102	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta-Funcionamiento	34.655	
	103	Programa Inversión Regional Región de Atacama-Funcionamiento	37.093	
	104	Programa Inversión Regional Región de Coquimbo-Funcionamiento	50.588	
	105	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso-Funcionamiento	37.467	
	106	Programa Inversión Regional Región de O'Higgins-Funcionamiento	33.232	
	107	Programa Inversión Regional Región del Maule-Funcionamiento	47.835	
	108	Programa Inversión Regional Región del Biobío-Funcionamiento	35.157	
	109	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía-Funcionamiento	30.168	
	110	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos-Funcionamiento	24.201	
	111	Programa Inversión Regional Región de Aysén-Funcionamiento	34.143	

112	Programa Inversión Regional Región de Magallanes-Funcionamiento	31.479
113	Programa Inversión Regional Región Metropolitana-Funcionamiento	65.868
114	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos-Funcionamiento	40.247
115	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota-Funcionamiento	43.825
116	Programa Inversión Regional Región de Ñuble-Funcionamiento	18.574

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 54).**

Capítulo 01; Programa 13 (Financiamiento Gobiernos Regionales). (455)

Incorporar una glosa 02, nueva, asociada a la asignación 033 Tesoro Público Ley N° 20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR), del Programa 13 Financiamiento Gobiernos Regionales, del Capítulo 01, del siguiente tenor:

“02 De los recursos contemplados en esta asignación, que no estén destinados al financiamiento de iniciativas identificadas al término del primer trimestre del año, hasta un 70% podrá destinarse a los fines indicados en el literal c) del numeral 1 del artículo cuarto transitorio, de la Ley N° 20.378.”. **(Mayoría de votos 11 a favor x 6 en contra y 1 abstención. Indicación número 455).**

ARTICULADO

Artículo 3 (449)

Reemplazar, en su inciso primero, el guarismo “7.000.000” por “8.000.000”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 449).**

Artículo 14. (204)

Intercalar, un inciso quinto, nuevo, pasando el actual a ser sexto y final, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados de los traspasos que se realicen al Ministerio de Bienes Nacionales.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 204).**

Artículo 16. (258) (450)

- Incorporar en el numeral 9 la siguiente oración a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.):

“Igualmente se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el periodo o trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 450).**

- Agregar un número 11, nuevo, en el inciso primero, del siguiente tenor:

“11.- La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:

a) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.

b) La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.

c) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.

d) La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de

mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 258).**

Artículo 22. (324) (398)

- Intercalar, en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), una oración del siguiente tenor:

“Asimismo, no podrán utilizarse los recursos referentes a publicidad y difusión o bases de datos sensibles o privados a los que tengan acceso los Ministerios u organismos públicos, para divulgar a través de cualquier medio, proyectos de ley aun no aprobados, políticas y programas en estudio o cualquier otro tipo de iniciativa que no cuenten con regulación legal previa y vigente.”. **(Mayoría 10x9 en contra. Indicación número 398).**

- Agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Cada Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 324).**

ooo

Incorporar los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 31.- En el informe financiero que debe acompañar los mensajes del Presidente de la República, junto a los antecedentes que expliquen los gastos que pudiese importar la aplicación de las normas del respectivo proyecto de ley, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto, la Dirección de Presupuestos deberá incluir los datos abiertos y fuentes de información sobre los cuales dicho organismo realiza las estimaciones contenidas en el informe financiero respectivo. Estos datos y fuentes de información deberán ser entregados en un formato adecuado que permita su debido procesamiento y análisis y deberán estar disponibles digitalmente en el sitio web de la Dirección de Presupuestos. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 305).**

Artículo 32.- Respecto de las personas jurídicas que figuren en el registro de contratistas y proveedores de la Administración al que se refieren los artículos 16 y 17 de la ley N° 19.886, de Bases sobre

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá contener la individualización de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, participen en la propiedad y administración de la persona jurídica inscrita en dicho registro.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá solicitar la precitada información dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley a fin de adecuar el referido registro a las exigencias establecidas en el presente artículo. **(Mayoría 11x9 en contra. Indicación número 139).**

Artículo 33.- El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2019. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2020. Trimestralmente, informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 322).**

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Proyecto de Ley de Presupuestos Periodo 2020

En Moneda Nacional

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	57.875.141.852	2.696.236.712	55.178.905.140
IMPUESTOS	36.315.244.512		36.315.244.512
IMPOSICIONES PREVISIONALES	3.026.727.629		3.026.727.629
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.189.884.497	1.119.504.082	70.380.415
RENTAS DE LA PROPIEDAD	644.520.726	57.809.588	586.711.138
INGRESOS DE OPERACION	1.029.434.197		1.029.434.197
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.897.554.267		1.897.554.267
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.455.523		23.455.523
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.260.073.477		5.260.073.477
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	703.718.071		703.718.071
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.592.844.183	1.518.923.042	73.921.141
ENDEUDAMIENTO	6.162.133.884		6.162.133.884
SALDO INICIAL DE CAJA	29.550.886		29.550.886
GASTOS	57.875.141.852	2.696.236.712	55.178.905.140
GASTOS EN PERSONAL	9.783.197.449		9.783.197.449
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.468.173.707		3.468.173.707
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.241.502.485		8.241.502.485
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.151.721.711	1.078.496.072	20.073.225.639
INTEGROS AL FISCO	131.875.170	98.817.598	33.057.572
OTROS GASTOS CORRIENTES	6.117.505		6.117.505
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	340.316.495		340.316.495
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.269.914.801		1.269.914.801
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.105.118.423		4.105.118.423
PRÉSTAMOS	1.229.013.088		1.229.013.088
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.112.683.329	1.518.923.042	3.593.760.287
SERVICIO DE LA DEUDA	3.018.695.413		3.018.695.413
SALDO FINAL DE CAJA	16.812.276		16.812.276

Artículo 1° Proyecto de Ley de Presupuestos Periodo 2020

En Moneda Extranjera Convertida a Dolares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	6.195.155	0	6.195.155
IMPUESTOS	87.900		87.900
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.924.864		1.924.864
INGRESOS DE OPERACIÓN	4.472		4.472
OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.818		20.818
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.968.048		3.968.048
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.100		3.100
ENDEUDAMIENTO	183.793		183.793
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	6.195.155	0	6.195.155
GASTOS EN PERSONAL	161.439		161.439
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	155.162		155.162
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	321		321
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.682		53.682
OTROS GASTOS CORRIENTES	310		310
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.251		7.251
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.773.813		4.773.813
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	993		993
PRÉSTAMOS	3.100		3.100
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240		240
SERVICIO DE LA DEUDA	1.036.844		1.036.844
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2° Proyecto de Ley de Presupuestos Periodo 2020

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	36.315.244.512	87.900
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.604.790	809.088
RENTAS DE LA PROPIEDAD	280.111.036	1.924.864
INGRESOS DE OPERACIÓN	20.659.163	4.472
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.224.852.440	9.480
APORTE FISCAL	560.155.386	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300.927	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.887.078.323	3.970.364
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.055.837.532	594.284
ENDEUDAMIENTO	6.130.000.000	183.793
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	60.536.844.119	7.586.245
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	18.414.647	
CONGRESO NACIONAL	128.899.927	
PODER JUDICIAL	566.677.803	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	81.309.266	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.394.355.571	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	89.100.649	186.923
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	282.580.525	
MINISTERIO DE HACIENDA	438.200.181	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11.343.287.942	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.183.064.384	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.207.519.535	152.433
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	2.085.193.830	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	563.808.891	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	14.970.921	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7.032.371.809	
MINISTERIO DE SALUD	6.690.513.208	
MINISTERIO DE MINERÍA	48.069.314	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.686.634.088	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	1.105.820.453	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	31.301.841	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	667.413.190	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	13.082.443	

Artículo 2° Proyecto de Ley de Presupuestos Período 2020

	Miles de \$	Miles de US\$
MINISTERIO PÚBLICO	199.608.086	
MINISTERIO DE ENERGÍA	126.063.631	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	60.474.453	
MINISTERIO DEL DEPORTE	120.951.836	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	59.656.335	
SERVICIO ELECTORAL	59.233.152	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	198.193.425	
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	430.704.553	
TESORO PÚBLICO	560.155.386	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
SUBSIDIOS	1.247.967.119	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.494.299.600	4.342.467
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.749.736.941	1.036.547
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		892.567
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		779.715
FONDO PARA LA EDUCACIÓN		201.553
FONDO DE APOYO REGIONAL	402.110.111	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	117.184.839	
FONDO DE CONTINGENCIA ESTRATÉGICO	40	40
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES	1.037.914.214	
TOTAL APORTES	50.536.844.119	7.586.245

Artículo 3.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$8.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$500.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República. La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2020 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado total o parcial de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2020, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$500.000 miles.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones de seguridad social, Transferencias corrientes, Integros al Fisco y Otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1 de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítems de los referidos Subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones

Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades aprobadas en el artículo 1 de esta ley, de los Subtítulos de Adquisición de activos no financieros, de las Iniciativas de inversión y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5.- Durante el año 2020, la aplicación de la letra d) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata, requerirá la autorización previa de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria que corresponda. Dicha autorización se requerirá asimismo para la contratación de personal suplente en los cargos de planta que no se encuentren desempeñados por su titular en virtud de la aplicación del mecanismo anterior.

Lo dispuesto en este artículo no regirá respecto de la renovación de los contratos que gozaron de compatibilidad en el año 2019.

Artículo 6.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2020, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de

los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, durante el desarrollo de tales contratos, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7.- En los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto, para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de los mismos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Aquellas transferencias, incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos

conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto. Asimismo, el personal que sea contratado con cargo a dichos recursos no formará parte de la dotación del Servicio.

Artículo 8.- Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2020, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación.

Artículo 9.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" por intermedio del ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Asimismo, podrán aumentarse los cupos de honorarios fijados en este presupuesto a los servicios públicos y programas presupuestarios, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse los cupos de honorarios del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Artículo 11.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a treinta días corridos. Dichas contrataciones no se

imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse previa autorización de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria que corresponda.

Artículo 12.- Para los efectos de proveer durante el año 2020 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de los sitios web institucionales u otros que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicarán en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a los correspondientes sitios web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados. Esta información deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N°20.285.

Artículo 13.- Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y/o de carga, computadores y servicios de telefonía móvil o banda ancha móvil. En el caso de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, sólo se exceptuarán aquellas referidas a compras de material bélico y aquellas asociadas a labores de inteligencia. Asimismo, lo anterior no se aplicará al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Calificador de Elecciones, a la Contraloría General de la República, al Consejo de Seguridad Nacional, al Banco Central y a las Municipalidades.

La Dirección de Presupuestos establecerá los parámetros técnicos e impartirá instrucciones específicas respecto de las autorizaciones indicadas en el inciso anterior y las requeridas para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, pudiendo establecer los mecanismos de adquisición de los productos o contratación de los servicios, y cualquier otra modalidad o procedimiento que ella determine.

Los vehículos adquiridos y aquellos utilizados en virtud de lo señalado en el inciso primero, que excedan del período presupuestario, formarán parte de las respectivas dotaciones.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del ministerio correspondiente, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del ministerio de que se trate. El decreto supremo respectivo dispondrá el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el Servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir su dominio, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo anterior será igualmente aplicable Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, salvo en lo referido a material bélico, a las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Artículo 14.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2020 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

- 65% al Gobierno Regional de la región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
- 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 25% a beneficio fiscal, que ingresará a Rentas Generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles

adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados de los traspasos que se realicen al Ministerio de Bienes Nacionales.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.

Artículo 15.- Los ministerios comprendidos en la presente ley de presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:

- a. Definiciones estratégicas institucionales.
- b. Objetivos específicos o metas de gestión.
- c. Indicadores de desempeño.
- d. Cronograma de gastos.
- e. Nivel de ejecución presupuestaria.

A fin de acordar el formato y modo de presentación de los anteriores antecedentes, la Dirección de Presupuestos y la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional se reunirán durante el mes de marzo.

Asimismo, será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

2. En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

3. En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

4. Mensualmente, el Gobierno Regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

5. Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

6. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de

Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

8. Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

9. Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.

10. Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.

11. Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.

12. Los Ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los

proyectos adjudicados con cargo sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.

Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional. En el caso de la Cámara de Diputados, dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos deberá remitir la información que le corresponda recibir a las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y del Senado cuyas materias de competencia se relacionen con la Partida respectiva, dentro del plazo de treinta días contado desde su recepción.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas,

estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

4. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.

5. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

8. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

9. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre. **Igualmente se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el periodo o trimestre respectivo.**

10. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley

N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

11.- La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:

a) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.

b) La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.

c) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.

d) La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla.

Artículo 17.- Durante el año 2020, el Presidente de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y

universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$500.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Estos decretos podrán incluir los requisitos de información y otras actuaciones que deberán cumplir las empresas y universidades señaladas mientras se encuentren vigentes los créditos o bonos.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente, cuando corresponda, un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2 de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2020, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del cien por ciento (100%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un

informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo 18.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento de que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que será verificada por la Dirección de Presupuestos.

Artículo 19.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones, visaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúe por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979; el párrafo final del inciso segundo del artículo 8 del decreto ley N° 1.056, de 1975; el artículo 4 de la ley N° 19.896, el artículo 19 de la ley N° 18.382, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9 de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Director de Presupuestos, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5 de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el secretario regional ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio intendente.

Artículo 20.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 21.- Cuando los órganos y servicios públicos realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa.

Este porcentaje no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Para estos efectos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno elaborará un catastro regionalizado de los medios de comunicación. Se preferirá, para la aplicación de este artículo, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismos el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencias. En caso de contratarse con estos últimos, deberán transparentar sus ítems de gastos, los que serán remitidos al Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Las obligaciones de publicación indicadas en el inciso precedente deberán sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.

Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo deberán remitir a más tardar en marzo de 2020 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.

Artículo 22.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario para gastos en publicidad y difusión, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse, por esta vía, el monto total fijado para la Partida.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado se

sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.896. En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen. **Asimismo, no podrán utilizarse los recursos referentes a publicidad y difusión o bases de datos sensibles o privados a los que tengan acceso los Ministerios u organismos públicos, para divulgar a través de cualquier medio, proyectos de ley aun no aprobados, políticas y programas en estudio o cualquier otro tipo de iniciativa que no cuenten con regulación legal previa y vigente.**

Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquéllos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

Asimismo, los organismos a que se refiere este artículo sólo podrán editar memorias y otras publicaciones por medios electrónicos, salvo que la ley que los regule indique expresamente que se deben publicar en medios impresos. Asimismo, no podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional. El gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información, tanto en papel como por medios electrónicos de transmisión de datos, deberá limitarse al que sea estrictamente indispensable para el quehacer de los servicios.

Cada Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.

Artículo 23.- Las comisiones de servicio en el país y en el extranjero deberán reducirse a las que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellas en el extranjero. Salvo motivos justificados, o en el caso de ministros de Estado, los pasajes se deberán comprar a lo menos con siete días hábiles de anticipación.

Sólo el Presidente de la República y los ministros de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar

acompañados de comitivas, las que, en el caso de los ministros, estarán compuestas por un máximo de dos acompañantes, a excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañar un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar excepciones al número de integrantes de las señaladas comitivas.

El arriendo de infraestructura para realizar actividades institucionales, tales como reuniones, jornadas de planificación u otras similares, sólo debe autorizarse en la medida que el servicio respectivo no cuente con infraestructura propia para ello, ni que le pueda ser facilitada por otro servicio público. Cualquier arriendo de infraestructura para realizar este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Presupuestos.

Los servicios públicos deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para recuperar los montos correspondientes a los subsidios por licencias médicas, desde las instituciones de salud previsional, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de pago de la respectiva remuneración mensual.

Lo dispuesto en los incisos anteriores también será aplicable, en lo pertinente, a las empresas del Estado, incluidas Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Artículo 24.- Fíjase para el año 2020 en 8.000 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del estamento que le corresponda cuya remuneración total le permita mantener su remuneración bruta.

Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

No obstante lo dispuesto por el artículo 10 de la presente ley, durante el primer trimestre de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de personas contratadas a honorarios, fijado en las respectivas glosas asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Artículo 25.- El Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones generales en materias de presupuesto de caja, endeudamiento y proyectos de inversión; y específicas, en materias de viajes al exterior, gastos de publicidad y de responsabilidad empresarial, aplicables a todas las empresas del Estado, incluida Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquéllas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Copia de estas instrucciones serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar treinta días después que sean emitidas.

Artículo 26.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2020, los Ministerios y entidades a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 19.863 identificarán, mediante acto administrativo fundado de carácter reservado, las unidades operativas que requerirán, para su operación, el uso de los gastos que en él se señalan. Los jefes de dichas unidades deberán rendir cuenta de manera reservada de la utilización de dichos recursos al Ministro respectivo, semestralmente y con carácter secreto, considerando una desagregación por rubros que permita ilustrar sobre el contenido fundamental de dichos gastos.

Artículo 27.- Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, deberán enviar a la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del año de publicación de esta Ley, un plan que contenga todas las contrataciones que se pretendan hacer para el año 2020 por sobre la dotación efectiva al 31 de diciembre de 2019.

Dicho plan deberá contener las contrataciones del personal que forme parte de la dotación, de aquel regido por el Código del Trabajo y al contratado bajo la calidad de honorarios para los subtítulos 21 y 24. Adicionalmente, se deberán incluir los aumentos de grado o de remuneraciones planificadas para el año 2020. No constituirán parte del plan los cargos de exclusiva confianza de los Jefes de Servicio, ni los cargos que sean provistos por concurso de Alta Dirección Pública.

La Dirección de Presupuestos visará los planes presentados, de forma tal que los servicios sólo podrán realizar las

contrataciones que estén contempladas en la programación del plan aprobado. Excepcionalmente, cuando el personal incluido en el plan autorizado cesare en sus funciones por cualquier causa, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar modificaciones a dicho plan, autorizando nuevas contrataciones con cargo a los cupos que se hubieren producido como consecuencia del cese de funciones.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Calificador de Elecciones, a los Tribunales Ambientales, Electorales Regionales, Tributarios y Aduaneros, al Ministerio Público, a la Contraloría General de la República, al Servicio Electoral, a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, al Banco Central, a las Empresas Públicas y a las Municipalidades.

Artículo 28.- Las visitas de Estado, oficiales o de trabajo en que el Presidente de la República o los Ministros de Estado convoquen como parte de la delegación a miembros del Congreso Nacional, a Ministros de la Corte Suprema, al Contralor General de la República o a otras autoridades superiores de la Administración del Estado, serán consideradas comisiones de servicio de interés para la política exterior del país.

Artículo 29.- Los órganos y servicios públicos del Gobierno Central incluidos en esta ley podrán efectuar pagos imputables al subtítulo 34, ítem 07, Deuda Flotante, excediéndose de las sumas ahí fijadas, en los términos señalados en el artículo 28° del decreto ley N° 1.263 de 1975. Para tales efectos, se podrán exceder los montos establecidos en las respectivas asignaciones y sancionar posteriormente tales excesos mediante decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del citado decreto ley.

Artículo 30.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2020, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria. Esta ley y las instrucciones para su ejecución podrán ser publicadas en su integridad para su distribución.

Artículo 31.- En el informe financiero que debe acompañar los mensajes del Presidente de la República, junto a los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de las normas del respectivo proyecto de ley, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto, la Dirección de Presupuestos deberá incluir los datos abiertos y fuentes de información sobre los cuales dicho organismo realiza las estimaciones contenidas

en el informe financiero respectivo. Estos datos y fuentes de información deberán ser entregados en un formato adecuado que permita su debido procesamiento y análisis y deberán estar disponibles digitalmente en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.

Artículo 32.- Respecto de las personas jurídicas que figuren en el registro de contratistas y proveedores de la Administración al que se refieren los artículos 16 y 17 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá contener la individualización de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, participen en la propiedad y administración de la persona jurídica inscrita en dicho registro.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá solicitar la precitada información dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley a fin de adecuar el referido registro a las exigencias establecidas en el presente artículo.

Artículo 33.- El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2019. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2020. Trimestralmente, informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 2 de octubre y 5, 6, 7, 8 y 11 de noviembre de 2019, con el siguiente detalle de asistencia:

A la sesión de la Comisión del día **2 de octubre de 2019**, durante la jornada de la mañana, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebensperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora (Felipe Harboe Bascuñán) y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **2 de octubre de 2019**, durante la jornada de la tarde, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebensperger Orrego y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel (Isabel Allende Bussi), Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic y señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **5 de noviembre de 2019**, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebensperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech (Alejandro Navarro Brain), Juan Antonio Coloma Correa (David Sandoval Plaza), José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot (Rafael Prohens Espinosa), Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay), y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago (Natalia Castillo Muñoz), Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo

Ramírez Diez (Enrique Van Rysselberghe Herrera), Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **6 de noviembre de 2019**, durante la jornada de la mañana, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa (David Sandoval Plaza), José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago (Natalia Castillo Muñoz), Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez (Enrique Van Rysselberghe Herrera), Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, Frank Sauerbaum Muñoz y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **6 de noviembre de 2019**, durante la jornada de la tarde, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech (Alejandro Navarro Brain), Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot (Rafael Prohens Espinosa), Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay), y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini (Carlos Ignacio Kuschel Silva), Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **7 de noviembre de 2019**, durante la jornada de la mañana, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego y Adriana Muñoz D'Albora, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini (Carlos Ignacio Kuschel Silva), Frank Sauerbaum Muñoz, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **7 de noviembre de 2019**, durante la jornada de la tarde, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González (Yasna Provoste Campillay), y los señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel (Isabel Allende Bussi), Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay), y los Honorables Diputados señora Ximena Ossandón Irrazabal y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **8 de noviembre de 2019**, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González, y los señores Carlos Bianchi Chelech (Isabel Allende Bussi), Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel (Presidente Accidental), Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay), y los Honorables Diputados señora Ximena Ossandón Irrazabal y señores Pepe Auth Stewart, Boris Barrera Moreno, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortiz Novoa (Presidente Accidental), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **11 de noviembre de 2019**, concurren sus miembros los Honorables Senadores señor Ricardo Lagos Weber (Presidente), señoras Luz Eliana Ebersperger Orrego, Adriana Muñoz D'Albora y Ximena Rincón González (Presidenta Accidental), y los señores Carlos Bianchi Chelech (Yasna Provoste Campillay), Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic y señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia (Boris Barrera Moreno), José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 14 de noviembre de 2019.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA
DE PRESUPUESTOS

INDICE

Página

Consideraciones Generales	1
Normas de Quórum Especial	6
Constitución de las Subcomisiones	6
Discusión y votación de las Partidas	9
Partida 01 Presidencia de la República	9
Partida 02 Congreso Nacional	15
Partida 03 Poder Judicial	17
Partida 04 Contraloría General de la República	17
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	18
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	47
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	53
Partida 08 Ministerio de Hacienda	69
Partida 09 Ministerio de Educación	76
Partida 10 Ministerio de Justicia	130
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	137
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	158
Partida 13 Ministerio de Agricultura	170
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	204
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	208
Partida 16 Ministerio de Salud	215
Partida 17 Ministerio de Minería	225
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	230
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	246
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	260

Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social	270
Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	279
Partida 23 Ministerio Público	282
Partida 24 Ministerio de Energía	284
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	288
Partida 26 Ministerio del Deporte	307
Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	316
Partida 28 Servicios Electorales	320
Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	322
Partida 30 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	329
Partida 50 Tesoro Público	332
Articulado del Proyecto	339
CAPÍTULO DE MODIFICACIONES	347
Partida 01 Presidencia de la República	347
Partida 02 Congreso Nacional	349
Partida 03 Poder Judicial	349
Partida 04 Contraloría General de la República	349
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	350
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	364
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	367
Partida 08 Ministerio de Hacienda	375
Partida 09 Ministerio de Educación	381
Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	401
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	404
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	414

Partida 13 Ministerio de Agricultura	421
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	428
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	429
Partida 16 Ministerio de Salud	434
Partida 17 Ministerio de Minería	439
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	442
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	450
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	455
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y de Familia	459
Partida 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	463
Partida 23 Ministerio Público	465
Partida 24 Ministerio de Energía	465
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	467
Partida 26 Ministerio del Deporte	473
Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	476
Partida 28 Servicio Electoral	478
Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	479
Partida 30 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	482
Partida 50 Tesoro Público	483
Articulado del proyecto	543
Texto del proyecto de ley despachado	546
Acordado	571

ANEXO Folletos de Partidas, versión Estado de la Hacienda Pública, versión Informe de Finanzas Públicas y discusión sobre el proyecto de ley de presupuestos para el sector público año 2020.